

MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión V –
A partir del año 2024.

IE Manuela
Beltrán

Sabiduría y
Sana convivencia

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	6PROPÓSITO, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL	6Artículo 1. PROPÓSITO
	6Artículo 2. OBJETIVOS	6Artículo 3. MARCO LEGAL.
	7CAPÍTULO II	
	9HORIZONTE INSTITUCIONAL	9Artículo 4. MISIÓN
		9Artículo 5. VISIÓN
6. LEMA: SABIDURÍA Y SANA CONVIVENCIA	9Artículo 7 POLÍTICA DE CALIDAD	9Artículo
8 MARCO AXIOLÓGICO.	10Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	11 CAPÍTULO III
	12CARACTERÍSTICAS, PERFILES, DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	12Artículo
10. ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.		12Artículo 11
CARACTERÍSTICAS DE ACUDIENTES		12Artículo 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE
		12Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE
14 NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS MAESTROS		13Artículo 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.
		14Artículo 16. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
		14Artículo 17. PERFIL DEL ESTUDIANTE
		15Artículo 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
		15Artículo 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
		17Artículo 20. DEBIDO PROCESO
		19Artículo 21. SANCIONES:
		20Artículo 22. PERFIL DE LA FAMILIA
		21Artículo 23. DERECHOS DE LAS FAMILIA Y ACUDIENTES
		21Artículo 24. DEBERES DE LAS FAMILIA Y ACUDIENTES
		22Artículo 25. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.
		23Artículo 26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES
		24Artículo 27. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR
		25Artículo 28. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES
		25Artículo 29. OBLIGACIONES
	26CAPÍTULO IV	
	27DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN	27Artículo 30. DIVERSIDAD
		27Artículo
31. FACTORES DE LA DIVERSIDAD		28Artículo 32. INCLUSIÓN
		28Artículo 33. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS
		29Artículo 34. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES GRAVES
		30Artículo 35. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TDAH
		30Artículo 36. DEBERES DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.
		31Artículo 37. DERECHOS DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.
		32Artículo 38. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON ESTUDIANTES TDAH
		32Artículo 39. PLURALIDAD
		32Artículo 40. ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN A LA PLURALIDAD:
	33CAPÍTULO V	34GOBIERNO ESCOLAR
		34Artículo 45. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR
		34Artículo 46 RECTOR
		34Artículo 47 CONSEJO DIRECTIVO
		34Artículo 48. CONSEJO ACADÉMICO
		36Artículo 49. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS
		36Artículo 50. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
		37Artículo 51. CONSEJO ESTUDIANTIL
		37Artículo 52. REPRESENTANTES DE GRUPO
		38Artículo 53. PERSONERO (A)
		39Artículo 54 CONTRALORÍA ESCOLAR
		40Artículo 55. LÍDER MEDIADOR Y ESTUDIANTES MEDIADORES ESCOLARES.
		41Artículo 56 EQUIPO DIRECTIVO
		43Artículo 57. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
		43Artículo 58 CONSEJO DE PADRES, EN LA IE NOMBRADO CONSEJO DE FAMILIAS.
		44Artículo 59. EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
		45Artículo 60. COMITE DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL (COVISO)
		45 CURRÍCULO Y EVALUACIÓN
		46Artículo 61. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES
		46Artículo 62 DIMENSIONES EN PREESCOLAR
		46Artículo 63. JORNADA ÚNICA.
		47Artículo 64 PROYECTOS OBLIGATORIOS
		47Artículo 65. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
		47Artículo 66. MODELO

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL INTEGRADOR.	48	Artículo 67. DE LOS TEXTOS ESCOLARES	49
Artículo 68. DE LA LISTA DE ÚTILES	49	Artículo 69. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR	50
Artículo 70. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO	50	Artículo 71. EDUCACIÓN FLEXIBLE.	52
Artículo 72. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.	53	Artículos 73. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.	53
Artículo 74 PROMOCIÓN	54	Artículo 75. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN	56
Artículo 76 REPETICIÓN DEL GRADO	58	Artículo 77. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	59
Artículo 78. ESTRATEGIAS DE APOYO	59	Artículo 79. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN	60
Artículo 80. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADÉMICAS.	60	Artículo 81. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO	61
Artículo 82. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER CON MEDIA TÉCNICA	61	Artículo 83. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.	62
Artículo 84. SALIDAS PEDAGÓGICAS.	64	Artículo 85. EVALUACIONES EXTERNAS.	64
Artículo 86. PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO)	65	CAPÍTULO VII	
Artículo 86. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.	65	Artículo 87. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	65
Artículo 88. DEFINICIONES ORIENTADORAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	66	Artículo 89 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	68
Artículo 90. ESTÍMULOS	68	Artículo 91. TIPOS DE ESTÍMULOS.	69
Artículo 92. PROHIBICIONES	70	Artículo 93. DEBIDO PROCESO	71
Artículo 94 PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO.	71	Artículo 95. CRITERIOS PARA DETERMINAR O GRADUAR UNA SITUACIÓN.	71
Artículo 96. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.	72	Artículo 97 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I	72
Artículo 98. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II	79	Artículo 99. TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO III.	81
Artículo 100. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	83	Artículo 101. PROTOCOLO DE VIOLENCIA SEXUAL.	84
Artículo 102. PROTOCOLO CON RELACIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	86	Artículo 103. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES	88
Artículo 104. PROTOCOLO DE IDEACIÓN E/O INTENTO DE SUICIDIO	88	Artículo 105. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS.	89
Artículo 106. PROTOCOLO VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	88		
Artículo 107. PROTOCOLO USO Y UTILIZACIÓN DE NNAJ	89		
Artículo 108. PROTOCOLO VIOLENCIA SOCIAL	90		

CAPITULO VIII

96 UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 109. DESCRIPCIÓN Y USO DE UNIFORME	96
Artículo 110. DEL HORARIO	96
Artículo 111. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO	97
Artículo 112. SOBRE EL TIMBRE	97
Artículo 113. DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES.	98

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



98Artículo 114. DEL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

98

CAPÍTULO IX 100SERVICIOS INSTITUCIONALES 100Artículo 115. PROCEDIMIENTO PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES. 100Artículo 116. PROCESO DE ADMISIÓN
100Artículo 117. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA. 100Artículo 118. PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA 101Artículo 119. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA 101Artículo 120. USO DE AULAS ESPECIALES.
102Artículo 121. PROVEEDORES 102Artículo 122. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL. 103Artículo 123. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. 103**CAPITULO X** 103**REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.** 104Artículo 124. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS. 104Artículo 125. CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL. 104Artículo 126. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.104Artículo 127. MODIFICACIONES 104Artículo 128. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 105Artículo 129. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 106**ANEXOS.** 106**Anexo 1 - REGLAMENTO ELECCIÓN DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO.** 107Anexo 2 - REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO 110Anexo 3 - REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 113Anexo 4 – DIRECTORIO PARA RUTAS DE ATENCIÓN.

120

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO I
PROPÓSITO, OBJETIVOS Y MARCO LEGAL

Artículo 1. PROPÓSITO

De acuerdo con la exigencia de la normatividad vigente y la razón propia de nuestro quehacer institucional, se hace necesaria la construcción de una herramienta que defina y regule las relaciones escolares, que precise los actores individuales y colectivos, sus perfiles, derechos, deberes, funciones, competencias, los procesos más significativos del diario acontecer institucional, el establecimiento de otras disposiciones que hacen posible el funcionamiento de la escuela, en todas sus concepciones y prácticas en el marco irrenunciable de la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos.

Esta herramienta reguladora de las relaciones familia-estudiante-docente, permite permear las acciones con una visión pedagógica que posibilite la adquisición y afianzamiento de aprendizajes en los ámbitos académico y comportamental, que oriente los medios y mecanismos de acción institucional, donde lo fundamental es el reconocimiento de la dignidad del ser humano y la defensa de la vida, el respeto por la diferencia y el compromiso de brindar cada vez con mayor calidad, una educación gratificante, pertinente y acorde con las necesidades personales y sociales de nuestros estudiantes.

Es el Manual de Convivencia el elemento que orienta y guía las prácticas como comunidad educativa dentro de un contexto normativo sensible a nuestra realidad institucional, comunitaria y social, donde tanto el conocimiento como la formación se integran de manera intencionada mediante una propuesta pedagógica de corte social, para la construcción de ciudadanos honestos, respetuosos, responsables y solidarios, tal cual lo postulan nuestros valores pilares.

Artículo 2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Constituirse como guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual, que conduzca a la búsqueda de ideales personales y sociales. Además, como medio pedagógico para la construcción de la autonomía personal y de valores sociales donde se respeten los derechos de los demás y se defiendan los propios contribuyendo a la formación de una sociedad justa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer a la comunidad educativa un marco normativo que medie las relaciones interpersonales para la sana convivencia basado en la participación democrática y la formación de seres humanos íntegros.
2. Dar a conocer los derechos y deberes a la comunidad educativa para contribuir a la formación de buenos ciudadanos.
3. Generar espacios para la autorreflexión que lleve a la acción y al compromiso con el mejoramiento personal, académico y social.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia desde lo pedagógico, preventivo y formativo atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de los estudiantes.
5. Guiar los procedimientos para la resolución oportuna y justa de los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
6. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
7. Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
8. Contribuir desde la institución a la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa y con sentido de pertenencia.

Artículo 3. MARCO LEGAL.

La IE soporta su Marco Legal en el referente jurídico establecido en la Constitución Política del país, la ley General de Educación y la ley de Infancia y Adolescencia específicamente, sin embargo, contempla otras leyes, decretos, resoluciones, sentencias y fallos de tutela proferidas en el ámbito escolar como se relaciona a continuación.

NORMAS															
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991	Artículos 1, 4, 6, 16, 19, 29, 41, 44, 45, 67														
LEYES	Ley 115 de 1994 - “General de Educación” Ley 599 de 2000 - Artículo 25 La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión, artículo 240 y artículo 241 - Sobre el hurto y sus clasificaciones. Artículo 269A al 269J - Delitos informáticos Ley 1098 de 2006 – Infancia y adolescencia Ley 1146 de 2008 – Respaldo del Estado a víctimas de abuso sexual. Ley 1346 de 2009 - "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad". Ley 1388 de 2010 - Derechos de los niños con C.A Ley 1618 de 2013 - Disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad Ley 1620 de 2013. - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.														
SENTENCIAS	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Sentencia T - 519 de 1991</td> <td style="width: 50%;">Sentencia T - 341 de 1993</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 439 de 1993</td> <td>Sentencia T - 316 de 1994</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 386 de 1994</td> <td>Sentencia T - 555 de 1994</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 569 de 1994</td> <td>Sentencia T - 037 de 1995</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 527 de 1995</td> <td>Sentencia T - 366 de 1997</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 1233 de 2003</td> <td>Sentencia T - 390 de 2011</td> </tr> <tr> <td>Sentencia T - 569 de 1994</td> <td>Sentencia T - 478 de 2015</td> </tr> </table>	Sentencia T - 519 de 1991	Sentencia T - 341 de 1993	Sentencia T - 439 de 1993	Sentencia T - 316 de 1994	Sentencia T - 386 de 1994	Sentencia T - 555 de 1994	Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 037 de 1995	Sentencia T - 527 de 1995	Sentencia T - 366 de 1997	Sentencia T - 1233 de 2003	Sentencia T - 390 de 2011	Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 478 de 2015
Sentencia T - 519 de 1991	Sentencia T - 341 de 1993														
Sentencia T - 439 de 1993	Sentencia T - 316 de 1994														
Sentencia T - 386 de 1994	Sentencia T - 555 de 1994														
Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 037 de 1995														
Sentencia T - 527 de 1995	Sentencia T - 366 de 1997														
Sentencia T - 1233 de 2003	Sentencia T - 390 de 2011														
Sentencia T - 569 de 1994	Sentencia T - 478 de 2015														
DECRETOS	Decreto 1423 de 1993. Guía para la Convivencia Institucional y reglamento. Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Decreto 1236 de 1995 establece criterios especiales para la evaluación y promoción de estudiantes. Decreto 2247 de 1997 Prestación del servicio educativo del nivel preescolar Decreto 1850 de 2002 organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes														

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



	<p>Decreto 1286 de 2006 Participación de las familias</p> <p>Decreto 1290 de 2010 Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</p> <p>Decreto 0505 de 2011 Contralor escolar</p> <p>Decreto 1965 de 2013 Reglamentario de la ley de convivencia.</p> <p>Decreto 1470 de julio 12 de 2013, Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años en condición de enfermedad.</p> <p>Decreto 2383 de diciembre 11 de 2015, prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</p> <p>Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación</p> <p>Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.</p> <p>Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 donde se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones.</p>
RESOLUCIONES	<p>Resolución 4210 de septiembre de 1996 – Servicio social del estudiantado.</p> <p>Resolución 9317 del 06 de mayo de 2016. Funciones de docentes y directivos docentes.</p> <p>Resolución 1796 de 2018 de abril 27 de 2018. Listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 – Manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes, docentes y sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones.</p>
CIRCULARES	<p>Circular 006 del 7 febrero de 2017 sobre Mediación Escolar</p>

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL

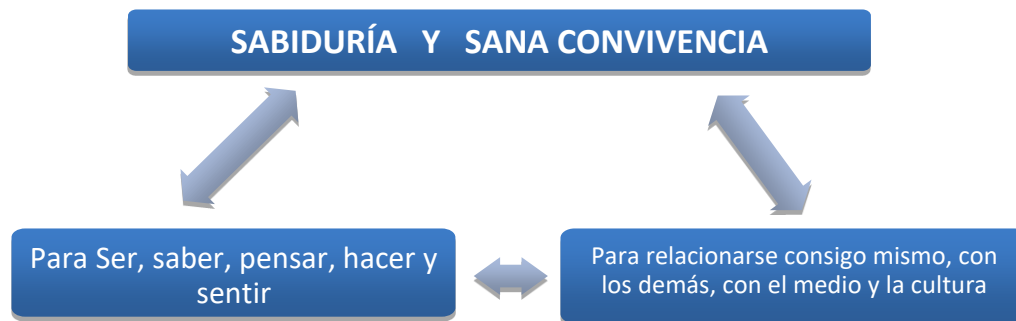
Artículo 4. MISIÓN

Formar personas con autonomía y sana convivencia, que respeten la diversidad, potencien sus conocimientos y se apropien de las competencias que les permitan generar proyectos de vida, transformando su realidad.

Artículo 5. VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Manuela Beltrán será reconocida por su calidad humana, académica y formación técnica, con proyección social en el contexto.

Artículo 6. LEMA: SABIDURÍA Y SANA CONVIVENCIA



SABIDURÍA:

Implica la trascendencia de lo intelectual, es la capacidad que tiene una persona para discernir y tomar decisiones a partir de las experiencias de su vida y utilizarla para el bienestar propio y el de los demás. Es colocar los conocimientos adquiridos en la cotidianidad para SABER VIVIR BIEN es decir para Ser, saber, pensar, hacer y sentir.

SANA CONVIVENCIA:

Es el establecimiento de relaciones interpersonales basadas en el respeto, la confianza, la aceptación de las diferencias y la disposición a emprender acciones de mutua afectación y beneficio en los ámbitos personal y colectivo, siempre en la búsqueda de un ambiente social de encuentro y diálogo constructivo como base para la coexistencia pacífica, implica aprender a relacionarse consigo mismo, con los demás, con el medio y la cultural.

Artículo 7 POLÍTICA DE CALIDAD

La IE Manuela Beltrán es una entidad de carácter público que ofrece educación formal y técnica. Forma personas autónomas con calidad humana y académica, respetuosas de la diversidad y que favorecen la sana convivencia para transformar su contexto.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Orienta sus acciones al mejoramiento continuo, optimiza los recursos, fortalece su talento humano y gestiona procesos que cumplen con requisitos de ley para garantizar desarrollo organizacional y proyección social.

Artículo 8 MARCO AXIOLÓGICO.



RESPETO: Es reconocer al otro como igual y diverso, por lo que merece ser considerado, escuchado, cuidado, comprendido, y reconocido en su condición de ser humano con intereses y necesidades diferentes, pero con quien es posible establecer acuerdos fundados en el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos. Tiene que ver con el cuidado de sí, del otro y lo otro.

HONESTIDAD: Compromiso de actuar siempre con verdad, limpieza, sinceridad y franqueza, buscando ser coherente con lo que se piensa y se expresa, actuando con justicia y rectitud, reconociendo de manera autocrítica las fortalezas y los errores propios, así como las acciones u omisiones para hacer actuaciones de reparación.

RESPONSABILIDAD: Es responder y cumplir con las obligaciones y compromisos que se establecen, cómo y cuándo hay que hacerlas bajo el principio “todo se hace bien desde el comienzo”; es la decisión de asumir las acciones necesarias para obtener buenos resultados siendo consciente de que lo que hacemos con nosotros mismos o sobre los demás tiene consecuencias.

SOLIDARIDAD: Decisión de unirse a otros a través de acciones concretas que buscan un fin común que generalmente propende por el bien colectivo, se funda en la sensibilidad social y en el reconocimiento de que los otros son susceptibles de ser reconocidos y respetados en su dignidad y su calidad de seres humanos. Se vincula con la idea del entre nos, el compartir y la vivencia del bien común público.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 9. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA: Las franjas de color azul rey representa la capacidad del ser humano para sobreponerse a las dificultades. Las listas azul celeste resaltan el valor del respeto como elemento fundamental de la sana convivencia. Las líneas blancas representan la paz interior y social por la que trabajamos. Las tres estrellas blancas representan la responsabilidad, honestidad y la solidaridad que se viven en la comunidad escolar. El círculo blanco central representa integración, protección y el establecimiento de relaciones de equidad. El ave es la sabiduría y persistencia de los seres humanos para luchar por sus sueños buscando siempre condiciones de bienestar y convivir.



EL ESCUDO: El Partenón representa la Institución que se cimienta en los valores de sabiduría y sana convivencia para proyectarse a la comunidad. La silueta de la mujer representa a la gran heroína Manuela Beltrán en cuya mente hay una antorcha encendida como señal de guía para la búsqueda del conocimiento. Las ramas de Laurel nos motivan por los ideales de triunfo y grandeza. Debajo del Partenón se ubican las iniciales de Medellín y la palabra Colombia como una manera de proyectar y contextualizar la IE en el ámbito nacional e internacional. Todo reposa sobre un fondo color azul rey que representa la fortaleza y la capacidad del ser humano para sobreponerse a las dificultades para luchar por sus ideales.



HIMNO: Se contempla la posibilidad de construir uno nuevo, que incluya algo alusivo a Manuela Beltrán y que motive a los/as educandos a estudiar para salir adelante y formarse como seres humanos que contribuyan a la construcción de un mundo mejor.



CAPÍTULO III

CARACTERÍSTICAS, PERFILES, DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 10. ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. **Adquisición de la calidad de estudiante:** Esta se obtiene una vez cumplidos los requisitos establecidos por la institución para el proceso de matrícula, aceptando y comprometiéndose con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional
2. **Adquisición de la calidad de docente o directivo docente:** Se adquiere por nombramiento oficiado por la entidad competente.
3. **Adquisición de la calidad de acudiente:** Adquiere la calidad de representante ante la institución como acudiente la madre/padre de familia que haya firmado la matrícula, aceptando la filosofía y el reglamento institucional, o aquella persona a la que se le haya otorgado la patria potestad. Para legalizar la matrícula o renovarla es necesario que se presente el acudiente.

Artículo 11 CARACTERÍSTICAS DE ACUDIENTES

1. En caso de que el papá y mamá hayan fallecido, firmará la matrícula el responsable del estudiante, previa certificación de defunción.
2. En caso de que el papá o la mamá existan, pero no estén cumpliendo su función, la persona responsable del/la estudiante deberá notificar esta situación por escrito en una declaración extrajudicial hecha en notaría, mientras adelanta el proceso legal para obtener la patria potestad y custodia del menor, y firmará la matrícula.
3. Si la madre/padre *existen*, pero tienen inconvenientes justificados para no firmar la matrícula, lo hará el responsable del estudiante, previa presentación de una autorización del papá o de la mamá hecha por escrito en notaría, donde lo responsabilice del proceso educativo de su hijo(a).
4. Los estudiantes mayores de edad (18 años o más) pueden matricularse autónomamente, sin embargo, se solicita que tenga un acudiente, preferiblemente sus progenitores. Estos estudiantes al firmar la matrícula se comprometen a cumplir con los procedimientos establecidos a nivel institucional como adultos responsables.

Artículo 12. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante en la IE Manuela Beltrán:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el grado once, por lo tanto, se ha graduado y pasa a ser egresado de la Institución.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y fechas programadas por la Institución.
3. Cuando así lo determine una medida comportamental.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Cuando cancela por inasistencia. O sea que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios por periodos acumulados equivalentes a la cuarta parte (25%) del tiempo total previsto.
5. Por retiro voluntario, con o sin cancelación de matrícula.
6. Cuando no aprueba el mismo grado por dos años consecutivos.

Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

1. PROFESIONAL IDÓNEO en pedagogía y en su área de desempeño
2. CRÍTICO, reflexivo, democrático, conciliador, líder
3. EMPÁTICO, con capacidad de establecer relaciones respetuosas y de aceptación de los estudiantes y sus familias
4. OBJETIVO actúa con rectitud, justicia e imparcialidad
5. INNOVADOR: Crea y trabaja utilizando estrategias y herramientas educativas para fortalecer las capacidades mentales y físicas de los estudiantes.
6. LÍDER: Dirige, ordena, organiza, participa, delega y atiende de manera justa las acciones educativas de gestión escolar, generando ambientes favorables en la institución.
7. DINÁMICO: Dinamiza el quehacer educativo a través de diversas estrategias metodológicas que motivan y facilitan la enseñanza y el aprendizaje.
8. FORMADOR: Guía, orienta, acompaña y motiva a sus estudiantes a plantearse un proyecto de vida y definir acciones para conseguirlo.
9. ACTUALIZADO: Busca constantemente capacitarse en su quehacer apropiarse y fortalecer las prácticas pedagógicas que se necesitan para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, todo esto se ve reflejado en la planeación que realiza oportunamente.
10. INVESTIGADOR: Demuestra capacidades científicas (curiosidad, capacidad de asombro, observación, análisis, síntesis y evaluación). Sabe presentar el fruto de su investigación y su pensamiento en forma apropiada, coherente y consistente. Tiene hábitos de lectura, gusto por el estudio, deseo de aprender por sí mismo.
11. PROACTIVO: Muestra iniciativa en la ejecución de su clase y el cumplimiento de sus funciones como docente. Es independiente y autónomo.
12. RESPONSABLE: Cumple con sus funciones y todos los asuntos de la gestión escolar. Es puntual y organizado.
13. RESPETUOSO: Considera al otro como un interlocutor válido, capaz de reconocer que en las diferencias se puede construir para el bien común.

Artículo 14 NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS MAESTROS

1. Adquirir fundamentos de investigación en el aula y capacidad para llevar a cabo trabajos de investigación académica.
2. Adquirir conocimientos pedagógicos y especializados de las respectivas disciplinas.
3. Apropiar estrategias de seguimiento de la eficacia de las intervenciones en el aula.
4. Hacer una reflexión crítica sobre su propia práctica.
5. Examinar y evaluar sus actitudes frente a otras culturas y a la discapacidad en particular.
6. Identificar las necesidades específicas de cada estudiante y responder a ellas implementando una amplia gama de estrategias pedagógicas.
7. Desarrollar empatía para brindar un trato igualitario a todos los estudiantes.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



8. Fomentar el éxito en todos los estudiantes y promocionar estrategias que ayuden a abordar de manera adecuada los prejuicios de las instituciones educativas.
9. Apoyar con diversas estrategias a los estudiantes que no dominan habilidades básicas de comunicación.
10. Aprovechar de manera positiva los recursos de aula que aportan los estudiantes provenientes de grupos minoritarios.
11. Apoyar el desarrollo de los niños y jóvenes para que se conviertan en estudiantes autónomos y con capacidad de aprendizaje permanente.
12. Propiciar una comunicación eficaz y con sensibilidad cultural con las familias.

Artículo 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir un buen trato con respeto y reconocimiento a sus derechos fundamentales.
2. Recibir capacitación por parte de la Institución y otras entidades.
3. Ser asesorados para la atención de los (las) estudiantes con discapacidad, trastornos y talentos.
4. Recibir reconocimientos y estímulos por su buen desempeño docente.
5. Contar con implementos y material educativo para el desempeño de su trabajo.
6. Ser elegidos para los diferentes órganos del gobierno escolar para representar la Institución.
7. Ser informados oportunamente del plan operativo institucional y de los cambios en los cronogramas de trabajo.
8. Disponer de autonomía para la implementación de prácticas pedagógicas en consonancia con las leyes vigentes y lo dispuesto en los diferentes órganos del gobierno escolar.
9. Respeto a su jornada laboral.
10. Ser escuchados siguiendo el debido proceso.
11. Tener acceso a los espacios y recursos con los que cuenta la Institución para su quehacer educativo.
12. Expresarse libremente y que sus opiniones sean consideradas.
13. Contar con el apoyo, la confianza y la presunción de buena fe por parte de la comunidad escolar.
14. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
15. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
16. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
17. Conocer plena y oportunamente toda la información laboral que sea de su competencia.
18. Libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas de la constitución, las leyes y la jurisprudencia emanada de las sentencias de la corte y otras instancias competentes

Artículo 16. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Asumir un compromiso permanente con la Institución.
2. Transmitir con claridad sus conocimientos, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los (las) estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Planear las acciones necesarias para el desarrollo de su labor, aprovechando y acompañando la totalidad de las actividades asignadas y propias de su cargo.
4. Ser democrático
5. Escuchar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa buscando resolver sus inquietudes de acuerdo con sus competencias y funciones.
6. Aplicar las medidas necesarias que sean de su competencia ante situaciones comportamentales y de convivencia de los estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa.
7. Permitir la evaluación de su desempeño de acuerdo a las leyes y normatividad vigente.
8. Velar por el cuidado de las personas que integran la comunidad educativa, los enseres y la planta física.
9. Estar actualizado y capacitarse de manera permanente.
10. Hacer adaptaciones curriculares para una mejor atención de los estudiantes con discapacidad, trastornos y talentos según disposiciones de ley, orientaciones de diferentes órganos del gobierno escolar y entidades aliadas.
11. Presentar por escrito diferentes solicitudes (permisos, recursos, licencias, entre otros.) según los procedimientos y formatos establecidos institucionalmente.
12. Dar cumplimiento al cronograma de actividades.
13. Socializar las capacitaciones recibidas de acuerdo a los espacios brindados por la institución.
14. Manejar responsablemente los libros, documentos e información institucional.
15. Todos lo establecidos en la ley 2094 de 2021.

Artículo 17. PERFIL DEL ESTUDIANTE

1. Es tolerante con las diferencias de los demás
2. Se reconoce y valora a sí mismo y a los demás actuando asertivamente
3. Participa en la promoción y preservación de un sano ambiente de convivencia institucional
4. Ejerce y promueve los valores institucionales.
5. Contribuye con sus actos a la conservación del medio ambiente.
6. Defiende la vida en todas sus manifestaciones.
7. Maneja su libertad con responsabilidad, solidaridad y autonomía
8. Asume una postura crítica, reflexiva, cívica, democrática y participativa.
9. Propende por desarrollar su creatividad y espíritu investigativo.
10. Es capaz de proponer alternativas de solución pacífica a los conflictos propios y ajenos.
11. Toma decisiones con criterios propios y en función de los valores fundamentales de la sociedad.
12. Participa en la transformación positiva de la realidad de la institución.
13. Desarrolla su capacidad de liderazgo.
14. Aprende a servir.
15. Se apropia de los saberes y los pone en práctica en su cotidianidad.

Artículo 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación integral, humana, social, cultural, científicamente fundamentada, y de calidad de tal manera que propicie el crecimiento personal y académico.
2. Presentar planes de mejoramiento, actividades de apoyo y actividades de nivelación ante las dificultades académicas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Recibir certificados, informes académicos, comportamentales y constancias de forma oportuna.
4. Ser evaluados de manera integral.
5. Conocer su estado académico y formativo de manera permanente y periódica.
6. Recibir estímulos correspondientes a su buen desempeño académico y comportamental de acuerdo con las disposiciones y capacidades de la institución (mención de honor, cuadro de honor, reconocimiento público, izar bandera, entre otros).
7. Tener acceso a las instalaciones (en sus diferentes dependencias), ayudas y recursos educativos de conformidad con los reglamentos.
8. Disfrutar de un ambiente institucional adecuado que posibilite desarrollar su proceso de aprendizaje y potenciar sus capacidades.
9. Presentar las evaluaciones después de faltar a clase con excusa justificada (antes de finalizar cada periodo).
10. Ser asesorado con estrategias de apoyo cuando las condiciones académicas, físicas o comportamentales así lo requieran, según la disponibilidad y alianzas institucionales.
11. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre las diferentes normas que atañen con su formación por parte de directivos y docentes.
12. Disponer de una biblioteca con servicio de lectura, consulta y préstamo que permita el acceso democrático a los bienes de la cultura.
13. Conocer con anticipación los criterios, actividades y estrategias evaluativas a seguir en las diferentes áreas.
14. Libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas de la constitución, las leyes y la jurisprudencia emanada de las sentencias de la corte y otras instancias competentes.
15. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, docentes y directivos.
16. Ser asesorado sobre actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica.
17. A no ser discriminado por razón de su identidad cultural y sexual, credo, ideología, etnia, discapacidad o capacidades excepcionales.
18. Ser respetados en su intimidad, de modo que la información personal que sobre ellos tenga la institución sea manejada según el secreto profesional y la ley de habeas data.
19. Recibir un trato cordial y dignificante por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
20. Participar en los órganos de gobierno escolar y de representación de la institución.
21. Los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los órganos de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el PEI.
22. Ser escuchados por docentes y directivos docentes, atendidos con oportunidad, resolver sus reclamos, inquietudes y propiciar un buen ambiente para la gestión y resolución de sus conflictos.
23. Conocer y participar en los programas y proyectos que desarrolla la institución.
24. Hacer sugerencias a directivos y docentes sobre aspectos que consideren necesarios para mejorar la marcha y el buen nombre de la institución.
25. La defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



26. Los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, discapacidad o estén atrasados en el ciclo escolar, tienen derecho a acceder a actividades de flexibilización curricular o ajustes razonables cuando su condición así lo amerite y se cuente con los debidos diagnósticos médicos o causas debidamente justificadas.
27. Los estudiantes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situación de riesgo deben ser atendidos de acuerdo a sus características específicas.
28. Los estudiantes que tengan una condición de enfermedad que dificulte su estadía en la IE por hospitalización se les implementará un plan académico especial y se flexibilizarán sus procesos según sea su condición.
29. Las estudiantes embarazadas serán tratadas con respeto por todas las personas que pertenecen a la IE; tendrán la posibilidad de asistir a sus citas médicas y de control presentando las debidas constancias; pueden realizar las actividades y prácticas curriculares, atendiendo y dando a conocer las indicaciones del médico tratante. Tendrán derecho a amamantar, en el lugar y horario acordado con la familia y la estudiante, este espacio corresponde como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). Asistir a clases de Educación Física y ser evaluada, considerando su condición, en caso de ser necesario hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto o posterior a él según recomendación médica.
30. El estudiante progenitor tiene derecho a justificar su inasistencia a la jornada escolar con certificados médicos de su hijo para los permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo, su rol como progenitor y labores de cuidado.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio de los derechos está relacionado con el cumplimiento de los deberes ya que el ejercicio de una libertad implica la existencia de unos deberes que no nacen por capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal.

PARÁGRAFO 2: La Corte Constitucional estima pertinente observar que, *“si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la IE alcanzar los fines que le son propios”*. Sentencia T 569 de 1994, 3.3.2. Deberes del educando.

Artículo 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con los requisitos del proceso de matrícula y renovación de matrícula.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
4. Utilizar un vocabulario respetuoso dando a los demás un trato digno
5. Asistir puntualmente a la institución, a las clases y demás actividades programadas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



6. Demostrar respeto y compromiso en el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.
7. Conocer y respetar la Filosofía y el proyecto educativo institucional.
8. Realizar oportunamente los trabajos y presentar las evaluaciones asignadas.
9. Colaborar con la disciplina, el orden, el silencio y el comportamiento adecuado en los diferentes espacios y actividades institucionales.
10. Acatar y cumplir las órdenes de las directivas, los educadores y el personal vinculado a la IE, dentro de la institución y fuera de ella cuando se estén desarrollando actividades curriculares.
11. Asistir a clase con todos los implementos necesarios de estudio.
12. Utilizar las carteleras en forma adecuada y respetar la información que allí se exhibe.
13. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución Educativa.
14. Responder por los daños ocasionados en las instalaciones.
15. Cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia
16. Mantener un buen desempeño en sus labores académicas.
17. Presentar excusa médica o de la familia en caso de inasistencia, el día que regrese a la Institución después de haber dejado de asistir, en el cuaderno de comunicaciones.
18. Colaborar con el aseo de la Institución, del salón de clase y ayudar a preservar la limpieza de la institución, cuidando los implementos de aseo.
19. Respetar los símbolos patrios e institucionales y nuestros valores culturales, morales, étnicos, entre otros, dentro y fuera del plantel.
20. Presentar por escrito autorización del acudiente cuando necesite retirarse de la Institución antes de finalizar la jornada, garantizando que sea recogido por una persona mayor de edad.
21. Utilizar el cuaderno de comunicaciones según lo dispuesto en el presente manual.
22. Retirarse de la Institución después de cumplido el horario excepto cuando participen en actividades curriculares y/o extracurriculares.
23. Evitar recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro de la institución, sin el aval de rectoría.
24. Mantener una adecuada presentación personal en las actividades institucionales, caracterizada por su buena higiene.
25. Llevar correctamente el uniforme dentro y fuera de la IE, según lo estipulado en este Manual.
26. Evitar el uso de joyas, objetos y dispositivos, implementos y/o artefactos tecnológicos que no hagan parte del material escolar. La Institución no se hace responsable por la pérdida de los mismos, siendo de absoluta responsabilidad de sus dueños y familias.
27. Abstenerse de portar, ingresar, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
28. Abstenerse dentro de la institución de portar e ingresar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos entre otros, así como ingresar bajo los efectos de estas sustancias.
29. Acatar las decisiones y disposiciones de los diferentes órganos de representación institucionales.
30. Cumplir con las funciones establecidas para el cargo que fuese elegido.
31. Actuar con rectitud y honestidad sin modificar valoraciones, documentos, cuadernos, libros, trabajos entre otros que le son prestados o asignados en el proceso educativo.
32. Consumir alimentos, bebidas, entre otros, sólo en los espacios y momentos autorizados.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



33. Comprar en la tienda sólo en los descansos.
34. Permanecer fuera de las aulas durante los descansos.
35. Cumplir con los acuerdos, compromisos de cambio y medidas pedagógicas establecidos con docentes, directivos o personal de apoyo educativo.
36. Atender y ser respetuoso ante sugerencias, observaciones y llamados de atención.
37. Mostrar disposición para mejorar actitudes o comportamientos inadecuados
38. Asumir las responsabilidades de los hechos y acciones inadecuadas cometidas.
39. Hacer uso adecuado del refrigerio, de otros alimentos y del restaurante escolar
40. Firmar las observaciones disciplinarias y/o de convivencia
41. Entregar oportunamente a madres, padres y/o acudiente la información que envíe la institución de forma verbal o mediante circulares, citaciones, boletines, cuaderno de comunicaciones, otros.
42. Cumplir con acciones preventivas y correctivas asignadas.
43. Entregar información verídica a maestros/as o directivos docentes.
44. Permanecer en la Institución Educativa durante la jornada escolar establecida.
45. Ingresar y salir de la Institución Educativa por las puertas establecidas, evitando acciones que puedan poner en riesgo la integridad física.
46. Evitar usar accesorios que puedan generar dispersión en las clases (esmaltes, maquillaje, espejos, juegos u otros artefactos.
47. Cuidarse y protegerse evitando mojarse con agua, durante la lluvia, jugando con charcos o a meterse en las canecas de basura.

PARÁGRAFO 1: Seguimiento del debido proceso. Para la implementación del debido proceso en el incumplimiento de deberes y situaciones tipo I se aplicará el mismo procedimiento, y, ante la reincidencia sistemática en el incumplimiento se dará un tratamiento correspondiente a situaciones tipo II.

Artículo 20. DEBIDO PROCESO

El docente propenderá por el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las personas involucradas, recepcionando información oral y escrita, testimonios, descargos, declaraciones, entre otros, sin hacer divulgación pública de su contenido y autores, con registro en el observador que estará bajo su absoluto y exclusivo manejo.

El docente realiza el debido registro en el observador, luego de haber establecido reflexiones, observaciones y tres llamados verbales. Para el registro tendrá en cuenta:

1. Anotar la fecha
2. Clasificar el hecho tal cual aparece en el manual de convivencia con su respectiva nomenclatura; determinando la situación o deber principal que pretende modificarse para favorecer la convivencia y la disciplina.
3. Describir el hecho ocurrido;
4. Recibir descargos del estudiante, motivando que lo haga también por escrito.
5. Anotar la acción pedagógica emprendida;
6. Recoger/registrar nombres de estudiantes, acudientes, docente y coordinador según el caso.

El docente aplica las medidas pedagógicas pertinentes y hará seguimiento para verificar su cumplimiento.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



De persistir el mal comportamiento se hará un segundo llamado de atención escrito informando a la familia, con registro en el observador del estudiante. Al presentarse la reincidencia por cuarta vez, se firmará compromiso de cambio, en presencia del acudiente.

Frente al incumplimiento de acuerdos establecidos como: medidas pedagógicas y compromiso de cambio, y la ocurrencia de cuatro nuevos registros, el docente orientador le comunicará a la familia de las nuevas reincidencias y que siguiendo con el debido proceso comportamental será remitido a coordinación para la apertura del acta y de ser requerido según la situación, a la mesa de atención del comité escolar de convivencia para que sea abordado según lo establece este manual. Todas estas acciones se registran en el observador del estudiante.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, el coordinador, algún miembro del comité de convivencia o el maestro líder de convivencia de la semana, gestionará el procedimiento para la atención en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante. Se informará de manera inmediata a la familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el coordinador o los integrantes de la mesa de atención, remitirán la situación a las autoridades o entidades competentes, mediante la activación de las rutas pertinentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

Se adoptarán las medidas pertinentes y de competencia institucional para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo de acuerdo con el protocolo de mediación.

Artículo 21. SANCIONES:

1. Ante el incumplimiento del compromiso de cambio y la presentación de al menos cuatro nuevos hechos se dará suspensión por dos días donde se asignarán actividades relacionadas con la situación presentada. El estudiante deberá llegar al orden del día en las actividades académicas asignadas y tiene derecho a presentar actividades evaluativas.
2. Si luego de primera suspensión se dan nuevos registros se suspenderá de tres a cinco días (según atenuantes y/o agravantes) donde se asignarán nuevamente actividades relacionadas con la situación presentada. El estudiante deberá llegar al orden del día en las actividades académicas asignadas y tiene derecho a presentar actividades evaluativas.
3. En caso de reincidencia en situaciones tipo dos, o de incumplimiento de acuerdos establecidos en la mediación se firmará contrato pedagógico.
4. Ante el incumplimiento del contrato pedagógico comportamental, se realizará suspensión entre siete y quince días calendario de acuerdo con los agravantes y

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



atenuantes de la situación cometida, con asignación de actividades pedagógicas por parte de los docentes en las diferentes áreas.

5. Ante una nueva reincidencia en una situación tipo dos, se procederá a la cancelación de matrícula mediante resolución rectoral de exclusión. El estudiante tiene derecho a presentar reclamación durante los tres días hábiles siguientes a esta decisión

PARÁGRAFO 1: El estudiante que al finalizar el año haya sido sancionado con contrato pedagógico comportamental inicia el nuevo año con compromiso de cambio.

En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con la decisión tomada en cada una de las etapas del debido proceso tiene dos días hábiles para presentar los recursos, a excepción de lo establecido en el numeral 5.

Artículo 22. PERFIL DE LA FAMILIA

- Es responsable de la educación de sus hijos/as.
- Tiene conciencia de las dificultades y fallas de sus hijos/as, así como de sus aciertos y valores.
- Ofrece estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en castigos que afecten la integridad física y psicosocial, como tampoco en el exceso de premios.
- Brinda a sus hijos/as un diálogo efectivo y la atención sincera a sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas profesionales y especializadas cuando lo requieran.
- Ofrece los medios necesarios para el bienestar integral de sus hijos/as.
- Promueve el respeto, el afecto y los valores, buscando formar a sus hijos/as en el amor a sí mismo y a su entorno.

Artículo 23. DERECHOS DE LAS FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar - SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Expresar de manera respetuosa, sus opiniones, percepciones, sugerencias, quejas, reclamos, respecto al proceso educativo de sus hijos/as, siguiendo el conducto regular.
3. Participar en el proceso educativo de sus hijos/as o acudido/a y de manera especial, en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos/a o acudido/a.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos/a o acudido/a.
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular, del establecimiento.
7. Elegir y ser elegido para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos y promover la capacitación de las familias en los asuntos que atañen a la mejor educación de sus hijos/a o acudido/a.
9. Recibir buen trato y atención por directivos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
10. Solicitar que su hijo/a o acudido/a sea evaluado y obtenga atención de docente de apoyo y otros profesionales, siempre y cuando la institución cuente con el recurso humano requerido.
11. Participar activamente de las actividades Institucionales programadas para las familias y/o acudientes.
12. Solicitar y acudir a entrevistas con los docentes y directivos teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la institución.
13. Asistir al aula de clase para minimizar las conductas disruptivas del estudiante y facilitar los procesos académicos, cuando así se acuerde.
14. Obtener de parte de la institución alternativas pertinentes y razonables en la aplicación de procesos de flexibilización de la jornada escolar del estudiante, recibiendo orientaciones relativas a las temáticas trabajadas en clase.

Artículo 24. DEBERES DE LAS FAMILIA Y ACUDIENTES

1. Matricular oportunamente a sus hijos o acudido en el establecimiento educativo y asegurar su permanencia. Además, actualizar la información telefónica o de domicilio cuando sea necesario.
2. Asumir el proceso educativo de sus hijos o acudido, informándose periódicamente sobre sus avances y dificultades en el proceso académico y comportamental.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos o acudidos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente las irregularidades de las cuales tengan conocimiento y en relación con los estudiantes de la institución, frente al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otras. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de la autoevaluación y los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo cumpliendo la responsabilidad de ser los primeros responsables de la educación de sus hijos o acudidos.
8. Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
9. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Asistir puntualmente a las reuniones informativas, entrega de valoraciones, capacitaciones y asesorías profesionales. Requerimientos que serán de obligatoria asistencia para la permanencia de su hijo o acudido en la institución.
11. Responder por los daños causados por su hijo o acudido por el uso inadecuado o maltrato de los enseres y servicios de la institución.
12. Brindar a sus hijos/as o acudido/a los implementos necesarios para su educación.
13. Enviar excusa escrita o informar en el cuaderno de comunicaciones, cuando el/la estudiante deje de asistir a la institución. Si la ausencia es de tres días o menos la

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- excusa es presentada por el acudiente. Si la ausencia es mayor a tres días debe presentar algún soporte médico o incapacidad.
14. Utilizar el cuaderno de comunicaciones como un medio de comunicación con el docente y las directivas.
 15. Informar a la institución y actualizar los diagnósticos cuando su hijo/a o acudido/a este siendo atendido por un profesional de la salud física o mental.
 16. Informar a la institución de los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
 17. Acatar la ley 1098 o código de la infancia y la adolescencia.
 18. En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia o acudiente deberá informar a la Institución; la familia y el estudiante se hacen responsables de la administración de los medicamentos. En ningún caso la institución puede suministrarle medicamentos al estudiante.
 19. La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia o acudiente; se debe presentar a la institución copia de las fórmulas médicas y de los tratamientos que recibe, así como, informar a la IE y por escrito, las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, bien sea por: cambio de EPS, demora en las entregas, acciones de tutela, entre otras. De igual manera, el acudiente debe informar a la Institución sobre el proceso psicoterapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante.
 20. Informar a la IE que la estudiante se encuentra en condición de gestación.
 21. Las familias con estudiantes en condición de embarazo, maternidad, paternidad deberán firmar un compromiso de acompañamiento y consentimiento para que asista a los controles, exámenes médicos, cuidados médicos, cuidados del hijo nacido, entre otros, que requieran ausencia de la jornada de clase.
 22. Reclamar la documentación en secretaría cuando se cancela la matrícula del estudiante. En caso de que el acudido sea declarado desertor sólo se custodiará la papelería por dos años.

Artículo 25. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI. del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 para restablecer los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 26. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades asignadas a las I.E, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la institución tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el PEI, el manual de convivencia, y el SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y protectores que incidan en la misma y en la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 27. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el manual de convivencia y el SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normativa vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 28. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Asumir el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. Contribuir en la detección temprana de las situaciones referidas en el numeral anterior.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 29. OBLIGACIONES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

PARÁGRAFO 1: En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.



CAPÍTULO IV

DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN¹

La inclusión es un concepto que hace referencia al modo en que la sociedad, y la escuela como parte de ella, deben responder a la diversidad; supone en la práctica trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada únicamente en el estudiante, al contexto escolar ordinario.

Artículo 30. DIVERSIDAD

La Diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, entre otros., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Frente a una visión que asocia el concepto de diversidad exclusivamente a los colectivos que tienen unas peculiaridades tales que requieren un diagnóstico y una atención por parte de profesionales especializados, consideramos que en los grupos educativos existe una variabilidad natural, a la que se debe ofrecer una atención educativa de calidad a lo largo de toda la escolaridad.

Entendemos pues que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, la educación y el trabajo.

Entendemos la **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todos los estudiantes y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventaja sociocultural, de altas capacidades, de compensación lingüística, comunicación y del lenguaje o de discapacidad física, psíquica, sensorial o con trastornos de la personalidad, de la conducta o del desarrollo, de trastornos de la comunicación y desajuste curricular significativo.

¹ Bibliografía: Tomado y adaptado de:

- *Guía de indicadores de prácticas pedagógicas que favorecen la atención a la diversidad*, Fundación Compartir, Autores: Inés Elvira de Escallón, Diane Richler, Gordon Porter. (Bogotá, octubre de 2013)
- <https://www.educantabria.es/modelo-de-atencion-a-la-diversidad/concepto-de-atencion-a-la-diversidad.html>
- <https://prezi.com/oggqmjb6fidu/factores-de-la-diversidad/>

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En síntesis, podemos afirmar que la atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todos los estudiantes una educación adecuada a sus características y necesidades.

Artículo 31. FACTORES DE LA DIVERSIDAD

1. **Diversidad de motivaciones.** En el aula además de conocer los intereses de los estudiantes debemos trabajar con metodologías que consigan estimular esos intereses. Para ello debemos tener en cuenta los contenidos presentados, el modo de presentarlos, los recursos empleados y, sobre todo, la interacción entre el estudiante y el docente.
2. **Diversidad de capacidades.** La capacidad de un estudiante se entiende por el poder que tiene para razonar, pensar, moverse, controlar su propio cuerpo, relacionarse con los demás y actuar de forma autónoma.
3. **Diversidad de ritmos de aprendizaje:** En consecuencia, debemos atender los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes, donde nuestra función consiste en orientar la acción educativa hacia el desarrollo de capacidades a todos los niveles (sensoriales, cognitivo, comunicativo, de equilibrio personal y de relación interpersonal).
4. **Diversidad de estilos cognitivos.** Depende de la personalidad y de la forma que tenga el estudiante de ver el medio que le rodea.
 - **Impulsivos:** actúan primero eligiendo y desarrollando sus hipótesis para luego verificarlas y así descartar las erróneas según ejecutando su acción.
 - **Reflexivos:** analizan detenidamente una situación antes de llevarla a cabo eliminando de forma anticipada las soluciones erróneas.
5. **Diversidad de intereses.** El interés se puede traducir como la inclinación hacia la instrucción o hacia determinada tarea educativa que se lleva a cabo dentro del aula y que permite conseguir un aprendizaje significativo. Debemos tener en cuenta que existen diferentes formas de estimular al estudiante, que dependen del entorno social en el que se mueven (contextos), y de su disposición hacia las actividades del aula. El interés deriva de lo novedoso, los objetos que consideren extraordinarios, las actividades impulsadas por su propia iniciativa, entre otros.
6. **Diversidad de necesidades.** Dentro del contexto sociofamiliar que es el primer entorno de aprendizaje del niño, este puede marcar diferencias de: valores, riqueza de vocabularios y expresión; relación y afectividad; acceso y colaboración de apoyo a tareas, entre otros, por ello es importante tener en cuenta estas características que influyen y ofrecer una respuesta específica y adecuada que compense las desigualdades. Las necesidades educativas siempre se asocian al logro de necesidades personales, familiares y sociales del niño.
7. **Diversidad cultural.** Para referirnos a las diferencias que se producen entre individuos y otros relacionados con sus costumbres, creencias, valores, entre otros. La principal educación multicultural pone en acento el hecho de ser iguales en dignidad y derechos, erradicando el uso de la diversidad como una exclusión social en cualquiera de sus formas. Por ello debemos fomentar las oportunidades de interacción positiva para valorar las diferencias culturales como algo provechoso y enriquecedor.

Artículo 32. INCLUSIÓN

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En la IE se parte de la concepción de que la educación inclusiva es un asunto de valores en el sistema educativo, por eso:

1. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la educación y dicha educación debe tener lugar, en la medida de lo posible, en escuelas de educación formal de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.
2. Todos los niños y adolescentes pueden aprender y todos necesitan alguna forma de apoyo en el aprendizaje.
3. El diseño de los sistemas educativos y la aplicación de los programas educativos deben tomar en consideración la amplia diversidad de características y necesidades de los estudiantes.
4. La educación formal tiene por objeto descubrir y reducir a un mínimo las barreras que obstaculizan el aprendizaje.
5. Los docentes tienen la responsabilidad de garantizar que todos los niños y adolescentes participen plenamente en la sociedad y gocen de igualdad de oportunidades en la educación.
6. La educación incluye la escolarización formal, el hogar, la comunidad y otras oportunidades educativas fuera de las escuelas.
7. La educación supone cambiar actitudes, comportamientos, métodos de enseñanza, planes de estudios y entornos para satisfacer las necesidades de todos los niños y jóvenes.
8. La educación es un proceso dinámico que está en constante evolución de acuerdo con las culturas y los contextos locales.
9. La educación forma parte de una estrategia más amplia para fomentar una sociedad inclusiva en la que se respete y valore la diferencia y donde se combata activamente la discriminación y el prejuicio mediante políticas y prácticas.
10. En la educación inclusiva los niños y adolescentes con barreras para la participación y el aprendizaje deben tener acceso a las IE de educación formal. Algunos niños y adolescentes debido a su condición social, etnia, discapacidad, situación de desplazamiento o marginación, entre otros, pueden necesitar soportes adicionales.

Artículo 33. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INCLUSIVAS

Las más reconocidas por los estudios (Rink, 2002; Kosnik y Beck, 2009; Unesco, 2008; Inclusión Internacional, 2009) y cuentan con un sólido sustento investigativo en la disminución de las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes:

1. Enseñanza grupal cooperativa.
2. Enseñanza con currículos diferenciados.
3. Individualización del aprendizaje.
4. Tutorías entre pares.
5. Evaluación formativa.
6. Retroalimentación.
7. Instrucción en estrategias cognitivas.
8. Instrucción en estrategias de memoria.
9. Revisión y práctica.
10. Instrucción en habilidades sociales.
11. Ambiente del aula positivo y motivador.
12. Tiempo de aprendizaje activo adecuado.
13. Tecnologías de la información y las comunicaciones.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



14. Participación de las familias.

Artículo 34. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES CON ENFERMEDADES GRAVES

Por ser una institución de carácter inclusivo, la razón de ser son los estudiantes en su individualidad, por lo tanto, tenemos estrategias de apoyo pertinentes ajustadas a la legislación y a las características de estos, nos consideramos como un entorno protector para los estudiantes matriculados.

1. Los docentes, coordinadores o profesionales de apoyo de la IE solicitarán a la familia la información y evaluaciones diagnósticas del estudiante con el propósito de flexibilizar el currículo a la situación del estudiante, la comisión de evaluación definirá las áreas en las que el estudiante presenta actividades académicas y evaluativas.
2. El caso será llevado al Comité de Acompañamiento a la Diversidad, la Pluralidad y la Inclusión (CADPI) con el propósito de prever la estructuración y organización del apoyo académico y emocional requerido por el estudiante. Cuando la IE cuente con alianzas y proyectos se buscará que estos estudiantes sean acompañados integralmente y se haga seguimiento a sus casos.
3. El apoyo académico especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y acatando las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.
4. Si la situación física y/o mental del estudiante se encuentra en un nivel de afectación alto en su desarrollo biopsicosocial y/o académico sólo se seleccionarán los contenidos básicos para las áreas.
5. El docente orientador de grupo se comunicará con la familia del estudiante y/o cuidador para establecer los planes de apoyo y los tiempos de entrega a la IE.

Artículo 35. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TDAH

Teniendo la caracterización general de los estudiantes que hacen parte de la institución, hay población que cuenta con diagnósticos clínicos de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y trastornos asociados que alteran su aprendizaje y comportamiento, lo que afecta significativamente la convivencia escolar, ya que por lo general presentan conductas disruptivas, las cuales deben ser intervenidas desde varios sectores, con tratamientos que favorezcan la autorregulación del comportamiento para minimizar sus conductas y permitir un desarrollo adecuado.

Enfermedades simultáneas (Comorbilidad) al TDAH que requieran el mismo manejo:

Trastorno oposicionista desafiante (TOD), trastorno antisocial de la conducta, trastorno depresivo, trastorno bipolar, psicosis, trastorno psicótico inducido por sustancias, trastorno de ansiedad, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, coordinación motriz; trastornos emocionales, conducta disocial, síndrome de Tourette.

A continuación, se presentan algunas alteraciones asociadas a los diferentes diagnósticos relacionados anteriormente.

1. **Comportamentales:** dificultades en la atención, responde sin pensar, se dispersa con facilidad, falla en tareas simples, olvida o pierde el material, tiene dificultad para iniciar,

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



permanecer y finalizar las tareas sino es continuamente supervisado, inquietud motora y/o verbal constante.

2. **Cognitivas:** no analiza todas las posibilidades de respuesta antes de contestar, pensamiento desorganizado, dificultades en retener y manejar datos en la memoria.
3. **Emocionales:** baja autoestima, baja tolerancia a la frustración, dificultad para controlar las emociones, inseguridad, angustia ante las tareas escolares, miedos, sentimientos de ansiedad y depresión, dificultad para hacer amigos.

PARÁGRAFO 1: Se aclara que las características anteriormente presentadas pueden variar de un estudiante a otro y no necesariamente se presentan todas.

Artículo 36. DEBERES DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.

1. Informar a la institución, directivos y docentes al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta el estudiante entregando por escrito el soporte clínico.
2. Informar a la institución, directivos y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.
3. En los casos en que el estudiante dentro del tratamiento sea medicado por el especialista, la familia debe comprometerse a suministrar según la prescripción y a hacer seguimiento a los efectos de este.
4. La prescripción del medicamento y su manejo es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes, sin embargo, se debe presentar a la institución copia de las fórmulas médicas de los tratamientos que recibe el estudiante.
5. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
6. Todo estudiante con diagnóstico de TDAH debe estar matriculado en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informe mínimo dos veces al año.
7. El acudiente o tutor debe informar a la IE por escrito las irregularidades o cambios en la administración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
8. El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo el cual tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador y disruptivo, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes.
9. La familia debe asistir a acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
10. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
11. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o agresivo.
12. Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
13. El niño debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la IE, las familias deben coincidir en los límites y castigos que impartan, deben aplicar siempre los mismos procedimientos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



14. Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (situaciones familiares: duelos, separaciones, condiciones económicas precarias, entre otras).
15. Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de ajustes de tiempo de la jornada.
16. Recoger al estudiante en la institución cuando se definan ajustes de tiempo de la jornada en horarios establecidos.

Artículo 37. DERECHOS DE LA FAMILIA DE ESTUDIANTE CON TDAH.

1. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.
2. Ser escuchado.
3. Ser tutor en el aula para minimizar las conductas disruptivas del estudiante (previo acuerdo con las directivas de la IE corroborando cumplimiento de requisitos).
4. A que se ofrezcan desde la institución alternativas para ajustes de tiempos en la jornada.
5. A recibir talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase, en caso de que el estudiante esté en proceso de ajustes de tiempo en la jornada por faltas al manual de convivencia.

Artículo 38. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON ESTUDIANTES TDAH

1. Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la IE brindándole una educación pertinente y de calidad.
2. Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
3. Abrir espacios de cualificación docente con relación al trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.
4. En situaciones de crisis la institución podrá realizar ajustes de tiempo a la jornada escolar. Antes de hacer los ajustes de tiempo de la jornada se analizan las situaciones específicas que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante y tratar de atenuarlas con el fin de verificar posibles avances en el proceso.
5. Garantizar que en las diversas asignaturas se implementen estrategias de flexibilización a nivel metodológico con el fin de favorecer el desempeño escolar de los estudiantes con diagnóstico comportamental.

Artículo 39. PLURALIDAD

Como institución entendemos que, dentro de una sociedad, las personas tienen formas particulares de vivir y expresarse, tienen gustos, ideologías y costumbres diferentes y pertenecen a uno o más grupos. La pluralidad se refiere a la existencia de esa variedad de características y factores dentro del grupo social.

Por lo tanto, enseñarles a los niños, niñas y adolescentes a reconocer su identidad y las diferencias que existen con respecto a la de los demás, previene que a futuro desarrollen prejuicios y discriminen a otras personas. La construcción de paz requiere la garantía de

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



los derechos fundamentales de las personas en un contexto que valore la tolerancia y el respeto por la pluralidad y la diversidad. (Tomado de la página <http://paz.redpapaz.org>)

Artículo 40. ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN A LA PLURALIDAD:

La IE Manuela Beltrán tiene además la responsabilidad de dar cumplimiento a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, pluralidad, diversidad e integralidad consagrados en la Constitución Política de Colombia, estableciendo estrategias y criterios que protejan a los niños, niñas y adolescentes ante toda clase de discriminación, violencia basada en la identidad de género y orientación sexual.

Para el trabajo institucional en ***DIVERSIDAD, PLURALIDAD E INCLUSIÓN ESCOLAR***, se propone la conformación de un comité permanente de ***ACOMPañAMIENTO A LA DIVERSIDAD, LA PLURALIDAD Y LA INCLUSIÓN (CADPI)*** de carácter asesor y consultivo del comité escolar de convivencia.

El CADPI genera oportunidades que les permitan a los estudiantes reconocerse como parte de una comunidad en la cual pueden vivenciar libremente el desarrollo de su personalidad.

Funciones del CADPI.

- Apoyar el comité escolar de convivencia.
- Identificar riesgos, barreras y facilitadores.
- Garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

Artículo 41. LÍNEA DTT (Discapacidad, Trastornos y Talentos)

Promueve el reconocimiento de los estudiantes con DTT como sujetos de derecho, compartiendo estrategias pedagógicas que permitan el aprendizaje y la participación en diferentes escenarios (artísticos, recreativos, deportivos, culturales, pedagógicos, entre otros) para el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 42. LÍNEA DIVERSIDAD SEXUAL

Busca brindar herramientas de autocuidado y garantía de derechos para propiciar ambientes donde se vivencia el respeto a la dignidad humana.

Artículo 43. LÍNEA ETNOEDUCACIÓN

Pretende identificar los riesgos y las barreras de las minorías presentes en la IE para asesorarlos y garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Artículo 44. LÍNEA MIGRANTES.

Facilita la adaptación de los estudiantes migrantes, generando ambientes favorables de aprendizaje y posibilitando el intercambio cultural en sus procesos de desarrollo humano.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 45. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Las instancias que conforman el gobierno escolar están constituidas legalmente según las disposiciones establecidas por el MEN según el Decreto - Ley 1075 de 2015 y la Resolución 3842 de 2022 para todas las instituciones educativas.

Artículo 46 RECTOR

Funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 47 CONSEJO DIRECTIVO

Funciones:

Es instancia de apoyo en la toma de decisiones de Rectoría. Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación, evaluación y adopción del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la IE.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación del consejo de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto - Ley
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

Integrantes:

- El Rector
- Dos representantes de docentes.
- Dos representantes de las familias procedentes del consejo de familias.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los representantes de grupo que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo

Encuentros:

Este órgano del gobierno escolar se reunirá periódicamente según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales.

Anexo 1: Procedimiento para elección de delegados al consejo directivo.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 48. CONSEJO ACADÉMICO

Funciones:

Instancia que tiene a su cargo la propuesta curricular de la institución. Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución; d). Participar en la evaluación institucional anual;
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Líderes de área según el plan de estudios.
- Representantes de los programas flexibles
- Un docente por cada grado de primero a tercero, cuando no hay representación en los líderes de área.

Encuentros

Este órgano del gobierno escolar se reunirá una vez por periodo académico o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales

Anexo 2: Reglamento para elección de delegados a este consejo académico.

Parágrafo: En aras a fortalecer los procesos de participación y el ejercicio de la democracia los integrantes del consejo directivo y el consejo académico deben ser distintos, evitando así duplicidad de funciones y permitiendo la autonomía en la toma de decisiones.

Artículo 49. OTROS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS

La IE cuenta con diferentes espacios de participación que permiten viabilizar su PEI y ser un espacio para vivir la democracia activa y representativa. Se generan instancias donde es posible aportar, argumentar y proponer para mejorar los procesos institucionales.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 50. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Funciones:

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y mitigación de la violencia escolar.

Integrantes:

- Rector.
- Coordinadores.
- Un maestro/a por sede San José y dos por sede central.
- Psicororientador/a cuando se cuente con ella en la IE.
- Personero/a.
- El/la presidente del consejo de estudiantes.
- El/la presidenta del consejo de familias.
- El líder mediador escolar puede participar con voz, pero sin voto.

Encuentros:

Una reunión bimensual o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales.

Organización interna:

- El comité se organiza con mesas de atención por jornada/sede, integradas por el coordinador/a, el maestro líder de mediación y la persona que haga las veces de orientador escolar, o profesionales de apoyo con los que cuente la IE. Se reunirán mínimo una vez por periodo.
- Se establece en cada jornada/sede una comisión de mediación escolar, integrada por el coordinador y un mediador escolar por grado. En la medida de las posibilidades se invita al líder mediador, los profesionales de apoyo a la institución responsables del tema de mediación y el docente responsable del acompañamiento a mediadores. Esta comisión se reúne al menos una vez por periodo.
- El CADPI con sus líneas de atención se constituye en una instancia de apoyo a la gestión del CEC.

Anexo 3 - Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.

Artículo 51. CONSEJO ESTUDIANTIL

Funciones:

Es el máximo órgano colegiado que asegura el ejercicio y participación de los estudiantes. Son sus funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Darse su propio reglamento.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Integrantes:

Está conformado por los representantes de cada grupo, a partir del grado cuarto, elegidos por votación en asamblea de estudiantes; y liderado por un docente y/o coordinador encargado. Los grados de preescolar a tercero eligen un delegado del grado tercero.

Encuentros:

Una vez al mes o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo a las dinámicas institucionales.

Escenarios de participación:

- El representante de los/as estudiantes participa en el consejo directivo. Es elegido entre los representantes de grupo del último grado ofrecido por la IE. En caso de no cumplir el perfil o aceptar la designación puede ser escogido entre los estudiantes de grado once, se hará un listado en orden alfabético (por apellido) con todos los estudiantes de dicho grado, será elegido el primero de la lista.
- El presidente del consejo estudiantil participa en el comité de convivencia y es elegido por el consejo de estudiantes entre quienes cursan grado noveno, décimo y once.

Artículo 52. REPRESENTANTES DE GRUPO

Perfil:

1. Mostrar interés por las actividades académicas.
2. Favorecer con su buen comportamiento la convivencia grupal.
3. Identidad y sentido de pertenencia con la institución.
4. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
5. Disponibilidad y colaboración
6. Ser ejemplo de vida mediante la vivencia cotidiana de los valores.

Funciones:

1. Mantener constante comunicación con el orientador/a de grupo.
2. Liderar espacios de participación democrática.
3. Promover actividades que sean responsabilidad del grupo.
4. Motivar a sus compañeros para vivenciar en el grupo el respeto, la disciplina y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
5. Dar informe al grupo de las reuniones del consejo estudiantil.
6. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el orientador/a grupo, o la coordinación cuando sea necesario.
7. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda el grupo o la Institución.
8. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo; actuando como mediador/a cuando sea requerido.
9. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
10. Reunirse con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros ante otras instancias institucionales.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Revocatoria del mandato y protocolo:

1. Cuando el representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.
2. En caso de ausencias temporales del representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.
3. En caso de ausencia definitiva, se convocará a nuevas elecciones.

Escenario de participación:

En el consejo estudiantil.

Artículo 53. PERSONERO (A)

Perfil:

1. Mostrar interés por las actividades académicas.
2. Favorecer con su buen comportamiento la convivencia.
3. Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante.
4. Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
5. Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
6. Debe conocer y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.
7. Poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales.
8. Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
9. Acatar y respetar los conductos regulares y el debido proceso para la solución de los conflictos.
10. Dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
11. Solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

PARÁGRAFO 1: Es un derecho del personero/a que le sean reasignadas o reprogramadas actividades académicas cuando falte a clases en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 2: Para que un estudiante pueda ser candidato debe llevar mínimo seis meses en la IE.

Funciones:

1. Promover por distintos medios el ejercicio de los derechos y facilitar el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia.
2. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
3. Promover un servicio educativo de calidad, la convivencia social responsable, justa, pacífico y democrático, de acuerdo con los principios educativos.
4. Cuando lo considere necesario podrá solicitar la revisión de asuntos de convivencia o académicos frente a las instancias competentes.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



5. Representar a estudiantes ante situaciones concernientes al debido proceso comportamental.

Integrantes:

Estudiante de grado undécimo elegido por votación.

Escenarios de participación:

- Comité escolar de convivencia.
- Comités de alimentación escolar.
- CADPI.

Artículo 54 CONTRALORÍA ESCOLAR

Perfil

1. Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y buen desempeño académico.
2. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
3. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución.
4. Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valoración hacia los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Capacidad y criterio de argumentación.
6. Con disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
7. Tener muy buen conocimiento del manual de convivencia y cumplir sus normas.
8. Ser persona leal, confiable y discreta.
9. Tener muy buenas relaciones con los docentes y compañeros.

Funciones:

1. Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso del manejo de los recursos públicos
2. Fomentar la participación de los estudiantes, en el desarrollo de las tareas que corresponde a la contraloría escolar.
3. Velar por que los proyectos ejecutados satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento
4. Vigilar que los procesos de contratación que realice el establecimiento educativo contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
5. Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el presupuesto, los estados financieros, el plan de compras del establecimiento.
6. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión institucional.
7. Fomentar la rendición de cuentas del rector a la comunidad educativa.

Elección y requisitos:

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la IE, que curse el grado décimo o undécimo y llevar mínimo seis meses en la IE.

1. Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, la cual será socializada en las carteleras de la IE y a través de los demás medios de comunicación que posee el establecimiento educativo.
2. No podrá ejercer al mismo tiempo como personero ni como representante de los estudiantes al consejo directivo o ante el consejo estudiantil.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Haber recibido sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín.

Grupo de apoyo

Integrantes:

Un estudiante matriculado por cada grado de sexto a undécimo.

Se elegirá democráticamente un representante por cada grado por votación interna que realizará los estudiantes preferiblemente el mismo día de la elección del Personero Escolar.

Escenario de participación:

- Consejo directivo
- Comité de alimentación escolar.

Artículo 55. LIDER MEDIADOR Y ESTUDIANTES MEDIADORES ESCOLARES.

En el caso de la Sección San José se llamarán GESTORES DE PAZ

Perfil del mediador escolar. Es una persona:

- Propositiva, líder y con un alto sentido de pertenencia por la institución
- Que ve en el conflicto una oportunidad para construir una solución alternativa al mismo.
- Escucha activamente, identifica el problema, evidencia las causas y las consecuencias que han generado los diferentes comportamientos vinculados a la disputa.
- Permanece en constante diálogo y promueve soluciones con toda objetividad e imparcialidad; generando confianza y credibilidad.
- Procura ser neutral, imparcial ante los conflictos y evita juzgar.
- Es un facilitador para que las partes encuentren una solución a sus diferencias.
- Busca proactivamente la solución a las dificultades.
- Busca ayuda cuando lo necesitan.

El papel del Mediador Escolar se destaca por la voluntariedad del estudiante, que por vocación decide hacer parte del proceso de mediación. El mediador nunca será impuesto, ni mucho menos se vinculará a este proceso sin su consentimiento.

Son aptitudes del mediador:

- La escucha activa.
- Pensamiento crítico y constructivo.
- La imparcialidad.
- El liderazgo.
- La confidencialidad.
- Ser comunicativo.

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Ser un mediador escolar es una vocación, ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

Funciones de los mediadores:

1. Mediar las situaciones tipo 1 y el incumplimiento de algunos deberes de los estudiantes que afecta la sana convivencia en la IE.
2. Participar en la comisión de mediación escolar que hace parte del comité escolar de convivencia.
3. Ser apoyo para hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.
4. Participar de los encuentros de ciudad asociados a su rol.
5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos
6. Apoyar la implementación del plan de convivencia escolar.

Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo principal del proyecto de mediación escolar, el cual es: “Fortalecer el ejercicio de ciudadanías democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social”.

Elección y requisitos para el líder mediador.

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la IE, que curse el grado décimo o undécimo y debe llevar mínimo seis meses en la IE. Será elegido a más tardar la primera semana de marzo de cada año.

- Los orientadores de grupo serán los encargados de hacer la sensibilización en mediación escolar a todos los estudiantes de sus respectivos grupos, con la intención de identificar los talentos y motivar la participación de los estudiantes
- El orientador de grupo socializa el perfil del mediador y el grupo elegirá tres estudiantes que quieran y tengan el perfil. Este listado se enviará a coordinación, quien llevará los candidatos al Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia seleccionará a los mediadores escolares de cada grupo entre los estudiantes que se hayan postulado que cumplan con el perfil y los requisitos. Los otros dos estudiantes elegidos en el grupo se constituyen en mediadores suplentes.
- Entre los mediadores escolares que haya seleccionado el Comité Escolar de Convivencia, se elegirá un representante de los mediadores que curse los grados 10 u 11, al cual se le denominará “Líder de Mediación Escolar”.
- “El Líder de Mediación Escolar”, podrá ser elegido democráticamente por los estudiantes seleccionados como mediadores escolares, en reunión dirigida por el docente que acompaña los procesos de convivencia en la IE, o por el Comité Escolar de Convivencia. De este proceso debe quedar un acta.
- El líder mediador se poseionará y se presentará a la comunidad escolar con los otros líderes escolares.

Escenarios de participación.

- Es el líder de la asamblea de mediadores.
- Participa del Comité Escolar de Convivencia.
- Representa a la IE en diferentes espacios de ciudad

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Puede participar del consejo estudiantil y el CADPI.

Artículo 56 EQUIPO DIRECTIVO

Competencias:

Es la instancia que orienta, apoya y decide sobre el diseño, implementación, evaluación y mejora del sistema de gestión de la calidad de la institución. Son de su responsabilidad:

1. Documentación de procesos.
2. Seguimiento, evaluación y mejora del sistema de gestión.
3. Diseño, planeación y desarrollo del servicio.
4. Mejora continua de la calidad del servicio educativo.
5. Planeación permanente de las actividades de la institución.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores

Encuentro:

Cada ocho días o de forma extraordinaria según los requerimientos que se presenten de acuerdo con las dinámicas institucionales

Artículo 57. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Funciones:

1. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico superior y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
3. Evaluar los resultados de las actividades de apoyo, nivelación y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de apoyo, superación y motivación.
5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y docentes del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
6. Proponer estrategias de mejoramiento para alcanzar los logros propuestos para el grado.
7. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
8. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
9. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de Secretaría de Educación.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



10. Definir reconocimientos para los estudiantes que presentan excelente desempeño académico.
11. Estudiar la promoción o no de los estudiantes con discapacidad, trastornos o con proceso de atención del docente de apoyo.
12. Definir la promoción anticipada.

Integrantes:

- El rector o su delegado/a.
- Orientadores de grupo
- Docentes que dictan clase en los grados
- Un estudiante del último grado del ciclo.
- Una madre/padre de familia por cada grado
- Psicóloga y maestra de apoyo.

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

Artículo 58 CONSEJO DE PADRES, EN LA IE NOMBRADO CONSEJO DE FAMILIAS.

Funciones:

1. Contribuir a mejorar los resultados de calidad del servicio y valorar el alcance de logros desarrollados por los estudiantes.
2. Contribuir en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado, exigiendo su presentación por todo/as los/as estudiantes.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de las familias encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia y PEI
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir los dos representantes de las familias al consejo directivo del establecimiento educativo.
10. Solicitar al rector la asesoría y acompañamiento de un docente o directivo.
11. Darse su propio reglamento.

Integrantes:

Una madre, padre y/o acudiente de familia de cada uno de los grados y programas de educación flexible de la institución.

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Escenarios de participación.

Cada grupo en la asamblea general de familias, elegirá su representante al consejo de familias y designará un representante a las comisiones de evaluación y promoción.

El consejo de familias en su asamblea de constitución elegirá:

- Dos personas que los representen en el consejo directivo.
- Una persona que se constituirá en presidenta del consejo y los representará en el Comité Escolar de Convivencia.
- Nombrará al menos dos delegados/a por sede a los comités de alimentación escolar.

Artículo 59. EQUIPO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Funciones:

1. Es el órgano que planea y propone acciones sobre el sistema de gestión de la calidad de la Institución. Con este equipo se planean e implementan los procesos de autoevaluación y plan de mejoramiento institucional.
2. Actúa como órgano asesor del rector, del equipo directivo y del consejo directivo.

Integrantes:

- Rector
- Coordinadores
- Dos docentes de la sección San José, y cuatro de la sede central (dos por cada jornada)
- Profesionales de apoyo con los que cuenta la IE.
- Una auxiliar administrativa.

Encuentros:

Una vez por semestre.

Artículo 60. COMITE DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL (COVISO)

El **COVISO** es un Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional en la IE. Todas las IE deben constituirlo con el fin de implementar acciones que propendan por la salud ocupacional de los docentes.

Integrantes:

Dos docentes elegidos por votación efectuada por los mismos docentes.

Encuentros:

Una vez por periodo académico.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO VI CURRÍCULO Y EVALUACIÓN

Artículo 61. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

En la IE de acuerdo con la ley se ofrecen las siguientes áreas:

Áreas /asignaturas.		Nivel		
C. Naturales y educación ambiental	C. Naturales y educación ambiental	E d u c a c i ó n B á s i c a	M e d i a A c c i ó n B á s i c a	M e d i a T é c n i c a
	Física			
	Química			
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política, estudios afrocolombianos y cátedra para la paz.				
Educación Artística y cultural				
Educación ética y en valores humanos. Urbanidad y cívica.				
Educación Física, recreación, deportes y utilización del tiempo libre.				
Educación religiosa				
Humanidades.	Lengua Castellana			
	Inglés			
Matemáticas				
Tecnología e Informática.				
Educación para el Emprendimiento y educación económica y financiera.				
Filosofía				
Ciencias políticas y Ciencias económicas.				
Áreas del énfasis de la Media técnica				
Área orientada por la entidad de acompañamiento.				

Articulado a algunas áreas y de forma transversal se orientan algunas de las cátedras y proyectos establecidos por la ley.

Para la Media Técnica se consideran áreas transversales: Educación ética y en valores humanos, inglés, lengua castellana, ciencias naturales, matemáticas, educación para el Emprendimiento, educación física, ciencias políticas y económicas.

Artículo 62 DIMENSIONES EN PREESCOLAR

En el nivel de preescolar se trabaja el desarrollo integral del (la) estudiante a través de las siguientes dimensiones:

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



1. Dimensión Corporal
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Socio afectiva
4. Dimensión Comunicativa
5. Dimensión Ética
6. Dimensión Espiritual
7. Dimensión Estética

Artículo 63. JORNADA ÚNICA.

Funciona en la IE en las siguientes modalidades:

- Medía Técnica en grado décimo y once por lo que a su jornada académica de la tarde se le amplía semanalmente 11 horas más en la jornada de la mañana para recibir la orientación específica del énfasis. Esta modalidad se rige por los reglamentos establecidos con la entidad articuladora
- Preescolar en tanto a cada día se le adiciona una hora más para sus procesos de formación, implicando una intensidad semanal de 25 horas de permanencia en la IE.

Son prioridad estos estudiantes en los programas de restaurante y tiquete escolar.

ARTÍCULO 64 PROYECTOS OBLIGATORIOS

En la Institución se han establecido los siguientes proyectos que ayudan a lograr una educación integral.

1. Protección del medio ambiente, ecología y la preservación de los recursos naturales.
2. Convivencia y valores humanos: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación en los valores humanos.
3. Democracia escolar.
4. Educación sexual y construcción de ciudadanía.
5. Educación vial.
6. Estudio, comprensión y práctica de la constitución, la democracia y la instrucción cívica (integra dos proyectos, incluyendo 50 horas de constitución según la ley 107 de 2005).
7. Prevención integral de la drogadicción.
8. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.
9. Servicio Social del estudiantado, resolución 4210 de 1996.
10. Construyendo en familia – Escuela de familia.
11. Plan Nacional de Lectura y Escritura.
12. Proyecto Gestión del Riesgo Escolar.
13. Recreación y uso del tiempo libre: Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
14. Educación económica y financiera, integrada con la cátedra de emprendimiento.

Artículo 65. PROYECTOS COMPLEMENTARIOS

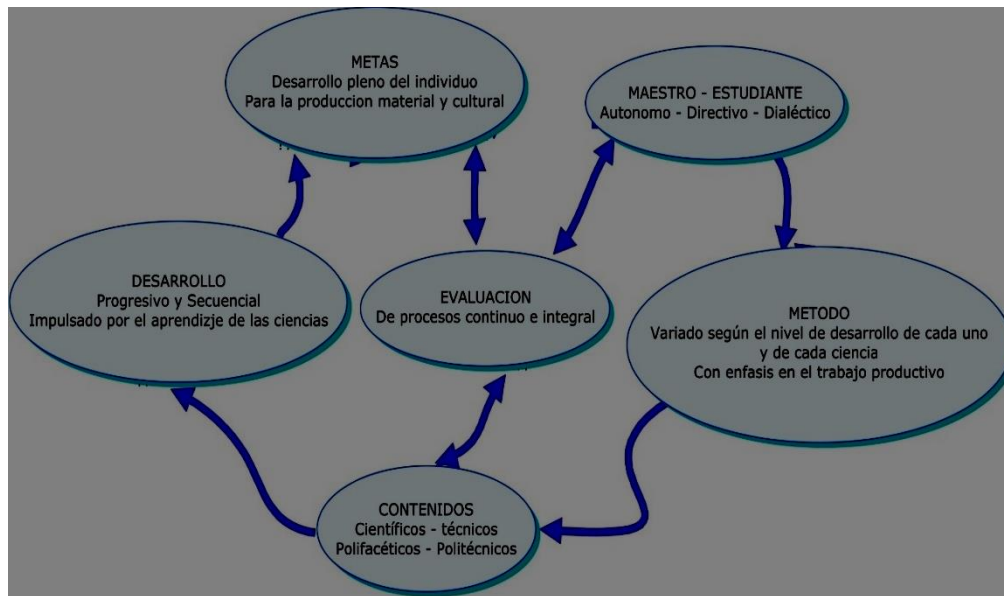
1. Biblioteca
2. Bienestar estudiantil (Restaurante escolar, transporte escolar, apoyo psicosocial)

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Orgullosamente Manuelistas que integra: Día clásico, encuentro de egresados y excelencia Manuelistas.
4. Jornada complementaria.

Artículo 66. MODELO PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL INTEGRADOR.



Enfoque: Sociocultural e Integrador

El modelo pedagógico institucional es el **sociocultural e integrador**, concibe al ser humano como una construcción biopsicosocial busca la integración e inclusión de los y las estudiantes a partir del desarrollo de habilidades relacionadas con la comunicación, la capacidad para experimentar la diferencia y la posibilidad de tomar decisiones. Su componente académico se sustenta en un conjunto de acciones que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cultural, racional, lógico y argumentativo a través de la apropiación de los saberes específicos de cada área del conocimiento, desde una perspectiva de reconocimiento de su entorno y de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

El modelo sociocultural e integrador requiere la interacción de los agentes educativos para buscar relaciones y conocimientos significativos fundados en procesos comunicativos diversos, estrategias de enseñanza-aprendizaje interactivas; intercambios con el entorno que aporten a la solución de las problemáticas de la comunidad local, teniendo en cuenta los imaginarios culturales y las subjetividades.

El modelo Sociocultural e Integrador tiene en cuenta la teoría de Aprendizaje Representacional de David Ausubel 1973 (“Tener en cuenta lo que el aprendiz ya sabe”), donde la comprensión del entorno brinda elementos para solucionar problemas, con una actitud de aprendizaje significativo, de tal manera que el conocimiento nuevo se vincule intencionada y sustancialmente con los conceptos o proposiciones existentes en la

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



estructura cognoscitiva de los estudiantes, permitiendo investigar sus ideas previas y las de sus comunidades, para con base en ellas construir conocimiento.

En el Modelo Pedagógico Sociocultural e Integrador se establece una relación dinámica entre el sujeto cognoscente y su entorno social, de manera tal que se desarrolla una acción sinérgica entre ambos, promotora del cambio cualitativo y cuantitativo del sujeto que aprende en una situación histórico cultural concreta del ambiente social donde él se desenvuelve.

Principios Pedagógicos

- Autogestión del conocimiento
- Desarrollo cognitivo, emocional y corporal
- Conocimiento de la realidad-Contexto
- Flexibilidad de enseñanza y aprendizaje

Principios Metodológicos

- Mejoramiento continuo
- Comunicación creativa
- Trabajo en equipo y colaborativo
- Autoevaluación constante

Artículo 67. DE LOS TEXTOS ESCOLARES

Dadas las condiciones económicas de la Comunidad Educativa, se propone la no exigencia de textos escolares. Éstos en la medida de las posibilidades pueden suplirse con recursos propios y los programas que llegan a la IE.

Ningún docente a nombre propio o en el de la institución podrá exigir a los estudiantes texto alguno. Sólo el Área de lengua castellana y filosofía, por su funcionalidad, podrá sugerir, como opcional, y recomendado, un texto de lectura/literatura como medio para reforzar la competencia lectora y capacidad analítica, no podrá ser más de uno por periodo en cada área.

Artículo 68. DE LA LISTA DE ÚTILES

Al finalizar o comenzar el año escolar, la Institución entregará la lista de útiles requerida para el año lectivo. Una vez entregada la lista de útiles, el acudiente, procederá de acuerdo con sus posibilidades económicas, a conseguir la misma. Estas listas serán aprobadas por el Consejo académico y Consejo directivo.

Ningún docente podrá presionar la consecución inmediata del listado de útiles, como tampoco podrá recomendar tipos de cuaderno, marcas o sitios para su consecución. La familia sabe de su responsabilidad y velará por la consecución oportuna del listado de su hijo/a, de tal manera que no se afecte en sus actividades académicas.

La lista de útiles es de propiedad del estudiante y él debe hacerse responsable de su porte. Tanto el estudiante como su acudiente son responsables de traer a las clases el material requerido para el trabajo en las áreas que por horario le corresponden. La IE no puede

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



hacerse responsable de listados particulares, ni generales y en ningún caso podrá asumir responsabilidades por la pérdida de algún material educativo de pertenencia del estudiante.

Artículo 69. GENERALIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

La IE Manuela Beltrán en concordancia con la Ley General de Educación (Ley 115 de agosto de 1994) y cumpliendo con lo dispuesto en la sección 3 Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 – El texto completo, hace parte del PEI.

Para la IE MB la evaluación es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos. La evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. La evaluación educativa es un proceso sistemático y planificado que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje.

Características de la Evaluación: Contextual, Continua, integral, cualitativa, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa.

La evaluación es permanente y se organiza en cuatro períodos. En todo momento se realiza comprendiendo el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante, con relación a los indicadores de desempeño propuestos en el plan de estudios.

Puede consultarse el documento completo del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) en la página Web www.iemanuelabeltran.edu.com

Artículo 70. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y FORMATIVO

Escala Nacional	Escala Institucional	
Superior	Superior	S
Alto	Alto	A
Básico	Básico	B
Bajo	Bajo	Bj

Para la media técnica, las áreas transversales (Ética, inglés, Lengua Castellana, Matemáticas, Emprendimiento, Educación Física) y las específicas para ser aprobadas deben tener una valoración mínima de Básico.

Las anteriores valoraciones fueron definidas por el Consejo académico de la siguiente manera:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños **óptimos** en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias, superando los objetivos y las metas de calidad previstos

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



en el plan de área. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- Manifiesta un elevado sentido de apropiación del área.
- Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Implica procesos de análisis, síntesis y evaluación.

2. ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos abordados en clase.
- El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Muestra buena capacidad de trabajo en equipo.
- Conlleva proceso de comprensión y aplicación.

3. BÁSICO: Se le asigna al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y puede continuar avanzando, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
- Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo o posterior como acción de mejora o actividad de apoyo y nivelación.
- Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Involucra el proceso de identificación, reconocimiento y evocación de datos.

4. BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el plan de área. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento o las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades actitudinales.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene dificultad en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

PARÁGRAFO 1. SOBRE LA VALORACIÓN

Son valoraciones de APROBACIÓN: Desempeño superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico.

Es valoración de NO APROBACIÓN: Desempeño Bajo.

Artículo 71. EDUCACIÓN FLEXIBLE.

Procesos Básicos y Aceleración del aprendizaje

Los modelos de educación flexibles se ajustan a la escala establecida en la institución. Posee un soporte descriptivo de los desempeños y niveles de desempeño.

Se ajusta al calendario escolar para garantizar su implementación y desarrollo óptimo.

En caso de inasistencia reiterada o contratiempos de otro tipo, la maestra debe plantear al consejo académico, estrategias para que los estudiantes culminen de forma satisfactoria el programa.

Los estudiantes deben ser tenidos en cuenta para la presentación de las pruebas de periodo, utilizando las evaluaciones que aparecen en cada proyecto y subproyecto.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 72. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TRASTORNOS, TALENTOS Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

A. Definiciones.

- Según lo establece la ley 1618 de 2013 Una persona con y/o en situación de discapacidad es aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- *Se definen como estudiantes con discapacidad aquellos que presentan alteración de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje.*
- *Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.*
- *Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.*
- *Un estudiante puede presentar simultáneamente capacidades y talentos excepcionales, pero no es requisito la presencia del uno para que el otro exista.*
- *Un estudiante con doble excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.²*

B. Acciones para la atención a estudiantes con discapacidad, trastornos, talentos y/o capacidades excepcionales.

- ✓ En el primer periodo se debe entregar a los maestros un listado con los estudiantes que tienen discapacidad, trastornos, talentos y capacidad excepcional para que puedan hacer los ajustes y flexibilizaciones curriculares pertinentes.
- ✓ A los estudiantes con discapacidad se les construirá un plan individual de ajuste razonable (PIAR) en el que se involucra la familia, el orientador de grupo y todos los maestros que orientan procesos educativos, esto atendiendo lo establecido en el decreto 1421 de agosto de 2017

Artículos 73. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Para el proceso evaluativo se establecen los siguientes componentes:

- “Saber conocer” – Conceptual
- “Saber hacer” – Procedimental
- “Saber Ser” – Actitudinal

Cada maestro evalúa mínimo tres desempeños y registra la autoevaluación. La IE les ofrece a los estudiantes un instrumento que les permite realizar la autoevaluación.

²Tomado de:

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/ORIENTACIONES_M3_B31_C3%20baja.pdf

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 74 PROMOCIÓN

La promoción se realiza al finalizar el año escolar a quienes hayan alcanzado como mínimo un desempeño Básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios o quien haya presentado reprobación en una sola área. Reconociendo las diferencias individuales, la promoción puede realizarse de la siguiente manera:

1. Promoción anticipada:

- 1.1 Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de la familia y por recomendación de las comisiones de evaluación y promoción, recomendará ante el consejo directivo, con el aval del consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un buen rendimiento académico y **un adecuado desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa** y evidenciado en que gana **todas sus áreas en superior**. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Artículo 7 Decreto 1290 de 2009 (decreto 1017 de 2015).
- 1.2 Los estudiantes que reprobren el año podrán solicitar promoción anticipada, siempre y cuando, durante el primer período, ganen todas sus áreas: las áreas perdidas el año anterior en Alto o Superior y las demás mínimo en básico.
- 1.3 Los estudiantes que no culminen su año escolar y sean declarados desertores, no podrán acceder a promoción anticipada.
- 1.4 Tanto para el caso a) como para el b) la solicitud de promoción anticipada la puede realizar el estudiante o un maestro, en ambos casos con el aval de la familia. Debe hacerse por escrito antes de finalizar el primer periodo ante el Comité de Evaluación y Promoción. De ser aprobada la promoción anticipada, al estudiante se le deberá entregar las actividades de apoyo de todas las áreas del grado al cual es promovido, para que se nivele en el segundo periodo. La valoración de sus áreas durante el primer periodo del grado al cual fue promovido será la alcanzada durante el primer período del grado anterior.
- 1.5 Cuando la promoción se produzca del grado Noveno al grado Décimo, las valoraciones del primer período de las áreas que no veían en noveno corresponderán a las que obtenga en el segundo periodo.
- 1.6 Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado 11º, Media Técnica y los modelos de educación flexible, ya que se deben cursar completos.

2. Promoción al final del año lectivo.

En la Institución serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo:

- 2.1. Hayan obtenido una valoración de desempeño Superior, Alto y Básico en todas las áreas.
- 2.2. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño Bajo en una sola área será promovido.
- 2.3. El estudiante de grado décimo que reprobe la media técnica pasa automáticamente para el año siguiente a la modalidad académica siempre y cuando cumpla con los requisitos para la promoción al grado undécimo en esta modalidad.
- 2.4. Quien reprobe en el grado Undécimo la Media Técnica, siempre y cuando cumpla con los requisitos para obtener el título de bachiller, podrá graduarse como bachiller Académico.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- 2.5. Los estudiantes de la educación Media que, aun habiendo aprobado la modalidad Técnica, reprueben una de las áreas transversales, no podrán obtener el título Técnico y si cumple los requisitos puede acceder a recibir su título en la modalidad Académica.
 - 2.6. Para poder ser promovidos los estudiantes de Media Técnica deben tener una asistencia permanente, las inasistencias que se llegarán a tener siempre deben estar justificadas.
 - 2.7. Las valoraciones de los estudiantes de media técnica se harán de manera concertada entre el docente articulador y el tutor de la entidad de enlace. En la planilla del quinto informe en observaciones se coloca la palabra aprobó o no aprobó como requerimiento de la entidad articuladora, para el grado décimo. En el caso se once se envía a la entidad articuladora un informe en el que se especifica la valoración de las áreas transversales que deben ser aprobadas para poder acceder al título. La comisión de evaluación y promoción final del grado once siempre debe realizarse 20 días antes de finalizar el calendario académico.
 - 2.8. El título que expide la IE es de bachiller con énfasis en “Diseño de contenidos digitales”, la Institución articuladora expide la certificación de las competencias laborales del educando, que lo acredita como bachiller técnico.
 - 2.9. Los estudiantes que obtengan el título de bachiller técnico pueden continuar su formación tecnológica con la entidad articuladora
 - 2.10. Los modelos de educación flexible, Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje, permiten la promoción de uno, dos o tres grados, según las competencias demostradas por el estudiante y el registro de seguimiento que evidencie su historia académica. En caso de que un estudiante, no logre culminar el programa de aceleración del Aprendizaje, por causas ajenas a su voluntad y haya avanzado significativamente, es posible que, dadas las características cognitivas, expresivas y afectivas del estudiante, evidenciadas en su nivel de desempeño, sea promovido, previa aprobación del Consejo académico.
- Nota:** El programa Aceleración del Aprendizaje no se repite y el estudiante que no alcanza los niveles de competencia esperados, se promueve al grado siguiente de aquel que haya certificado al momento de la matrícula en el programa. Excepcionalmente un estudiante podrá repetir el año si presenta una condición de salud o aprendizaje especial y es avalado por el consejo académico.
- 2.11. Estudiantes que hayan asistido al 75% de las actividades académicas durante el año escolar y cumplan con los requisitos establecidos en SIEE.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes pueden ser promovidos de grado con una sola área en desempeño bajo y tienen la opción de presentar un plan de recuperación al siguiente año, por solicitud personal y/o interés de la familia, en el primer mes del año lectivo siguiente. El plan de recuperación lo puede recibir un docente del área o el maestro que orienta la asignatura que el estudiante tiene pendiente en ese año. La actividad la entrega el docente que orientaba el área en el año inmediatamente anterior, en caso de que este no se encuentre se delegará un nuevo docente por parte de la coordinación de la IE.

PARÁGRAFO 2: Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a ser promovidas con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos y/o con la licencia de maternidad.

PARÁGRAFO 3: El quinto informe lo digita el maestro/a que es quien determina la promoción a partir de analizar el cumplimiento de los desempeños esperados para el área y grado durante todo el año y según los acuerdos establecidos con la comisión de evaluación y promoción.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 75. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA PROMOCIÓN

Si el estudiante del grado undécimo llevase áreas o asignaturas reprobadas durante los tres primeros periodos, pero en las pruebas Saber 11 o ICFES, muestra un resultado ubicado en los niveles altos o superiores, es decir, obtiene puntajes iguales y/o superiores a 60 puntos, se le otorgará como estímulo la aprobación de dichas áreas y/o asignaturas de acuerdo con su desempeño en orden ascendente de la siguiente manera:

RESULTADO ICFES	ESCALA DE RECONOCIMIENTO
60 a 69 puntos	Desempeño Básico (B)
70 a 79 puntos	Desempeño Alto (A)
80 a 100 puntos	Desempeño Superior (S)

Este reconocimiento aplica para los períodos cursados y culminados al mes de octubre y en donde se hubiese obtenido un desempeño bajo, ahora bien, si el estudiante llevase las áreas ganadas durante los periodos ya transcurridos, el estímulo será eximirle del examen final del último periodo, registrándose así el desempeño máximo (desempeño superior).

De esta manera, los estudiantes del grado once tendrán el reconocimiento como lo menciona el presente artículo; las áreas a ser convalidadas serán las siguientes.

Áreas evaluadas antes de 2014	Áreas evaluadas en 2014 y 2015 por el ICFES	Áreas evaluadas a partir de 2016 por el ICFES	Áreas a homologar a partir de 2018 con puntaje de 60 o más
Lenguaje Filosofía	Lectura Crítica	Lectura Crítica	Lenguaje Filosofía
Matemáticas	Matemáticas Razonamiento Cuantitativo	Matemáticas	Matemáticas
Ciencias Sociales	Sociales y Ciudadanas Competencias Ciudadanas	Sociales y ciudadanas	Ciencias Sociales y Economía y Política
Biología Química Física	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Biología Química Física
Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)	Idioma Extranjero (Inglés)

PARÁGRAFO 1: Con miras a mejorar paulatinamente en los desempeños obtenidos en pruebas saber para el grado undécimo, el consejo académico anualmente revisará los resultados obtenidos y podrá modificar el puntaje mínimo aprobatorio para poder dar la

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



convalidación, siempre y cuando este incremento y en ningún caso sea para afectar los porcentajes de mejoramiento que tiene proyectados la IE.

3. Caso especial de promoción.

El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015 el cual hace referencia al desarrollo del nivel de preescolar, es decir, este grado no se reprueba, ni se rige por el 1290 de 2009.

4. Promoción de estudiantes con discapacidad y trastornos.

- ✓ En el grado noveno la comisión evaluación y promoción hará el análisis de casos específicos de estudiantes para determinar nivel de competencia académica y acompañamiento familiar, para decidir si pueden continuar con educación media o darles orientación para que vayan a educación para el trabajo o educación no formal.
- ✓ Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad con compromiso intelectual.
 - Preescolar es promovido.
 - Primaria pudiera repetirse cada grado buscando avanzar en socialización, acceso a lectoescritura, y procesos básicos de matemáticas. Al finalizar el grado quinto el estudiante debe tener un mínimo manejo de las competencias básicas (comunicativa lingüística, matemática, conocimiento y la interacción con el mundo físico, social y ciudadana; cultural y artística; aprender a aprender; tratamiento de la información y competencia digital; autonomía e iniciativa personal) para poder continuar con la educación secundaria. En caso de no ser así, y tener 14 años se orientará para que acceda a un tipo de educación más especializada y con una posibilidad ocupacional.
 - De sexto a noveno puede ir siendo promovido si responde a los criterios mínimos que se establecen para cada grado. Al finalizar la educación básica (noveno), se puede orientar para que se realice una formación ocupacional, en este nivel se hace una selección más rigurosa para determinar quiénes van a ser promovidos a la educación media.
- ✓ Cuando la discapacidad que se presenta es física o sensorial y se cuente con el apoyo de un equipo especializado que acompañe, se hayan podido superar las barreras y se cuente con un buen acompañamiento familiar, los estudiantes podrán ser promovidos si consiguen los objetivos previstos para el grado.
- ✓ Cuando un estudiante no presente diagnóstico se ajusta a todo lo establecido en el SIE para los estudiantes regulares.
- ✓ Cuando haya estudiantes que tengan extraedad, y el diagnóstico no dé cuenta de una discapacidad intelectual los estudiantes podrán participar de los programas de educación flexible.
- ✓ Los estudiantes con trastornos (psicosociales y con algunas dificultades en el aprendizaje: trastornos del habla, dislexia, discalculia, dislalia, disgrafía) requieren acompañamiento familiar, pedagógico y profesional según sea el caso específico (psicología, fonoaudiología, neurología y/o psiquiátrico), ellos se ajustan al SIE, sin embargo, se deben tener unas consideraciones especiales con ellos en términos de ajustes razonables en tiempos y en estrategias metodológicas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- ✓ Cuando un estudiante con Discapacidad logre terminar la media académica su acta de grado tendrá una nota en la que se especificará su característica y que su currículo fue flexibilizado.

Artículo 76 REPETICIÓN DEL GRADO

Deberán repetir el grado:

1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten una valoración de desempeño bajo en dos o más áreas según lo establecido en el sistema institucional de evaluación y de las comisiones de evaluación y promoción.
2. Los estudiantes que presenten inasistencia injustificada mayor a un 25% de las actividades académicas anuales preestablecidas en el calendario académico y el plan de estudios, salvo los casos excepcionales previo aval de los consejos académico y directivo.
3. Los estudiantes con procesos académicos y pedagógicos de apoyo, por sus aprendizajes diferenciales, que no hayan logrado superar sus deficiencias cognitivas de acuerdo con su discapacidad o dificultades de aprendizaje.
4. Es posible que se den casos de estudiantes, que serán excepcionales, que por el seguimiento, documentación y argumentación de su situación de discapacidad, además en consideración a su diagnóstico, buen acompañamiento familiar, tratamiento médico y atendiendo las orientaciones pedagógicas de las comisiones de evaluación y promoción, incluso, personal de apoyo cuando la IE cuente con ellos; para favorecer su proceso formativo, puedan repetir nuevamente un grado, pero por ningún motivo podrá darse más de tres repitencias en primaria. En el caso de secundaria, considerando que estos estudiantes ya tienen extraedad la repitencia será solo de dos veces por grado. Es importante enfatizar que el caso debe tener un diagnóstico claro y en el que debe evidenciarse seguimiento. Se realiza un acta sobre esta excepcionalidad respaldada por el PIAR.

PARÁGRAFO 1: Los modelos de educación flexible, Procesos Básicos y aceleración del aprendizaje, permiten que el estudiante pueda tener un porcentaje de reprobación por inasistencia injustificada del 30% dada las características de la población.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la IE.

PARÁGRAFO 3: Cuando un estudiante obtenga dos periodos con desempeño bajo en cualquier área, al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción determinará si el estudiante es competente, para esto se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en las actividades de apoyo durante el año establecidas en el cronograma escolar. El encargado de entregar el reporte será el docente que orienta la misma.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 77. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son para todos los grados, programas y ciclos ofrecidos en la IE y serán:

1. Dar un informe verbal y escrito a las familia o acudientes y estudiantes en la sexta (6^{ta}) semana de cada periodo académico.
2. Hacer una reunión en cada período por áreas para evaluar debilidades y/o fortalezas.
3. Realizar actividades complementarias con los estudiantes y solicitar acompañamiento de las familias y/o acudientes.
4. Recurrir al apoyo de maestras y estudiantes de apoyo, practicantes, estudiantes del Servicio Social del estudiantado, psicología, entre otros, para favorecer los procesos formativos y académicos de los estudiantes.
5. Determinar fechas para la realización de planes de mejoramiento y actividades de apoyo, hacer registro de estas.
6. Se firmará compromiso parental al finalizar el segundo o tercer periodo con quienes van presentando bajo desempeño académico en más de tres áreas.
7. Se firma Contrato Académico con los estudiantes que presentan repitentes por segunda vez y con aquellos a los que se les apoya para que puedan ser promovidos en la última comisión.
8. En la semana octava del cuarto periodo se entrega a las familias el informe anual del año, para que los estudiantes puedan preparar planes de nivelación

Artículo 78. ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes de todos los grados, programas y ciclos serán:

1. Banco de talleres que complemente las actividades de clase.
2. Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinación.
3. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
4. Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
5. Seguimiento al mejoramiento en cada área.
6. Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un Desempeño Superior (en pruebas nacionales e internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
7. Planear actividades especiales con estudiantes que presenten desempeños bajos.
8. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.
9. Los planes de mejoramiento se presentan durante el periodo y las actividades de apoyo una vez finaliza el periodo (tercera semana).

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 79. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

La Institución tiene un registro escolar que contiene, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral. Para los efectos de transferencia a otra Institución, la valoración por desempeños dentro de cada área/asignatura se expresa en los términos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, Desempeño Bajo de acuerdo con los resultados de cada estudiante.

Los modelos de educación flexible, proceso básicos y aceleración del aprendizaje, se adaptan al diseño de boletines de la IE y la entrega de informes académicos; los resultados de la evaluación se emiten según las áreas vistas, así el trabajo en el aula sea interdisciplinar, en el cual debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación en la escala valorativa. Cuando un estudiante no termina la totalidad de tiempo contemplado por el programa y luego regresa a solicitar un certificado de estudio, se le elabora con el último grado cursado antes de ingresar al programa si lo hizo en la IE.

Otras consideraciones:

1. Se respeta el proceso de promoción que tenga el estudiante de otra IE, al llegar a nuestra institución.
2. Cuando un estudiante llega iniciado el año escolar, en la secretaría de la IE, se le registran las valoraciones que trae de los periodos ya cursados.
3. Cuando los periodos académicos de nuestra IE no coinciden con los de la IE de procedencia, se le homologan los periodos completos cursados y se asumen como parciales las mismas valoraciones del último periodo que serán tenidas en cuenta con las nuevas que obtenga durante el periodo en curso.

Artículo 80. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES ACADÉMICAS.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación será

1. Docente del Área /Asignatura
2. Orientador/a de grupo.
3. Coordinación
4. El Rector.
5. El Consejo académico.
6. El Consejo directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, dirigido al docente responsable de la decisión tomada, para lo cual tiene como plazo, los tres días hábiles siguientes a dicha determinación.
3. En caso de no resolverse la situación puede enviarse comunicación primero a la comisión de evaluación y promoción, y si no hay respuesta o solución satisfactoria se envía la petición al consejo académico quien analizará el hecho y emitirá algunas acciones a emprender.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Se puede presentar recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso y se puede acudir a la Secretaría de Educación, inicialmente al núcleo y luego al ente central.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, de 5 días hábiles. El estudiante, padre de familia y/o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, acto seguido, corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

Artículo 81. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

1. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo.
2. Presentar certificación por servicio social del estudiantado.
3. Certificar las cincuenta horas de constitución política.
4. Certificados de estudio de quinto a décimo
5. Inscribirse a la presentación de las pruebas SABER 11
6. Estar a paz y salvo con la IE por conceptos de matrículas, biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

Artículo 82. REQUISITOS PARA OBTENER TÍTULO DE BACHILLER CON MEDIA TÉCNICA

1. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo, y las establecidas para la media técnica
2. Certificados de estudio de quinto a décimo.
3. Presentar certificación del proyecto productivo (equivalente al servicio social del estudiantado).
4. Certificación aprobatoria por parte del ente articulador de la media técnica.
5. Certificar las cincuenta horas de constitución política
6. Inscribirse a la presentación de las pruebas SABER 11
7. Estar a paz y salvo con la IE por conceptos de matrículas, biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

Nota: Los estudiantes del grado undécimo que sean promovidos con un área en desempeño bajo pueden decidir si son proclamados bachilleres al finalizar el año o si presentan la actividad de refuerzo al inicio el siguiente año lectivo y se gradúan sin ceremonia.

PARÁGRAFO 1: Niveles que realizarán acto de clausura o/y certificación.

1. Los estudiantes que terminen el grado 9º que hayan aprobado las áreas, recibirán un Certificado donde conste la culminación del nivel de Educación Básica.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



2. Los estudiantes que culminen Preescolar.
3. Los estudiantes que finalizan el grado undécimo que cumplan con los requisitos anteriormente establecidos.

Artículo 83. TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.

Estrategia implementada por la IE para dar respuesta a diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes, bien sea por circunstancias (psicológicas, biológicas o sociales) que requieran de una flexibilización de la jornada escolar de manera total o parcial según sea el caso. Esta estrategia no se considera un acto punitivo sino más bien de intervención pedagógica, dado que su pretensión es dar respuesta a una necesidad del estudiante. Recibe el significado de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de la familia y/o acudiente.

Contemplando los principios de pertinencia, participación, equidad y permanencia la estrategia de temporalización asistida tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el proceso formativo de los estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes cuyos comportamientos disruptivos y de difícil manejo dentro y fuera del aula de clase, representen un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.
2. Estudiantes que presenten un diagnóstico por discapacidad o trastorno psicosocial, cuadros clínicos complejos, o que requieran de tratamientos especializados.
3. Madres gestantes o lactantes.
4. Estudiantes con incapacidades prolongadas por asuntos de salud (debidamente soportado).
5. Líderes escolares
6. Otros líderes estudiantiles (en asuntos deportivos, culturales, sociales, entre otros).
7. Otros casos que luego de ser analizados por el comité de convivencia se tome la decisión de utilizar la estrategia para dar respuesta a problemáticas específicas.

FORMAS DE IMPLEMENTACIÓN:

1. **Temporalización semiparcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de identificar en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse. Se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando con 1 hora y máximo 3 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
2. **Temporalización parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la IE, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 a 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la IE en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.
3. **Temporalización total.** Medida excepcional a implementarse durante el cuarto periodo, para garantizar la permanencia en el sistema escolar de un estudiante que por su debido proceso debe excluirse antes de finalizar un periodo académico o durante un proceso

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



de incapacidad mayor a 15 días. El estudiante sólo asiste a la IE a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas en casa, la IE en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA:

1. La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral, previo análisis de caso en el comité de convivencia o consejo académico.
2. Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado y debe ser revisado y analizado por el comité de convivencia o el Consejo académico.
3. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como un acto punitivo, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
4. Es un requisito obligatorio la presencia de la familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
5. Es responsabilidad del docente de área o grado enviar las actividades académicas, verificar que sean realizadas y realizar el proceso de evaluación. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa. El estudiante debe comprometerse con el cumplimiento de las actividades asignadas realizando en la IE la respectiva sustentación de los desempeños alcanzados.
6. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, la familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
7. Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución y la forma de volver a integrarlo al aula.
8. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.
9. En el caso que la estrategia sea para la modificación de una conducta que afecta la sana convivencia o la prevalencia del bien común, el objetivo final de la misma es que el estudiante sea integrado a la institución paulatinamente, no debe ser implementada (al menos las modalidades parcial y total) durante todo el año escolar.
10. Los tiempos en los cuales se realizará el seguimiento a la estrategia serán definidos por el CEC o el Consejo académico.
11. El incumplimiento de las responsabilidades por parte de la familia o acudiente será causal de activación de ruta a las entidades competentes.
12. Tanto al implementar la estrategia, como cuando el estudiante sea reincorporado completamente a la institución se debe hacer un proceso de sensibilización con los compañeros del estudiante en miras de evitar situaciones que pongan en riesgo la

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



convivencia. Estas acciones pueden estar a cargo del docente de aula, de los directivos docentes o de los profesionales de apoyo de la institución.

ARTÍCULO 84. SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Para realizar este tipo de actividades se deberá presentar un proyecto escrito al rector, con copia al coordinador(a). Este proyecto deberá exponer en forma breve los objetivos de la salida, las actividades a realizar, los recursos necesarios y los responsables de la misma. Además, deberá señalar la fecha, la dirección del lugar que se visitará y los horarios de salida y llegada.
2. Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización del jefe de núcleo y con el permiso escrito, firmado por el rector de la institución y el coordinador de la jornada. Las familias deben dar la respectiva autorización previamente por escrito.
3. Los estudiantes deben salir con el uniforme de la Institución y portar documento de identidad y salud. Los docentes a cargo de la salida deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo coordinador(a), a más tardar tres días hábiles después de su realización.
4. Este tipo de actividades debe contemplar además las reglamentaciones establecidas por la secretaría de Educación.

Artículo 85. EVALUACIONES EXTERNAS.

La institución se ajusta a lo establecido a nivel municipal y nacional con relación a la realización de pruebas externas y dispone su capacidad logística y organizativa para realizar estos procesos con seriedad, claridad, compromiso y eficiencia. Se motivará a los/as estudiantes para que participen de manera responsable en la realización de las pruebas SABER (grados tercero, quinto, séptimo, noveno y once) u otras que se den, siempre y cuando cuente con el aval de rectoría o la instancia encargada.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO VII

PARA LA SANA CONVIVENCIA (DEBIDO PROCESO)

Artículo 86. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 87. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. **Alteridad:** Reconocer al otro como semejante, valorando la vida del otro como si se tratase de la propia, comprendiendo que el otro es y piensa distinto, el diálogo es el medio para llegar al acuerdo.
2. **Comunicación:** Privilegiar el diálogo asertivo y honesto para solucionar los conflictos.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. **Interacción:** Reconocer que las personas tienen deberes y derechos; y para su buen desarrollo deben estar relacionándose con el otro, practicando normas de cortesía; es por eso que debe darse la prevalencia del interés colectivo sobre el individual.
4. **Autocuidado:** Practicar adecuados hábitos de seguridad y protección personal (higiene, alimentación, actividad física, fortalecimiento espiritual, entre otros) y cuidando del entorno.
5. **Pluralidad:** Reconocer y respetar los diversos conocimientos, costumbres, prácticas, valores y símbolos para proyectarse y convivir en sociedad; apropiándose del saber cultural que pasa de generación en generación.
6. **Corresponsabilidad:** Comprometer la familia con la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. **Diversidad:** Garantizar el derecho a recibir una educación en un ambiente pacífico, democrático e incluyente, desde el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural

Artículo 88. DEFINICIONES ORIENTADORAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Según el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 y el *decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.5 (decreto 1965 de 2013, artículo 39)*

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

9. Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

10. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Artículo 89 ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Nuestra filosofía institucional pretende formar en el respeto y la responsabilidad, valores fundamentados en una disciplina de confianza y compromiso. Para ello se han definido algunos mecanismos que ayudarán a prevenir los comportamientos inadecuados y por lo tanto evitar tomar medidas sancionatorias. Esos mecanismos son:

1. **Diálogos permanentes y abiertos.** Apertura de espacios que permitan la posibilidad de expresar sentimientos, inquietudes, opiniones y desacuerdos que contribuyan al desarrollo de la formación personal.
2. **Encuentros con profesionales.** Propiciar espacios de formación y diálogo (foros, talleres, conferencias, salidas pedagógicas, congresos, entre otros) con profesionales de diversas áreas que traten temas sobre el comportamiento humano y la vida en comunidad.
3. **Remisiones a profesionales de apoyo institucional:** Se dará orientación y asesoría a los/as estudiantes y sus familias, según las disponibilidades institucionales.
4. **Programación de actividades institucionales.** Se programarán actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas para fortalecer la autoestima y la participación, generando lazos de fraternidad, tolerancia y autocuidado.
5. **Negociación Escolar.** En el marco de nuestros principios para la sana convivencia optamos por incorporar la negociación del conflicto como base para su resolución, esta estrategia posibilita entre otras cosas fomentar nuestros valores, el diálogo en condiciones de igualdad, la autonomía de nuestros estudiantes y su empoderamiento en la gestión del conflicto.
6. **Plan de Convivencia:** La IE realiza en el primer trimestre del año un diagnóstico orientado a conocer la percepción de la comunidad escolar sobre situaciones de convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos y otros temas asociados a los proyectos institucionales. A partir de la información recolectada se define un plan de acción anual, esta actividad es liderada por el comité escolar de convivencia.
7. **Dinamización de los proyectos pedagógicos institucionales:** Cada uno de los proyectos adoptados por la institución, anualmente realizan acciones encaminadas a favorecer y fortalecer el desarrollo humano y a prevenir situaciones de riesgo biopsicosocial.

Artículo 90. ESTÍMULOS

Acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa a actuar en forma positiva. La IE propende por la formación integral de los estudiantes y resalta el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, deportivo, cultural, científico y comunitario. Los estímulos serán:

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



COMPORTAMIENTOS DIGNOS DE VALORAR EN LOS ESTUDIANTES

1. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
4. La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la Institución.
5. El excelente desempeño comportamental.
6. La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios.
7. La capacidad de iniciativa, creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
8. La capacidad de liderazgo.

EN LOS/AS DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico.
4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución

EN LAS FAMILIA

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos/as.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la Institución.

Artículo 91. TIPOS DE ESTÍMULOS.

A ESTUDIANTES.

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.
2. Diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo entre otros.
3. Informe a las familias sobre los aspectos positivos de sus hijos/as consignados en el observador del estudiante (aspectos comportamentales y académicos).
4. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la IE en actividades deportivas, recreativas y culturales.
5. Ser respaldado por la institución para asistir a eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
6. Trofeos o medallas como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
7. Dar el cargo de monitor de área, al estudiante, cuyo desempeño sea excelente.
8. Los estudiantes que presentan capacidades excepcionales podrían ser promovidos al grado siguiente, participar en eventos especiales y representar la institución en eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.
9. Publicar en los medios de comunicación institucional, la lista de los/as estudiantes excelentes por diferentes motivos.
10. Consignar en el cuaderno de “Comunicaciones” los aciertos y cualidades excelentes.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



11. Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, las familias, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes.
12. Entrega de símbolos en el acto final.

A DIRECTIVOS Y DOCENTES

1. Oportunidad de capacitación en temas de interés
2. Mención de honor y/o placas de reconocimiento por diferentes méritos.

A LAS FAMILIA

1. Capacitación sobre temas de su interés o que favorezcan su rol de madre/padre/acudiente.
2. Reconocimiento en público, menciones de honor por diferentes méritos.

Artículo 92. PROHIBICIONES

1. Promover rifas, natilleras, ventas y otras formas de recoger dinero dentro de la IE o fuera de la institución en nombre de la misma.
2. Adulterar valoraciones, evaluaciones, falsificar firmas de los padres y/o acudientes, modificar las valoraciones de los trabajos recibidos.
3. Hacer uso inadecuado de artefactos que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Consumir, comerciar, distribuir o guardar bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos o presentarse a la institución en estado de embriaguez y de efectos alucinógenos.
5. Portar armas y demás utensilios que representen peligro para la integridad personal.
6. El hurto a propiedad ajena y/o cualquier tipo de documento de la institución.
7. El atraco a mano armada.
8. Ausentarse de la institución sin la debida autorización de la coordinación o Rectoría.
9. El soborno, el chantaje y la extorsión.
10. Las calumnias o falsas imputaciones verbales, escritas o vía internet sobre la familia, compañeros y demás personas de la IE.
11. Ejecutar actos de altanería, grosería, irrespeto, ridiculización, palabras soeces o proferir amenazas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. El contacto sexual abusivo entre menores de edad, acto sexual abusivo, el acoso sexual, la seducción sexual; agresión sexual sin contacto y agresión sexual con contacto.
13. La corrupción de menores.
14. Atentar contra el patrimonio de la IE.
15. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro de la institución.
16. Emplear las redes sociales, el internet u otros medios verbales o escritos para desdibujar la dignidad de los compañeros. Maestros, directivos, empleados del colegio o integrantes de la comunidad educativa.
17. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



PARÁGRAFO 1: la educación es un derecho deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y del comportamiento (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T 509-7, 12 / 94 y T 316-12,7/94)

PARÁGRAFO 2: Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". (Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993.)

Artículo 93. DEBIDO PROCESO

Es un principio procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, permitiendo tener oportunidad de ser escuchado y hacer valer sus pretensiones legítimas.

Artículo 94 PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO.

La IE será garante de la aplicación del debido proceso, para lo cual se regirá por los siguientes principios o garantías básicas:

1. **LEGALIDAD:** Ningún estudiante puede ser investigado, ni sancionado, sino conforme a las normas que con antelación se han tipificado en este Manual de Convivencia, o en las normas expedidas por la autoridad competente.
2. **CULPABILIDAD:** Ante una falta, el estudiante, responde por dolo (cuando existe una intención manifiesta de hacer daño) o por culpa (cuando es el resultado de una conducta o actuar negligente del estudiante).
3. **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Todo estudiante se presume inocente, mientras no se le demuestre lo contrario.
4. **RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** Se evitará la humillación y la degradación humana del estudiante.
5. **DEFENSA:** El estudiante tiene derecho a presentar pruebas, pedir que se practiquen otras pruebas que él no puede aportar y a controvertir las que sean practicadas o aportadas. Para ello puede valerse de la familia, de su acudiente o del personero/a estudiantil.
6. **FAVORABILIDAD:** Cuando existan dos o más normas aplicables a un hecho, se le aplicará al estudiante la que más le favorezca.
7. **COSA JUZGADA:** No se puede investigar y/o sancionar más de una vez a un mismo estudiante por un mismo hecho. Este principio no aplica si el hecho ocurre dos veces en distinto tiempo.
8. **PUBLICIDAD:** El estudiante debe conocer, mediante medio escrito, la investigación que se le adelanta, al igual que la(s) prueba(s) acusatoria(s).

Artículo 95. CRITERIOS PARA DETERMINAR O GRADUAR UNA SITUACIÓN.

Se deben atender los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad. Evaluar si hay dolo o culpa.
2. La reiteración de la situación.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Las motivaciones que tuvo la persona para cometer el hecho.
4. Los perjuicios ocasionados: considerar los agravantes y los atenuantes.
5. La confianza que se deposita en la persona que cometa la falta.
6. El número de personas de que se valga para cometer un hecho. A mayor número de personas, mayor es la responsabilidad y por lo tanto mayor es la falta.

Artículo 96. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Medidas pedagógicas: Hacen referencia a la intervención para evitar que las conductas se sigan dando. Se debe introducir al currículum escolar actividades que respondan a los objetivos de socialización, adquirir habilidades sociales durante el proceso enseñanza aprendizaje, promover el conocimiento y aceptación del otro, promover la resolución de conflictos como una actividad que permite compartir conocimientos, llegar a acuerdos, desarrollo de habilidades en competencias ciudadanas.

Artículo 97 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	EL PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Interferir el trabajo de los demás. 2. Ocasionar interferencia reiterada en el desarrollo de las actividades académicas o actos comunitarios. 3. Esconder o retener a cualquier persona de la comunidad educativa sus útiles escolares o pertenencias con la intención de juego o broma ocasionando conflictos. 4. Dañar intencionalmente las pertenencias de las personas de la comunidad educativa. 	<p style="text-align: center;">. Establecer conciliación en los casos que sea pertinente. Según protocolo</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Elaboración de carteleras, exposiciones, escritos reflexivos u otras según las características de los estudiantes, la situación(es) presentada(s) y la(s) situaciones cometida(s) b. Realización de actividades alternas como apoyo en actividades específicas, vinculación a proyectos 	<p>Las situaciones tipo I son tramitadas por los docentes que conocen de la misma, sólo cuando se tiene registro de la aplicación del debido proceso e incumplimiento del mismo por parte del estudiante (es), negativa a las acciones pedagógicas impuestas o repetición de conductas tipo I de manera sistemática, el caso se remite al coordinador (es). Sólo como medida pedagógica</p>

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>5. Tirar cualquier objeto a los demás sin que implique daño físico, pero sí incomodidad o interferencia en la dinámica de la clase.</p> <p>6. Usar un vocabulario descomedido o trato descortés, utilizando expresiones ofensivas, descalificadoras, grotescas, chistes obscenos, palabras soeces a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>7. Poner sobrenombres que causen malestar afectando el estado anímico.</p> <p>8. Emplear insultos y burlas que descalifique a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>9. Participar en chismes o comentarios de mal gusto ocasionando con ello una incidencia negativa en las relaciones interpersonales.</p> <p>10. Hacer comentarios descomedidos, descalificadores o inapropiados de las personas vinculadas a la IE.</p> <p>11. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, aléluas o cualquier otro elemento que atente contra el aseo de la institución.</p> <p>12. Escribir comentarios que atenten contra la integridad y la autoestima del otro.</p> <p>13. Participar en juegos bruscos que impliquen patear, manotear, empujar, sujetar fuerte, puñetazos, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, calvazos, jalón de pelo, entre otras.</p> <p>14. Provocar o realizar falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo (así sea en broma).</p> <p>15. Crear, motivar o participar reiteradamente en motines con el fin de interferir con el desarrollo de las clases, en actividades pedagógicas dentro o fuera de la IE.</p> <p>16. Uso inadecuado de los baños, jugando y perturbando la intimidad</p>	<p>escolares, colaboración a maestros y/o coordinación.</p> <p>c. Realización de talleres reflexivos en familia sobre las normas y/o deberes incumplidas</p> <p>d. Actividades pedagógicas dirigidas al conocimiento y reflexión del manual de convivencia.</p> <p>e. Citación a la familia para el establecimiento de acuerdos que busquen comprender qué motiva estas actuaciones del estudiante y que impliquen procesos de mejoramiento y acompañamiento. (diligenciamiento de formato de compromiso de cambio)</p> <p>f. Establecer con la familia su corresponsabilidad en el proceso educativo (Acta de Corresponsabilidad Parental)</p> <p>g. Realización de guías sobre técnicas de estudio y de convivencia.</p> <p>h. Realización de pausas activas en las clases.</p> <p>i. Abordar las situaciones recurrentes en orientaciones de grupo</p> <p>j. Acción de reposición ante el daño generado</p> <p>k. Recordar los reglamentos de las diferentes instancias de la IE.</p> <p>l. Diálogos y compromisos con la familia y el (la) estudiante.</p> <p>m. Remisión a personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico.</p> <p>n. Acompañamiento del acudiente en el aula con el propósito de apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando su comportamiento disruptivo requiere apoyo por el estado de salud.</p> <p>o. Establecer acuerdos de grupo.</p> <p>p. Hacer apoyo en actividades grupales o institucionales.</p>	<p>en los casos que lo requieran se solicitará acompañamiento por parte de los profesionales psicosociales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente que conoce sobre la ocurrencia de los hechos, recepciona el caso y establece que la conducta en el marco de la situación tipo I (Ver listado de la fila una que corresponde a este cuadro). 2. El docente establece las medidas pedagógicas correspondientes, dejando registro en el observador del estudiante. 3. El docente realiza seguimiento al cumplimiento de la medida establecida. 4. Cuando la conducta sea reportada por un tercer miembro de la comunidad educativa, se activan los mecanismos establecidos para garantizar la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de los presuntos ofensores y víctimas, además proteger a quienes informaron de la situación sobre posibles acciones en su contra. 5. El docente que recibe el reporte requiere al o los implicados, escucha, determina la existencia de la presunta situación que participó e incurre según el manual de convivencia. 6. El docente informa de las opciones para reparar o no repetir, mediante la realización de actividades pedagógicas correspondientes.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>de los otros, siempre y cuando no se configure una violencia sexual.</p> <p>17. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, biblioteca, restaurante, servicios sanitarios, entre otros.</p> <p>18. Realizar gestos obscenos o participar en actos irrespetuosos con connotación sexual que atenten contra los principios de los demás. (situación esporádica que no configura acoso escolar).</p> <p>19. Desplazarse o estar en los espacios institucionales generando desorden (empujar, golpear, molestar a los demás, gritar, silbar).</p> <p>20. Estando en la IE no ingresa a clases o actividades establecidas a nivel institucional.</p> <p>21. Uso de implementos y artefactos tecnológicos en tiempos y espacios no autorizados (celulares, audífonos, tablet, portátiles, entre otros) generando dispersión y alterando el normal desarrollo de las actividades académicas.</p> <p>22. Exhibir, portar o guardar objetos que pongan en riesgo el bienestar de las personas de la comunidad educativa.</p> <p>23. Hacer fraude, suplantación o engañar en cualquiera de los ámbitos institucionales.</p>	<p>q. Realizar indagaciones</p> <p>Artículo 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</p> <p>r.</p> <p>s. 1. Recibir una educación integral, humana, social, cultural, científicamente fundamentada, y de calidad de tal manera que propicie el crecimiento personal y académico.</p> <p>t. 2. Presentar planes de mejoramiento, actividades de apoyo y actividades de nivelación ante las dificultades académicas.</p> <p>u. 3. Recibir certificados, informes académicos, comportamentales y constancias de forma oportuna.</p> <p>v. 4. Ser evaluados de manera integral.</p> <p>w. 5. Conocer su estado académico y formativo de manera permanente y periódica.</p> <p>x. 6. Recibir estímulos correspondientes a su buen desempeño académico y comportamental de acuerdo con las disposiciones y capacidades de la institución (mención de honor, cuadro de honor, reconocimiento público, izar bandera, entre otros).</p> <p>y. 7. Tener acceso a las instalaciones (en sus diferentes dependencias), ayudas y recursos educativos de conformidad con los reglamentos.</p> <p>z. 8. Disfrutar de un ambiente institucional adecuado que posibilite desarrollar su proceso de</p>	<p>7. El docente, de acuerdo a la situación (elige del listado de la fila dos del presente cuadro) establece la medida pedagógica a realizarse.</p> <p>8. Para las situaciones tipo I en las cuales de manera directa se genere afectación de un estudiante sobre otro, se puede establecer como medida procedimental la mediación escolar, la cual puede ser realizada por el mediador escolar institucional o de aula.</p> <p>9. Si se acepta la mediación, se define fecha, hora y lugar de encuentro: las partes se reúnen, establecen reglas para el encuentro, escuchan mutuamente sus versiones sobre el conflicto, usan la palabra en orden, hablan sobre los motivos y razones que los tienen en la situación conflictiva, expresan cómo se sienten frente al conflicto, presentan y discuten propuestas de resolución del conflicto, eligen la que satisfaga los intereses de todos, se define conjuntamente la acción o pauta de reparación del daño, consignan el acuerdo por escrito en el acta de mediación y firman las partes que intervienen en la mediación. El mediador debe previamente haber orientado y explicado esta metodología.</p> <p>10. El docente debe dejar registro de la actuación (mediación) en el observador del estudiante, señalando solamente la</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



	<p>aprendizaje y potenciar sus capacidades.</p> <p>aa. 9. Presentar las evaluaciones después de faltar a clase con excusa justificada (antes de finalizar cada periodo).</p> <p>bb. 10. Ser asesorado con estrategias de apoyo cuando las condiciones académicas, físicas o comportamentales así lo requieran, según la disponibilidad y alianzas institucionales.</p> <p>cc. 11. Recibir información clara, veraz y oportuna sobre las diferentes normas que atañen con su formación por parte de directivos y docentes.</p> <p>dd. 12. Disponer de una biblioteca con servicio de lectura, consulta y préstamo que permita el acceso democrático a los bienes de la cultura.</p> <p>ee. 13. Conocer con anticipación los criterios, actividades y estrategias evaluativas a seguir en las diferentes áreas.</p> <p>ff. 14. Libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las derivadas de la constitución, las leyes y la jurisprudencia emanada de las sentencias de la corte y otras instancias competentes.</p> <p>gg. 15. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, docentes y directivos.</p>	<p>fecha, la diligencia realizada y tipo de situación atendida. Los hechos y acuerdos reposarán en el acta de mediación escolar.</p> <p>11. El docente que tramitó el caso hace seguimiento al cumplimiento. Si no se logran, se incumplen o presentan recurrentemente situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar se remite al coordinador para iniciar proceso disciplinario, una vez cumplido el presente debido proceso.</p> <p>12. La potestad sancionatoria del Rector tendrá vigencia en todos los casos, sin perjuicio de la intervención del CEC según la Ley y en cumplimiento del debido proceso establecido en el presente manual de convivencia.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- | | | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | <p>hh. 16. Ser asesorado sobre actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica.</p> <p>ii. 17. A no ser discriminado por razón de su identidad cultural y sexual, credo, ideología, etnia, discapacidad o capacidades excepcionales.</p> <p>jj. 18. Ser respetados en su intimidad, de modo que la información personal que sobre ellos tenga la institución sea manejada según el secreto profesional y la ley de habeas data.</p> <p>kk. 19. Recibir un trato cordial y dignificante por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>ll. 20. Participar en los órganos de gobierno escolar y de representación de la institución.</p> <p>mm. 21. Los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los órganos de participación, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el PEI.</p> <p>nn. 22. Ser escuchados, atendidos con oportunidad, resolver sus reclamos, inquietudes y propiciar un buen ambiente para la gestión y resolución de sus conflictos.</p> <p>oo. 23. Conocer y participar en los programas y proyectos que desarrolla la institución.</p> <p>pp. 24. Hacer sugerencias a directivos y docentes sobre aspectos que consideren</p> | |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



necesarios para mejorar la marcha y el buen nombre de la institución.

qq. 25. La defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.

rr. 26. Los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, discapacidad o estén atrasados en el ciclo escolar, tienen derecho a acceder a actividades de flexibilización curricular o ajustes razonables cuando su condición así lo amerite y se cuente con los debidos diagnósticos médicos o causas debidamente justificadas.

ss. 27. Los estudiantes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situación de riesgo deben ser atendidos de acuerdo a sus características específicas.

tt. 28. Las estudiantes embarazadas serán tratadas con respeto por todas las personas que pertenecen a la IE; tendrán la posibilidad de asistir a sus citas médicas y de control presentando las debidas constancias; pueden realizar las actividades y prácticas curriculares, atendiendo y dando a conocer las indicaciones del médico tratante. Tendrán derecho a amamantar, en el lugar y horario acordado con la familia y la estudiante, este espacio corresponde como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses). Asistir a clases de Educación Física y ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario hasta que finalice el

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



periodo de seis semanas después del parto o posterior a él según recomendación médica.

uu. 29. El estudiante progenitor tiene derecho a justificar su inasistencia a la jornada escolar con certificados médicos de su hijo para los permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo, su rol como progenitor y labores de cuidado.

vv.

ww. **PARÁGRAFO 1:** El ejercicio de los derechos está relacionado con el cumplimiento de los deberes ya que el ejercicio de una libertad implica la existencia de unos deberes que no nacen por capricho, sino como una condición indispensable para el crecimiento personal.

xx.

yy. **PARÁGRAFO 2:** La Corte Constitucional estima pertinente observar que, *“si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma,*

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



	<p><i>representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la IE alcanzar los fines que le son propios”. Sentencia T 569 de 1994, 3.3.2. Deberes del educando.</i></p> <p>zz.</p> <p>aaa. sobre temas específicos asociados a la situación.</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Artículo 98. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	EL PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y mental de los integrantes de la comunidad educativa. 2. Actos contra la integridad sexual y el respeto a la intimidad (como tocar las partes íntimas del otro). 3. Escribir expresiones que difamen y/o ridiculice a las personas o al buen nombre de la institución en volantes, pasquines, grafitis, en redes sociales, foros virtuales u otros. 4. Publicar fotos, videos, audios y otros registros audiovisuales sin autorización de los afectados y/o implicados y que ello afecte la buena imagen del involucrado. 5. Incurrir en actos de hostigamiento, amenaza o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Motivar o realizar cualquier tipo de discriminación. 7. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera de la Institución de manera sistemática. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Sensibilizar al estudiante frente a la situación cometida, para que comprenda cómo afecta la convivencia y las consecuencias para las personas afectadas. b. Realizar campañas de concientización frente al impacto negativo de la situación cometida. c. Elaborar un trabajo sobre la situación y luego socializarlo a la comunidad escolar. d. Reactivar, socializar y fortalecer los acuerdos realizados en los grupos. e. Remisión a personal de apoyo pedagógico, social y/o psicológico. f. Asistencia a programas, talleres y cursos de formación con entidades aliadas a la IE. g. Capacitación, formación y orientación a padres- 	<p>Instancia competente: Docentes, rector coordinador (es), CEC.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente que conoce de la situación, reporta el caso a coordinación, dejando registro de la conducta y reporte a la instancia competente en el observador del estudiante. 2. El Coordinador hace recepción del caso y establece que efectivamente se trata de una situación tipo II y hace acta de apertura de debido proceso. 3. Se garantiza la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de los presuntos ofensores y protección a quienes informaron de la situación sobre posibles acciones en su contra. 4. Se dialoga con los implicados en la conducta, de manera separada para comprender la situación. 5. Se informa a las familias la situación en la que incurrió el estudiante (s) según el manual de convivencia, se revisa todo el proceso, explicando el conducto regular.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>8. Agredir físicamente a un miembro de la comunidad educativa sin que esto genere incapacidad, pero con intención de hacer daño con puños, patadas, arañazos, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirones de cabello, zancadillas, “calvazos”, cargazos y golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, botellas, otros.</p> <p>9. Citar o convocar a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o de otras instituciones educativas con el propósito de agredir física, verbal, emocional y/o psicológicamente.</p> <p>10. Realizar y promover cualquier tipo de acoso escolar de manera constante a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11. Conformar grupos que ejerzan violencia física, verbal o psicológica dentro o fuera de la IE</p> <p>12. Coaccionar o realizar cualquier acto de intimidación a miembros de la comunidad educativa.</p> <p>13. Propiciar y/o motivar peleas entre compañeros/as dentro y fuera de la Institución o con otras instituciones.</p> <p>14. Inducir o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas cibernéticas, esencias estimulantes, cigarrillo, uso de vapeadores, narguilas y otras sustancias o artefactos que afecten su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>15. Presentarse a la IE bajo efectos de sustancias alucinógenas (alcohol, drogas cibernéticas, sustancias psicoactivas, entre otras).</p>	<p>madres y/o acudientes de manera individual o colectiva.</p> <p>h. Mediación escolar con establecimiento de acciones de reparación por parte de los transgresores. Según protocolo establecido</p> <p>i. Citar a la familia para comunicarle la situación e indicarle cuál es la ruta de atención integral según sea el caso.</p> <p>j. Acompañamiento del acudiente en el aula con el propósito de apoyar la norma y direccionar al estudiante en momentos cuando su comportamiento es perturbador o requiere apoyo por su estado de salud.</p> <p>k. Espacios para la orientación de actividades académicas en el hogar.</p> <p>l. Espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.</p> <p>m. Espacios de orientación con un docente, para enseñar/dialogar sobre cómo usar la tecnología de manera positiva.</p>	<p>6. Se define acción pedagógica a realizar (Ver acciones pedagógicas de la fila 2 del presente cuadro o las que defina el CEC) dejándolas establecidas en una resolución rectoral buscando incorporar elementos de justicia restaurativa como: Reconciliación víctima – ofensor, acciones de reparación, conferencias familiares y círculos de paz o acciones reflexivas sobre el proyecto de vida.</p> <p>7. Se hace seguimiento a través de orientadores de grupo, coordinación o profesionales de apoyo (psicólogo) cuando la IE cuente con ellos.</p> <p>8. Ante la reincidencia el caso será remitido a mesa de atención o CEC y se establecerán las medidas disciplinarias correspondientes.</p> <p>9. Todo estudiante con el que se realice contrato pedagógico comportamental será remitido al Comité Escolar de Convivencia – CEC -.</p> <p>10. La potestad sancionatoria del Rector tendrá vigencia en todos los casos, sin perjuicio de la intervención del CEC según la Ley y en cumplimiento del debido proceso establecido en el presente manual de convivencia.</p> <p>11. El Rector deberá hacer el reporte en el SIUCE.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>16. Incurrir en actos discriminatorios frente a las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas: lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, intersexuales y queer (LGBTIQ+)</p> <p>17. Incurrir en actos discriminatorios a personas en situación de discapacidad, afrocolombianas, migrantes, indígenas, e integrantes de alguna etnia o minoría religiosa.</p> <p>18. Acoso con contenido sexual por medios digitales a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>19. Realizar o invitar a otros/as a hacer acciones de autoagresión física que lesionen su cuerpo (cutting, perforaciones, entre otros.)</p> <p>20. Agresión relacional: Intencionar la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene el estudiante frente a otros.</p>		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Artículo 99. TIPIFICACIÓN SITUACIONES TIPO III.

SITUACIONES TIPO III	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	EL PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO.
<p>1. Realizar cualquier acto que atente contra el derecho a la vida, salud, integridad y seguridad.</p> <p>2. Cometer hechos graves, calificados como tales por las leyes vigentes colombianas.</p> <p>3. Servir de enlace o participar de manera directa o indirecta en actividades de explotación sexual o comercialización del cuerpo.</p> <p>4. Atentar contra su integridad física o la de otros miembros de la comunidad educativa que generen incapacidad temporal o permanente.</p>	<p>Activación de rutas de atención integral</p>	<p>1. El docente que conoce el caso, pondrá en conocimiento al Coordinador, la ocurrencia de la conducta tipificada como situación tipo III, haciendo registro en el observador del estudiante sin la descripción de los hechos.</p> <p>2. En caso de que uno o más estudiantes sufran daño al cuerpo o a la salud, se gestionará la adecuada atención en salud física y mental de los mismos, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia a través del formato de activación de ruta del CEC.</p> <p>3. El coordinador notificará la presencia inmediata de los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes implicados de la presunta comisión de la conducta punible, bien sea en calidad de víctima u ofensor, actuación de la cual se dejará</p>

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<ol style="list-style-type: none"> 5. Acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa en contra de su voluntad. 7. Extorsionar, amenazar, acosar, coaccionar a algún miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución. 8. Participar en cualquier tipo de negocio ilegal dentro de la IE. 9. Ejercer acciones sicariales en la IE y/o promover la vinculación de estudiantes a grupos al margen de la ley. 10. Realizar hurto calificado o agravado según lo establece la ley dentro de la IE o cuando porte el uniforme por fuera de ella. 11. Acceder a información institucional sin autorización a través de medios informáticos, intimidación o chantaje. 12. Traficar y distribuir dentro de la institución educativa, SPA (sustancias psicoactivas) ilegales. 13. Traficar y distribuir dentro de la institución educativa armas de cualquier género que puedan afectar físicamente y atentar contra la vida. 14. Realizar, portar o exhibir pornografía con menores de 18 años. 15. Exhibir, guardar armas de fuego u otro artefacto con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. (art 7 Decreto Departamental 1423 de mayo de 1993). 16. Las demás conductas establecidas en el código penal (Ley 1599 de 2000) como 		<p>constancia, a través de acta (confidencial) en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El coordinador y el docente que reporta el caso realizan el debido registro de este en una acta confidencial donde se describe el presuntos hechos y responsabilidades con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Identificar el hecho de acuerdo al código penal colombiano. • Describir el hecho ocurrido; • Recibir descargos del estudiante. • Recoger nombres de estudiantes, testigos, acudientes, docente y coordinador según el caso. 5. Las instancias competentes guardarán las pautas de confidencialidad, garantizando el derecho a la intimidad de las personas presuntamente involucradas. <ol style="list-style-type: none"> 5.1. La recepción de la información oral, escrita, testimonios, descargos, declaraciones, entre otros., se realizará sin hacer divulgación pública de su contenido o autores, con registro en el acta del caso. 6. El rector, coordinador quienes están facultados por el rector o CEC de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III. 7. El presidente del CEC convocará a sesión extraordinaria, a los integrantes del CEC, dejando constancia de ello y en dicho comité informará a los participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando la reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de los estudiantes involucrados, así como del reporte realizado ante las autoridades competentes. 8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas y consecuencias propias, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



<p>conductas típicas, antijurídicas y culpables.</p>		<p>atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia a través de acta en el formato de actuaciones institucionales para situaciones tipo III.</p> <p>9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del CEC, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.</p> <p>10. En caso de sanción disciplinaria a los implicados en la conducta, el estudiante (s) tiene derecho a presentar reclamación durante los tres días hábiles siguientes a esta decisión (RECURSO DE REPOSICIÓN).</p> <p>11. El Rector deberá hacer el reporte en el SIUCE.</p>
------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 100. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como la conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

1. El conocedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación inmediatamente a la coordinación, o en su defecto a cualquier miembro de la mesa de atención del comité escolar de convivencia (docente, psicólogo).
2. Verificada la situación de acoso escolar por parte de la coordinación, la información recolectada será consignada en el observador con el asunto: Acoso Escolar
3. Brindar al estudiante los primeros auxilios psicológicos
4. El acoso escolar es considerado como situación tipo II, por lo cual, será aplicado el debido proceso para este (Sanciones y Medidas pedagógicas).
5. En Caso de Ciberacoso, se deben guardar las pruebas (e-mail, SMS, Capturas de Pantalla, videos, entre otras) juntándose a la carpeta de anexos – soportes Mesa de atención.
6. Definir acciones de Justicia Consensual Restaurativa y realizar seguimiento a dichas acciones.
7. De no solucionar la situación y agotada la anterior instancia, debe informar a la entidad que corresponda (ver Anexo 4).

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 101. PROTOCOLO DE VIOLENCIA SEXUAL.

1. El conoedor (cualquier miembro de la comunidad educativa) del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la IE y quien reciba la información deberá notificar INMEDIATAMENTE al rector, o en su defecto a cualquier miembro de la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia (coordinador, docente, psicólogo/a). Se le dará credibilidad y preponderancia al discurso del afectado o afectada.
2. La información recolectada será consignada en el formato de “Atención a situaciones” establecido por el comité escolar de convivencia. Este documento quedará en custodia del Rector, en el archivo destinado al comité.
3. Si quién denuncia es el estudiante que presuntamente sufrió algún tipo de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, debe informarles que por disposición de la ley 1098 de 2006 se debe notificar de la situación presentada.
4. El Rector, o un/a integrante del Comité Escolar de convivencia o quien fuera designado, deberá orientar a la presunta víctima. Si se cuenta con un profesional de psicología, este prestará los primeros auxilios psicológicos.
5. Notificación a la familia o acudiente y traslado a servicios médicos en casos que lo amerite, se activa ruta de acuerdo a la resolución 459 del 2012 establece el Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
6. Se indica a la familia que por efecto de la ley 1098 de 2006 la IE está obligada a notificar de lo ocurrido para que se puedan interponer las acciones que obliga la ley, las cuales básicamente consisten en poner en conocimiento de las autoridades competentes.
7. En caso de presumir un acceso carnal violento por un individuo que no viva con la víctima, debe indicársele al acudiente que deberá trasladar de inmediato al estudiante al servicio de urgencia, y que luego deberá interponer la demanda en fiscalía (Centro Atención Integral a víctimas de abuso sexual -CAIVAS- Centro de Atención víctimas de violencia intrafamiliar - CAVIF-) o en caso de tratarse de un miembro de la familia a la comisaria de familia, en caso de que en el centro de salud no se active el protocolo.
8. En caso de que el abuso sexual se haya cometido por un agresor por fuera del núcleo familiar el rector, coordinador o designado por el Comité Escolar de Convivencia procederá a notificar a la familia o acudiente, para que traslade a urgencias al estudiante en caso de presentarse sospecha de acceso carnal. En caso de no sospechar acceso carnal se orientará para que se haga la denuncia al CAIVAS, CAVIF.
9. En caso de que el presunto agresor se encuentre dentro del núcleo familiar, y se sospeche acceso carnal violento: notificar a la familia y paralelamente a la comisaría de familia más cercana o al ICBF, se deberá indicar a la familia que se dirijan de inmediato con el menor al servicio de urgencias y notificar al 123 Infancia y Adolescencia con la finalidad que vincule al defensor de familia en el caso, acompañar a la víctima en el proceso de atención médica y psicosocial, y, garantizar la protección del menor.
10. En caso de que la familia no se presente, se debe notificar al 123 Infancia y Adolescencia o al ICBF para que garanticen los derechos del menor y lo protejan mientras se hace presente la familia y se verifique sus condiciones.
11. Cuando el abuso ocurriera antes de las 72 horas, se orienta a quien acompañe al estudiante al servicio de urgencia indica que se trata de un posible abuso sexual y que debe emprenderse un protocolo interno dirigido recolectar pruebas que permitan judicializar al posible abusador y realizar intervenciones que puedan prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



12. En caso de no existir acceso carnal violento debe indicarle a la familia que debe asistir a Fiscalía-CAIVAS lo antes posible.
13. En todas las situaciones se deberá enviar un oficio a la entidad correspondiente notificando el caso.
14. En caso de que el acudiente o familiar entré en crisis, se debe implementar el protocolo de primeros auxilios psicológicos.
15. Seguimiento al caso: Una vez atendida la urgencia o surtida la denuncia el Comité Escolar de Convivencia deberá hacer seguimiento al caso mediante contacto con el estudiante o su familia y deberá constatar que recibió atención jurídica, en salud y psicosocial para su recuperación, en caso de no ser así, se deberá orientar para la instauración de un proceso de tutela.
16. Cuando hay sospecha de abuso sexual y el victimario se presume que es un integrante de la IE, se debe realizar la denuncia oficial a las entidades correspondientes, para menores de 18 se hace reporte al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA.
17. Se brinda acompañamiento psicosocial al agresor cuando es menor de edad, a fin de validar si es víctima de algún tipo de violencia. Se llama a la familia si esta no acude a la IE se reporta al ICBF para verificación de derechos.
18. Se establecen en CEC las sanciones disciplinarias a aplicar para el menor agresor.
19. Las directivas de la institución iniciarán un procedimiento jurídico y administrativo de acuerdo con las leyes colombianas que para tales efectos son:

Ley 1146 de 2008 “ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho ”Por ello, se debe realizar la denuncia penal, como obligación ética y jurídica ineludible para la IE (con consecuencias administrativas y penales si no se realiza), no queda a discrecionalidad de las autoridades de la institución.

Esto está respaldado en el artículo 209 del Código Penal (Ley 599 de 2000) modificado en la ley 1236 de 2008: “Artículo 209. Actos Sexuales con Menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años”. Por lo tanto, se debe realizar una denuncia inmediata para que tenga un debido proceso como le exige la ley. Se debe informar además a la Secretaría de Educación, pues ellos serán los encargados de realizar el seguimiento disciplinario correspondiente.

En estos casos se debe informar de manera inmediata a los padres, madres o encargados y si los hechos configuran un delito, la denuncia se debe interponer aun con la oposición de los padres, madres o encargados. Este proceso debe estar encabezado por el Comité Escolar de Convivencia.

Realizar seguimiento pertinente por parte de la IE en el formato de Atención a Situación para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención el niño, niña o adolescente y su familia.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En situaciones de riesgo inminente las víctimas y los denunciados pueden solicitar medidas cautelares ante la autoridad judicial. La persona denunciante está protegida de contrademandas en caso de no prosperar la denuncia.

Artículo 102. PROTOCOLO CON RELACIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Decreto 1108/94 Artículo 9o. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.”

La IE integrará en sus proyectos anuales el tema de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo al decreto 1108 del 94, artículos 12 y 13; en este, se integrarán los estudiantes que se identifiquen y presenten problemas de consumos o presenten riesgo; al mismo tiempo se extenderán estas acciones de manera participativa a toda la comunidad educativa.

CUANDO SE PRESENTA UN ESTUDIANTE BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O VISTO CONSUMIENDO EN FLAGRANCIA EN LA INSTITUCIÓN

1. Los integrantes de la comunidad educativa que identifican algún estudiante que llega a la I.E en “estado de conciencia alterado”, intoxicado y/o consumiendo dentro de la jornada académica en la misma institución, debe comunicar al coordinador(a) de la institución. De no encontrarse el coordinador(a) en el plantel debe de comunicar al docente líder en convivencia.
2. El integrante del comité escolar de convivencia una vez identificado al estudiante presuntamente bajo los efectos por el uso de sustancias psicoactivas o del cual se presumió algún tipo de uso de las mismas, procederá a trasladarlo a un espacio tranquilo el cual permita abordar la situación.
3. La información recolectada será consignada en el observador, se le hablará al estudiante de cómo la situación tiene afectación en su salud, se ubicará dicho evento en el manual de convivencia, donde firmarán la persona que atiende el caso, el estudiante y su acudiente
4. El encargado se comunica con la familia del estudiante y comenta la situación, argumentando que se presume que se encuentra bajo los efectos de sustancias psicoactivas, describiendo las conductas y características/signos corporales (ojos rojos, olor, conducta alterada, lenguaje poco coherente o de lenta reacción, cambios conductuales abruptos, entre otros) lo que le impide cumplir con los fines educativos
5. Cuando el estudiante se reintegre nuevamente a la IE, un delegado del Comité de Convivencia; para evidenciar la situación y su respectiva sanción y medida pedagógica que se aplicará después de explicar que se realizó y garantizó el debido proceso. Este punto debe socializarse realizarse en presencia de la familia o acudiente haciendo énfasis en las consecuencias para que se tenga conocimiento y se reconozca que puede pasar si vuelve a ocurrir dicha situación.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



6. Si hay contacto con la familia, se le solicita que se presente a la IE para que traslade al estudiante al servicio de salud para que se pueda evaluar su estado y recibir la atención con remisión a profesionales competentes. De este procedimiento la familia deberá entregar a la IE una constancia.
7. En caso que el estudiante presente una intoxicación que ponga en riesgo su salud por consumo de drogas, se le informará a la familia y/o acudiente para que los traslade al centro de salud o a su entidad prestadora de salud para que se le brinde la atención.
8. Si la Institución cuenta con un profesional de salud al momento de la eventualidad hará remisión para la entidad a la que será llevado el estudiante.
9. La IE a través del Comité Escolar de Convivencia realiza el seguimiento respectivo con la familia, preguntando sobre los resultados de la visita al servicio de salud y el regreso del estudiante a la IE.
10. Si el estudiante es menor de 14 años y no tiene presencia de la familia en la IE ante el hecho en mención se deberá llamar a la línea 123 para ser remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o infancia y adolescencia quienes asumirán la situación del niño, niña, adolescente o joven y velarán por la garantía de derechos y el debido proceso. Si es mayor de 14 años, se llama 1, 2,3 y se pide enlace con infancia y adolescencia.
11. Se espera que esta acción determine la intervención con el estudiante posibilitando la atención adecuada y posteriormente la continuidad en la IE como derecho primordial.
12. El Comité Escolar de Convivencia acompañará la situación del estudiante, en este sentido podrá entregar información y orientación en proyectos de prevención y atención al consumo de SPA con entidades públicas y/o privadas.
13. Seguimiento por parte del equipo psicosocial (si la IE cuenta con él) a la situación del estudiante y revisión de los compromisos que se acordaron al ingresar de nuevo a la IE.

CUANDO UN ESTUDIANTE PORTE, VENDA Y/O DISTRIBUYA SUSTANCIAS PSICOACTIVAS AL INTERIOR DE LA IE.

1. La persona que detecta la situación (mayor de edad) informa a coordinación o algún delegado del comité de convivencia, en caso de no haber ninguno, continúa con el proceso.
2. El integrante del comité escolar de convivencia una vez identificado al estudiante que está incurriendo en la situación procederá a trasladarlo a un espacio tranquilo el cual permita abordar el hecho.
3. La información recolectada será consignada en el formato de atención a situaciones tipo III, se le hablará al estudiante de que su actuación corresponde a un delito (según el artículo 34 del código Nacional de Policía y Convivencia), se indicará que dicha actuación corresponde a una situación tipo II en el manual de convivencia.
4. Se establece comunicación con la familia informando la situación presentada y solicitando hacer presencia en la Institución.
5. Se llama al 123, se comenta el hecho y solicita hacer el enlace con infancia y adolescencia.
6. Al llegar Infancia y adolescencia se le comenta lo sucedido, las acciones adelantadas y se le entrega la sustancias psicoactivas y copia del formato de atención a situación tipo III que deberán firmar.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



7. La familia debe estar informando a la Institución la situación legal del estudiante para que el CEC determine el tipo de acompañamiento pedagógico o la sanción a implementar.

NOTA: Si el porte, distribución o venta no se detecta en flagrancia, pero se puede comprobar por material audiovisual o testimonios corroborados por el implicado y/o su familia, se hace remisión a Infancia y Adolescencia a través de la línea 123.

Artículo 103. PROTOCOLO DE EMBARAZO EN ESTUDIANTES

1. Informar por escrito de la situación de la estudiante gestante al orientador escolar y/o coordinador garantizado el derecho a la intimidad y confidencialidad.
2. Establecer una entrevista con la estudiante para obtener información sobre el estado del embarazo e informar sobre sus derechos dentro y fuera de la institución, verificando que no esté siendo vulnerados.
3. Verificar que la estudiante se encuentre afiliada a salud y acceda a controles médicos, solicitando el certificado de la atención.
4. El Orientador Escolar y/o Coordinador, informará la situación al CEC, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.
5. En el caso de que se trate de una estudiante menor de 14 años, el CEC asumirá el caso activando ruta de atención establecido en el protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 459 de 2012).
6. Si el progenitor vive en la misma residencia que la estudiante se remite a comisaría de familia, sin no vive con la menor, el caso se orientará al ICBF y/o CAIVAS, en ambas situaciones buscando el restablecimiento de sus derechos y protección ante la vulneración de los mismos. De esta actuación se dejará constancia por escrito en el observador con el número de radicado y/o datos de contacto de la entidad a la que se orientará el proceso.
7. El CEC gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual solicitará las respectivas adaptaciones curriculares y garantizará el proceso de la flexibilidad curricular.

Artículo 104. PROTOCOLO DE IDEACIÓN E/O INTENTO DE SUICIDIO

Ideación Suicida.

El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Informar al CEC inmediatamente.
2. Notificar a la familia y/o acudiente lo más pronto posible.
3. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) diligencia y entrega a la familia el formato de remisión dirigido a urgencias de entidades prestadoras de salud con asunto de urgencia psicosocial, este documento será custodiado por el CEC. SE LE ORIENTA A LA FAMILIA QUE DADO EL CASO QUE LA ENTIDAD DE SALUD NO PRESTE SERVICIO, DEBE DEJARLE POR ESCRITO LAS RAZONES POR LAS CUALES NO PRESTA DICHO SERVICIO.

En caso de que la familia y/o acudiente no asista al servicio de salud para la atención prioritaria se debe:

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Por negligencia o abandono: informar al ICBF o Policía de Infancia y Adolescencia.

Circunstancia ajena a la voluntad de padres, madres y/o acudientes: es necesario informar al CEC, para que los miembros amplíen la red de apoyo (abuelos, tíos, primos, entre otros) que puedan acompañar en esta gestión al miembro de la comunidad educativa.

4. En caso de que la entidad prestadora de salud no realice la atención pertinente se orientará a la familia para que se dirijan a otras instituciones garanticen una oportuna atención (secretaría de salud, secretaría de educación, inclusión social, personería).

Seguimiento. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso en un tiempo establecido al momento de la atención. A todos los casos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

Intento de Suicidio: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
2. Solicitar el servicio de ambulancia al **123 social (Servicio de emergencias)**
3. Sí es una situación de vida o muerte algún miembro de la comunidad educativa acompañará al estudiante a los servicios de urgencias en salud más cercano (Clínica Piloto).
4. Notificar al CEC
5. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso. A todos los casos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.
6. Acciones de promoción de la salud

Acto Suicida: El miembro de la comunidad educativa que se entere del caso debe:

1. Llamar al **123 social** para el levantamiento
2. Notificar a la familia (padre, madre, acudiente o familiar cercano)
3. Notificar al Comité Escolar de Convivencia para que los integrantes citen a comité extraordinario y se tomen las medidas correspondientes según lo establecido por la ley 1620. A todos los hechos atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.
4. Acciones de promoción de la salud

Artículo 105. PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD ANTE POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Este procedimiento busca realizar un debido proceso y generar estrategias de protección y seguridad al momento de activar una ruta de atención integral ante una entidad pública certificada.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



1. Al momento de obtener la información de un presunto caso de vulneración de derechos a un estudiante se debe brindar información oportuna (en el momento indicado, verás y concreta) a un miembro del CEC, esta información no es recomendable brindarla en pasillos o espacios abiertos, de ser posible debe brindarse en un espacio discreto.
2. Si se remite a un miembro del CEC debe registrarse en el observador el tema general estableciendo la palabra presunta e indicando que se deriva el caso a la mesa de atención o al Comité Escolar de Convivencia.
3. Si la persona que recibe el caso es un profesional de apoyo de la institución, se debe generar un acta de recepción del caso. Si es un miembro del CEC puede registrarlo en el libro de actas de la mesa de atención y/o en el formato de activación de rutas.
4. Se debe guardar discreción ante toda información brindada al CEC, evitando comentar lo sucedido o alguna información sensible referente al caso a compañeros, estudiantes y/o terceros ajenos al Comité Escolar de Convivencia.
5. Los seguimientos al caso se realizarán al interior del Comité Escolar de Convivencia, la presencia del docente será solicitada según sea la necesidad.
6. Las devoluciones a los docentes serán dadas según lo permita la situación, solicitando la confidencialidad y no divulgación por parte del Comité Escolar de Convivencia.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



PROTOCOLO PARA LA IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y REPORTE DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL

¿Qué es el trabajo infantil? Son todas las actividades realizadas por niñas, niños y adolescentes, ejecutadas en el hogar o cualquier espacio en la sociedad que afecten negativamente su desarrollo integral, seguridad, salud, educación, moralidad.

¿Cuáles son las formas de trabajo infantil?

1. Esclavitud o prácticas análogas:

Venta y tráfico de NNA.

La servidumbre

El trabajo forzoso u obligatorio

Reclutamiento para conflicto armado

2. Trabajos sexuales:

Prostitución

La producción de pornografía

Actuaciones pornográficas

3. Actividades ilícitas:

NNA en producción y tráfico de estupefacientes

4. Actividades por naturaleza negativas

El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los NNA y la imposición o roles domésticos.

Señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de estarlo

Desmotivación y deserción escolar

Desinterés en campos de talento

Alteraciones físicas, de salud, de la memoria, concentración y atención

Extremo cansancio o somnolencia

Conductas propias de un adulto

Dinero u objetos costosos

Inasistencias injustificadas

Conductas desafiantes con la comunidad educativa

Bajo rendimiento escolar y alteración emocional

Dificultades en las relaciones de pares.

PROCESO DE REPORTE:

Si cualquier miembro de la comunidad educativa observa que un menor de edad se encuentra ejerciendo el trabajo infantil, se debe llamar a la línea de atención y detallar el lugar, la ropa que utiliza el menor y frecuencia con que lo observa.

Si el menor de edad deja de asistir a la IE y al indagar se logra identificar que su inasistencia radica en la exposición al riesgo de trabajo infantil, se debe reportar enviando correo electrónico a la línea del ICBF para verificación de derechos y reporte a la línea salvavidas.

Realizar reporte mediante la línea de atención 123 social y/o al correo atención.ciudadana@medellin.gov.co o ciudadano@icbf.gov.co del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Reportar el caso a la Secretaría de Juventud mediante la plataforma salvavidas en el enlace <https://www.medellin.gov.co/satmed/nuevo-caso> seleccionando la opción de reporte “por otra persona” funcionario de otra entidad, nombre de la entidad: IE Manuela Beltrán.

Seleccionar en problemática “Trabajo infantil y explotación comercial” y seleccionar los factores de riesgo asociados al caso en concreto. Seleccionar el Barrio, comuna, dirección, punto de referencia donde el NNA ejerce trabajo infantil y agregar el material probatorio si se cuenta con él.

Artículo 106. PROTOCOLO VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

En la guía 49 de convivencia escolar, en la página 271, podemos encontrar la siguiente definición de Violencia Basada de Género: “es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y niños, los y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011)”.

El miembro de la comunidad educativa que se entere de un caso de VBG debe comunicar a un integrante de Comité Escolar de Convivencia CEC, y este definirá si es necesario convocar a una reunión extraordinaria, de lo contrario evaluará la situación y procederá según el tipo de situación (I, II, III).

SITUACIÓN TIPO I

1. Detener la situación de agresión o conflicto manejado inadecuadamente.
2. Realizar mediación pedagógica.
3. Establecer acuerdos de convivencia incluso para observadores.
4. No minimizar ningún tipo de agresión.
5. No juzgar, no rotular ni amenazar con medidas disciplinarias a ninguna de las partes involucradas.
6. No revictimizar
7. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención mediante un enfoque restaurativo.

SITUACIÓN TIPO II

1. Activar los protocolos tipo II
2. Obtener más información sobre la situación
3. Si se presentan daños al cuerpo o a la salud
 - 3.1 Establecer acuerdos de convivencia y compromisos para el o los victimarios
 - 3.2 Reportar en el sistema de información unificado para la convivencia escolar (SIUCE)
 - 3.3 Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención mediante un enfoque restaurativo.
 - 3.4 La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso y garantizará trayectoria a la víctima y al victimario si es otro estudiante.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



4. Si no se presentan daños a la salud o cuerpo.
 - 4.1 Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
 - 4.2 En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.
 - 4.3 Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de involucrados.
 - 4.4 Reportar en el sistema de información Unificado para la convivencia escolar.
 - 4.5 Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención mediante un enfoque restaurativo.
 - 4.6 La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso y garantizará trayectoria a la víctima y al victimario si es otro estudiante.

SITUACIÓN TIPO III – Presunto delito asociado a VBG

1. Activar el protocolo para situaciones tipo III
2. Llamar a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio y acompañar hasta ser atendido en salud.
3. Informar a la Policía Nacional o a la Fiscalía General de la Nación y al ICBF
4. Denunciar ante la comisaría de familia.
5. En caso de ser necesario y si hay personas preparadas para ello, realizar primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para posibles situaciones de crisis en víctimas.
6. Guardar confidencialidad máxima y respeto a la dignidad de la víctima y convocar a la familia o acudiente de involucrados.
7. Reportar en el sistema de información Unificado para la convivencia escolar.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención mediante un enfoque restaurativo.
9. La mesa de atención del CEC, realizará el seguimiento del caso y garantizará trayectoria a la víctima y al victimario si es otro estudiante.

Artículo 107. **PROTOCOLO USO Y UTILIZACIÓN DE NNAJ**

Ley 1448 de 2011-Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, la resolución 0388 de 2013 – Protocolo de Participación de Víctimas y la resolución 00623 de 2014 –Protocolo de Participación NNA Víctimas. En el marco jurídico se resalta a los NNA como sujetos de derechos y se genera la necesidad de conformar espacios para hacer efectiva su participación. La pertinencia de este protocolo, se encuentra en el papel central que tienen las víctimas del conflicto armado, en este caso niños, niñas y adolescentes, y la respuesta institucional que el Estado pueda dar en el contexto actual de pos acuerdo y construcción de paz.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



AL MOMENTO DE IDENTIFICAR QUE UN ESTUDIANTE DE LA IE SE ENCUENTRE EN AMENAZA, RECLUTAMIENTO FORZADO O ESTÉ SIENDO UTILIZADO POR UN GRUPO AL MARGEN DE LA LEY.

1. Tan pronto se conozca o sospeche por parte de alguna persona de la comunidad educativa o cualquier autoridad, que un estudiante se encuentre en dicha situación, debe notificarse a coordinación o algún delegado del comité de convivencia.
2. Se dará una entrevista inicial por parte de alguno de los miembros de El Comité Escolar de Convivencia (CEC) y posteriormente derivado al profesional de psicología.
3. Se notificará a la familia y/o acudiente lo más pronto posible.
4. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) diligencia y entrega a la familia el formato de remisión dirigido a la autoridad competente de infancia y adolescencia correspondiente: defensor de familia, comisario de familia o inspector de policía.
5. Mientras esto ocurre, deben tomarse medidas para el restablecimiento de derechos para el niño, la niña y/o el adolescente, y, de ser necesario, se debe remitir a la familia para que ingrese a la ruta de atención a víctimas por desplazamiento debido a la amenaza de reclutamiento, uso y utilización.
6. Es importante que se garantice el respectivo acompañamiento por parte de equipo psicosocial y jurídico requerido al niño, la niña y/o el adolescente, y a su familia. (En caso de no poder garantizar este apoyo por parte de la IE se entregarán las respectivas rutas de ciudad).
7. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (S.I.U.C.E).
9. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

Artículo 108. PROTOCOLO VIOLENCIA SOCIAL

La violencia social se refiere a cualquier tipo de violencia con impacto social cometida por individuos o por la comunidad. La exposición a la violencia puede ser directa (por ejemplo, ser la víctima de un acto violento) o indirecta (por ejemplo, escuchar hablar de violencia o presenciar violencia que involucra a otros).

1. Al momento de obtener la información de un presunto caso de violencia social a un estudiante se debe brindar información oportuna (en el momento indicado, verás y concreta) a un miembro del CEC, esta información no es recomendable brindarla en pasillos o espacios abiertos, de ser posible debe brindarse en un espacio discreto.
2. Si se remite a un miembro del CEC debe registrarse en el observador el tema general estableciendo la palabra presunta e indicando que se deriva el caso a la mesa de atención o al Comité Escolar de Convivencia.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



3. Si es necesario convocar a una reunión extraordinaria, de lo contrario evaluará la situación y clasificará según la violencia social y procederá según el tipo de situación (I, II, III).
4. Los seguimientos al caso se realizarán al interior del Comité Escolar de Convivencia, la presencia del docente será solicitada según sea la necesidad.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO VIII

UNIFORMES, HORARIOS Y OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 109. DESCRIPCIÓN Y USO DE UNIFORME

Según el acuerdo de consejo directivo No.14 de noviembre de 2018, todos los estudiantes (hombres y mujeres) usarán como único uniforme el de educación física, el cual portarán todos los días. Debe llevarse de la siguiente manera:

1. Pantalón sudadera azul rey con cuatro líneas blancas paralelas a lado y lado, las externas más delgadas, marcada con las letras iniciales del nombre de la institución en el costado derecho (IEMB).
2. Tenis totalmente blancos con cordones del mismo color.
3. Camiseta blanca tipo polo, con cuello y ribete en la manga, ambos en azul rey, con el escudo de la Institución impreso o bordado al lado izquierdo.
4. Medias clásicas blancas.
5. La chaqueta (el diseño definido por la IE) debe ser azul rey con las mismas líneas de la sudadera, con el escudo de la Institución impreso o bordado al lado izquierdo, sin adornos, ni estampados.

PARÁGRAFO 1: Preescolar llevarán un delantal, según el diseño establecido, es a cuadros pequeños azules y blancos, con ribetes y botones azul rey, abotonado adelante las mujeres y atrás los hombres. Ambos con dos bolsillos adelante en color azul rey.

NORMAS PARA LLEVAR EL UNIFORME

1. La sudadera del uniforme no debe tener flecos, ni estar entubada o con resortes en la parte inferior. Siempre debe llevarse al nivel del talón.
2. Se permite el uso de camisilla o camiseta de color blanco por debajo de la camiseta.
3. Los hombres y las mujeres deben usar uniformes limpios y completos.
4. Maquillaje suave y accesorios pequeños, sin exageraciones.
5. Se permite el maquillaje en las uñas, deben llevarse bien presentadas.
6. No se permiten accesorios que atenten contra la integridad física personal y la de los demás.
7. Las estudiantes embarazadas utilizan el uniforme haciendo las adaptaciones que requiera a su condición de embarazo.
8. Desde el primer día de clases se debe asistir con el uniforme. Los estudiantes nuevos cuentan con 20 días hábiles para su consecución. Cuando se tenga alguna dificultad para portar el uniforme como lo establece la IE la familia envía excusa escrita a coordinación para visualizar alternativas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 110. DEL HORARIO

1. Horario para los estudiantes:

SEDE CENTRAL - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA PRIMARIA Y ACELERACIÓN	06:00 am	11:00 am
MAÑANA BACHILLERATO	06:00 am	12:00 m
TARDE SECUNDARIA Y MEDIA	12:15 pm	06:15 pm

SEDE - SECCION SAN JOSÉ - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA PREESCOLAR, PRIMARIA Y MODELOS FLEXIBLES.	06:45 am	11:45 am
TARDE PREESCOLAR, PRIMARIA Y ACELERACIÓN	12:15 pm	05:15 pm

2. Horario para los Docentes:

SEDE CENTRAL - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	06:00 am	12:00 m
TARDE	12:15 pm	06:15 pm

SEDE SAN JOSÉ - MANUELA BELTRÁN		
JORNADA	INGRESO	SALIDA
MAÑANA	06:30 am	12:30 pm
TARDE	11:30 am	05:30 pm
JORNADA ÚNICA	6:30 am	1:30 pm
	10:30 am	5:30 pm.

Artículo 111. NORMAS GENERALES SOBRE EL HORARIO

1. La entrada de los estudiantes será 5 minutos antes de iniciar la **jornada**.
2. Pasados 10 minutos de terminada la jornada, no deben permanecer estudiantes dentro de la IE.
3. Los estudiantes deben llegar puntualmente, a su vez sus acudientes los reclamarán a la hora indicada; después de media hora se reportarán a las autoridades competentes.
4. Es requisito para que un estudiante salga de la institución durante su jornada escolar, que la familia o su acudiente se haga presente; sólo en caso de emergencia podrá salir acompañado de un docente o directivo docente.
5. Los estudiantes que lleguen tarde a la Institución, ingresarán luego de aplicarles el siguiente procedimiento:

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Se llevará un registro para las llegadas tarde.
- Se le anotará falta de asistencia a la primera hora.
- Con tres llegadas tarde, se hace la respectiva anotación en el observador del estudiante, con la cuarta llegada tarde se hace requerimiento a la familia y se inicia el debido proceso. Si esta acción es muy reiterativa y puede evidenciarse en los registros, se podrá sugerir cambio de IE al año siguiente.
- Si un estudiante llega tarde a la clase de manera reiterada, sin justificación, el educador permitirá su ingreso y realizará la anotación en el observador. Si el comportamiento es habitual se le iniciará el proceso respectivo.
- Ante las llegadas tarde, después de la primera hora de clase, se le exigirá al estudiante una excusa escrita o constancia médica.

Artículo 112. SOBRE EL TIMBRE

1. Sonará un toque para indicar inicio de la jornada, cambios de clase, inicio y finalización del descanso y culminación de la jornada escolar.
2. Sonarán dos toques para formación general o actos comunitarios.
3. Cuando suena la sirena indica situación de riesgo y todos deben acudir al punto de encuentro, según las orientaciones que se les ha dado desde el Proyecto de Gestión del Riesgo Escolar.

Artículo 113. DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES.

1. El (la) estudiante deberá traerlo diariamente.
2. El cuaderno de comunicaciones deberá contener el nombre del estudiante, los teléfonos de contacto con el acudiente y su nombre.
3. El cuaderno de comunicaciones se utilizará, entre otros fines para:
 - Enviar la excusa cuando un estudiante falte a la Institución. Debe llevar fecha, motivo de la ausencia y firma del padre/madre de familia, acudiente o quien haya firmado la matrícula y número telefónico.
 - Solicitar una cita para dialogar con alguno de los docentes o con el coordinador(a). El rector y la secretaria, quienes tienen horarios de atención.
 - Citar o responder a una solicitud de la familia o acudiente.
 - Informar acerca de alguna dificultad académica o comportamental que presente el estudiante.
 - Citar a la familia o acudiente para informarle sobre novedades académicas y/o comportamentales de sus acudido(s)
 - Enviar informaciones generales de la Institución y citar a reuniones.
 - Informar de las salidas pedagógicas y actividades especiales de las que participen los estudiantes.

Artículo 114. DEL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Todo miembro de nuestra comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por eso, es necesario comprometernos con las siguientes tareas:

1. Abstenerse de transitar o estacionarse sobre las zonas verdes.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



2. Abstenerse de arrojar papeles y otra clase de basura al piso; en caso de encontrar alguna, recogerla y depositarla en uno de los basureros (de acuerdo a campañas sobre el reciclaje)
3. Conservar los recursos naturales existentes.
4. Colaborar y participar activamente del proyecto PRAES
5. Mantener la Institución en completo orden y aseo, evitando la contaminación visual y auditiva.
6. Mantener una sana convivencia.
7. Los equipos audiovisuales deberán escucharse con volumen moderado.
8. Usar correctamente los servicios sanitarios.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPÍTULO IX

SERVICIOS INSTITUCIONALES

Artículo 115. PROCEDIMIENTO PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

Para representar a la IE en eventos culturales, deportivos, sociales, académicos y recreativos los permisos serán dados por la coordinación, previo informe del docente encargado de la actividad y autorización escrita del acudiente.

Para un estudiante retirarse del establecimiento durante la jornada escolar, por cita médica u otros, la autorización será dada por la coordinación o líder de convivencia de la semana, previa autorización escrita del acudiente y sólo podrá retirarse bajo la compañía de un adulto.

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el acudiente y estar bien presentada. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos los docentes que dieron clase el día o los días de inasistencia. Para la presentación de talleres y evaluaciones deberá tener el visto bueno de la coordinación.

En el caso de los docentes, los permisos para ausentarse por horas durante una jornada, para ausentarse durante una jornada completa y hasta tres días, son competencia exclusiva del rector dicha solicitud deberá hacerse diligenciando el formato dispuesto para ello. Deberán presentarse siempre dos copias: una para rectoría, otra para el docente. En todos los casos, deberá ser informado del permiso, el coordinador/a, para proceder a realizar los ajustes necesarios en el horario.

Artículo 116. PROCESO DE ADMISIÓN

En la IE, los criterios para la admisión de estudiantes, los cupos disponibles para cada grado y los procedimientos de admisión y matrícula, serán establecidos por el Consejo Directivo. El Rector será el encargado de realizar los procesos de admisión de estudiantes nuevos y de renovación de matrícula.

Artículo 117. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

NIVEL PREESCOLAR.

1. Tener (5) cinco años cumplidos o que los cumpla a más tardar en marzo de la vigencia.
2. Copia del documento de identidad del estudiante, Registro Civil.
3. Copia del carnet de vacunas.
4. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
5. Copia del SISBEN, certificado de afiliación a la EPS o fosyga.
6. Copia de la cuenta de servicios públicos.
7. En caso de ser admitido debe diligenciar el ficho de matrícula cumpliendo con los requisitos y la papelería completa en la fecha correspondiente.

PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MODELOS FLEXIBLES.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



1. Registro Civil
2. Copia del documento de identidad del estudiante.
3. Copia de cédula de la madre, padre, acudiente.
4. Copia del SISBEN o del carnet de afiliación a la EPS.
5. Copia de la cuenta de servicios de la residencia.
6. Certificado/registros escolar último grado aprobado. A partir de sexto debe presentar certificados desde quinto hasta el anterior a cursar en papel membrete.
7. En caso de ser admitido debe diligenciar el ficho de matrícula cumpliendo con los requisitos y la papelería completa en la fecha correspondiente, y cumpliendo con lo establecido en la calidad de acudiente.

Artículo 118. PROCESO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DE MATRÍCULA

El costo de la matrícula será determinado por acuerdo del Consejo Directivo, y reglamentado por Resolución Rectoral, cumpliendo con los parámetros que para tal efecto expida la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, el Ministerio de Educación Nacional o autoridades competentes para la determinación de estos costos.

De conformidad con lo establecido en la norma legal se cuenta con la gratuidad de la educación y por ello ningún estudiante de preescolar, básica y media que renueve o se matricule en la IE pagará dinero por concepto de derechos académicos y/o servicios complementarios.

Artículo 119. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los medios de comunicación tanto internos como externos tendrán como principio fundamental el diálogo concertado en forma abierta, clara, efectiva y sincera, su función primordial será difundir información institucional, apoyar los procesos formativos y de participación. Además, generar vínculos familia, comunidad e institución.

Medios	Periodicidad
Circulares.	Al menos cuatro al año.
Carteleras de las diferentes áreas y proyectos.	Mensuales
Cartelera de sala de docentes	Permanente
Grupos WhatsApp internos	Permanente
Acuerdos del Consejo directivo.	A necesidad
Resoluciones Rectorales.	A necesidad
Actas de reuniones.	A necesidad
Observadores del estudiante.	Permanente
Fichas de seguimiento.	Semestral
Memorandos.	A necesidad
Citaciones y remisiones.	Permanente
Dirección electrónica de la IE	Permanente
Página Web institucional	Permanente
Cronograma	Semanal
Orientaciones de grupo.	Quincenales.
Encuentros con docentes	Mensual

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Cartelera de estados financieros	Trimestral
Cartelera de novedades escolares	A necesidad
Guías e instructivos de actividades institucionales	A necesidad
Correos electrónicos	Permanente
Facebook e Instagram	A necesidad y según eventos institucionales.
Formaciones o encuentro de comunidad	Semanal

Es responsabilidad del Consejo directivo aprobar los proyectos relacionados con la comunicación dentro de la institución, destinando recursos en el presupuesto para financiar este tipo de actividades.

Artículo 120. USO DE AULAS ESPECIALES.

Al hablar de aula especiales se hace referencia a salas de sistemas, laboratorio, auditorios y bibliotecas. Los reglamentos y normas que se construyan para la utilización de estos espacios deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

1. Establecer una programación semanal, mensual y/o anual donde se definan los horarios de uso previamente.
2. Asignar una persona responsable, que será encargada del inventario y de la organización de los horarios de servicio. Esta persona debe velar por la equidad en el acceso al servicio.
3. Cada educador que utilice estos espacios debe responder por el inventario, el uso adecuado del espacio, los enseres y el aseo al finalizar la actividad programada.
4. La programación con las fechas reservadas para el uso de estos espacios debe permanecer en lugares visibles.
5. Si no se utiliza este espacio en el horario reservado, otro docente podrá hacer uso del espacio, previa inscripción en el formato de reservas.
6. En ninguno de estos espacios se permite consumir alimentos, bebidas, cigarrillos, chicles u otro tipo de producto.
7. Siempre que los estudiantes se encuentren en estos espacios, deben estar acompañados por un docente o persona adulta debidamente autorizada.
8. En estos espacios se deberán mantener siempre las normas de disciplina que permitan un ambiente adecuado para el aprendizaje.
9. Los muebles y enseres de estas aulas especializadas (cortinas, materiales, sillas, equipos, entre otros), no podrán ser retirados sin autorización expresa del Rector.
10. Los docentes encargados de estas aulas especializadas, deberán responder por las pérdidas y daños de equipos y materiales a su cargo, cancelando el valor de la reposición o reparación.
11. Estas aulas sólo serán utilizadas para las actividades pedagógicas para las cuales fueron diseñadas. Para darles otro tipo de uso deberá contar con autorización escrita del Rector.

Artículo 121. PROVEEDORES

Los proveedores de la institución son elegidos mediante procesos de convocatoria y licitación. Para poder ofrecer servicios y productos debe cumplirse requisitos de ley y

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



acogerse a los reglamentos establecidos por la IE para la contratación, atendiendo a los lineamientos de la sección 3, del decreto 1075 de 2015.

Artículo 122. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO ANUAL.

Es responsabilidad del equipo directivo de la IE, encabezado por el rector, implementar anualmente la autoevaluación institucional con el respectivo plan de mejoramiento y plan operativo, el cual será socializado con la comunidad educativa, en el primer periodo académico. Para esta labor se seguirán las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación y se hará uso de la Herramienta Integrada.

Artículo 123. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Todos los programas de bienestar que ofrece la Institución, se constituyen en actividades curriculares de obligatorio cumplimiento y es responsabilidad del Consejo directivo, velar porque estos servicios se presten con eficiencia, transparencia y calidad, para que cumplan con el objetivo para el cual fueron creados. Estos servicios dependen de las alianzas que establezca la IE con otras entidades gubernamentales o privadas.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



CAPITULO X

REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Artículo 124. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

La aprobación de esta tarea será responsabilidad del equipo directivo. Una vez realizado, deberá socializar con toda la comunidad educativa. Estas actualizaciones siempre corresponderá a lineamientos de ley y a las necesidades que las dinámicas institucionales vayan demandando.

Artículo 125. CONSTRUCCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO INSTITUCIONAL.

El consejo directivo de la institución y el rector, nombrará a un equipo responsable de la construcción de un Archivo Histórico Institucional. Este equipo será el encargado de la recolección, organización, sistematización y preservación de todos los documentos y elementos que se constituyan en evidencia de la historia de la institución y el patrimonio institucional. Los registros fotográficos de eventos, grabaciones, correspondencia interna y externa del establecimiento, entre otros, todo esto es evidencia de los procesos escolares individuales y comunitarios, y como tal hacen parte de la memoria colectiva. Este comité definirá su reglamento, al igual que los criterios para custodiar y conservar el material histórico de la IE.

Para la realización de esta tarea, se asignará y adecuará un espacio y se ofrecerán los recursos e implementos necesarios. A su vez, este grupo dará informe cada año al Consejo Directivo sobre sus inventarios en forma escrita.

Artículo 126. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Al manual de convivencia se le podrán hacer, conforme a las tendencias educativas, al entorno, a las necesidades institucionales, pero en atención especial a las nuevas normas que se profieran, dos tipos de reformas.

Artículo 127. MODIFICACIONES

PARCIALES

Estas surgen de la Evaluación Institucional Anual. Para estas modificaciones se requiere que el Rector presente la propuesta de modificación al Consejo Directivo, y una vez aprobada, expida la Resolución Rectoral que reglamenta los cambios establecidos, y que entrarán en vigencia con la publicación del acto administrativo mencionado.

TOTAL:

Para modificar de manera total el manual de convivencia se requiere que las propuestas de reforma se presenten en forma escrita al Consejo Directivo de la IE, por un 10% de los miembros de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar. El consejo directivo estudiará las propuestas y decidirá si le da o no curso al proceso de reforma.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



En caso de ser aprobada en el consejo directivo una propuesta de reforma del manual de convivencia, se deberá convocar una consulta popular. Para llevarla a cabo, se integrarán los cinco estamentos de la comunidad educativa en tres grandes asambleas: la primera de estudiantes y egresados, la segunda de docentes y directivas, y la tercera de padres de familia y/o acudientes.

El consejo directivo pondrá en consideración de la comunidad educativa, por escrito, las propuestas de reforma, de manera sencilla, concreta y bien formulada, para que, mediante voto secreto, los integrantes de cada asamblea tomen la decisión de si cambian o no el manual de convivencia de la institución.

Las propuestas que sean aprobadas mayoritariamente en dos de estas tres asambleas donde están representados todos los estamentos de la institución, serán de obligatorio cumplimiento.

Solamente el consejo directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa de la IE una propuesta de reforma del manual de convivencia. En todos los casos de consulta popular para reforma del manual de convivencia, el consejo directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización, para que haya una participación responsable y significativa en el mismo.

Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas después de haber seguido el anterior proceso, deberán ser consignadas en un acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de éste, acto administrativo que se dará a conocer a la comunidad educativa.

Artículo 128. MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los mecanismos que a continuación presentamos, están orientados a cultivar en todos los miembros de la comunidad educativa, y especialmente en nuestros estudiantes, desde este espacio institucional escolar, un elevado nivel de competencia ciudadana, de inteligencia política y de esa manera de pensar y actuar en sociedad que denominamos: cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más tranquila, más humana, más civilizada y más constructiva. En la IE, todos los estudiantes deberán conocer el manual de convivencia, por eso, se realizarán jornadas de socialización al iniciar el año, en orientaciones de grupo, en los encuentros de comunidad semanal y en jornadas de inducción a estudiantes nuevos. Adicionalmente, en el ficho y la constancia de matrícula se les indicará la página Web de la institución donde podrá consultar y acceder al Manual de Convivencia. La documentación y las circulares institucionales también promocionarán la página Web donde estarán instalados los documentos rectores institucionales. En cuanto a las reformas que se vayan haciendo con el paso del tiempo, éstas también serán socializadas y difundidas por los medios de comunicación institucional.

Teniendo en cuenta que durante el primer mes del año lectivo, deben nombrarse todos los representantes de los diferentes estamentos ante los distintos órganos del gobierno escolar y ante los demás organismos y cargos de participación en el gobierno escolar, en todos los

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



grupos de la institución, durante el primer mes lectivo, se estudiará en las clases del área de ciencias sociales, todo lo referente al gobierno escolar, para conocer, comprender en profundidad, debatir, argumentar, en torno a este tema y estar así suficientemente fundamentados a nivel teórico, para participar en forma inteligente y crítica durante el proceso de elección de los representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar. Con esta medida se pretende desarrollar la competencia ciudadana y la formación política de los estudiantes, para que, desde la institución, aprendan a participar en los procesos democráticos, teniendo un significativo nivel de dominio de las normas que establecen cuáles son sus derechos, sus espacios y sus mecanismos de participación en las decisiones que afectan la vida escolar.

Cada año, será un requisito para renovar la matrícula, la aceptación del manual de convivencia con el compromiso de cumplimiento que aparece en el ficho, firmado por el estudiante y el acudiente, como evidencia de que conocen las políticas y las normas institucionales, y que se comprometen libre y voluntariamente a respetarlas.

Artículo 129. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

GENERALES:

1. Promocionar el manual desde la divulgación y publicación del mismo en la página web de la institución y los medios de comunicación establecidos en la misma.
2. Diseñar síntesis para el observador de los estudiantes.

CON LAS FAMILIAS:

1. En reuniones con familias hablar del manual de convivencia.
2. En la asamblea de familias trabajar el debido proceso.
3. Enviar el manual de convivencia a los correos electrónicos de las familias.
4. Inducción para familias y estudiantes.
5. Talleres prácticos para las familias sobre el Manual de Convivencia.

ESTUDIANTES:

1. Elaborar carteleras con los grupos sobre temas específicos del manual de convivencia.
2. Elaboración por parte de los estudiantes de un Plegable, donde se evidencien los deberes y derechos de los estudiantes y el porte adecuado del uniforme, entre otros.
3. Inducción para estudiantes nuevos.
4. Talleres prácticos para los estudiantes sobre el Manual de Convivencia.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



ANEXOS.

Anexo 1 - REGLAMENTO ELECCIÓN DELEGADOS CONSEJO DIRECTIVO.

INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO:

- El Rector.
- Dos representantes de docentes.
- Dos representantes de las familias procedentes del Consejo de familias.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes (elegido entre los estudiantes que son elegidos como representantes de grupo del grado once)
- Un representante de los egresados.
- Un representante del sector productivo.

PARA LA ELECCIÓN DE LOS MAESTROS AL CONSEJO DIRECTIVO.

1. La elección se realiza en asamblea de docentes (artículo 20 y 21 del decreto 1860/94)
2. La elección se realizará en el mes de enero.
3. Los candidatos deben estar presentes en la asamblea general de docentes, en la cual deben argumentar sobre él porque desea representar al grupo de docentes ante el consejo directivo. En caso de no poder estar el día de la votación por motivos de fuerza mayor (incapacidad médica, calamidad doméstica, entre otros) puede enviar una carta manifestando su deseo de participar en la elección y por qué desea hacer parte de este.
4. Los candidatos deben firmar una inscripción donde expresen su intención de ser candidatos,
5. Es requisito para la postulación tener como mínimo un año de permanencia en la institución.
6. Cada docente solo puede votar por un candidato de su respectiva sede.
7. Quien no esté presente no puede votar.
8. El voto es personal e intransferible.
9. El voto es libre y secreto.
10. Para la elección y proclamación de los dos docentes representantes al consejo directivo, es indispensable que se cuente con la mitad más uno de la totalidad de los docentes con los que cuenta cada sede.
11. Se elige un representante por la sede San José y otro de la sede central.
12. Se organizará el comité de garantías: serán dos docentes del área de sociales, que realizarán el conteo y el escrutinio de los votos y por último firmarán las actas.
13. Se elaborará un acta con los datos y firmas de los candidatos elegidos.
14. Cada docente firma y después deposita su voto.
15. La asamblea finaliza una vez se tenga claro quiénes fueron los docentes elegidos para ser representantes del cuerpo profesoral al consejo directivo.
16. En caso de haber empate entre varios candidatos, o de ganar el voto en blanco, inmediatamente se repetirá la elección.
17. Aunque solo haya un candidato por sede, se debe hacer igualmente el ejercicio democrático.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



18. Los docentes representantes ante el consejo directivo sólo podrán ser reelegidos una vez, y podrán volver a postularse después de un año de no haber hecho parte de este.
19. En caso de renuncia del docente representante será reemplazado por el segundo en votación; y si fue candidato único entonces se realizará una asamblea extraordinaria para elegir su reemplazo.
20. En caso de que haya una sede o ambas en la que ningún maestro se postule, se debe convocar a una segunda reunión, si persiste la situación, se elevará la consulta ante un ente superior.
21. La elección podrá ser virtual o con urna y tarjetones en físico, y en ambos casos los docentes para poder votar deben estar presentes en la asamblea.
22. Los docentes que hicieron parte del consejo directivo del año anterior deben dar un informe a la asamblea de la gestión realizada.

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS FAMILIAS.

Los dos representantes de las familias deben ser madres, padres o acudientes de estudiantes.

Cada grupo en la asamblea general de familias, a realizarse en el mes de febrero, elegirá su representante al Consejo de familias.

El consejo de familias en su asamblea de constitución, en el mes de febrero, elegirá por votación a sus representantes en el consejo directivo.

Las personas interesadas expresarán su interés y disposición para participar. Se realiza acta de esta elección.

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

- Es elegido entre los representantes de grupo del último grado ofrecido por la IE en asamblea de consejo estudiantil en el mes de febrero.
- Los interesados deben presentar su propuesta de trabajo, la cual debe contar con un equipo de trabajo.
- De este ejercicio democrático se realizará un acta.
- En caso de que los postulados no cumplan el perfil o acepten la designación, el representante de los estudiantes será escogido entre los estudiantes de grado once, se hará un listado en orden alfabético con todos los estudiantes de dicho grado, será elegido el primero de la lista.

PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.

- Se convoca por los medios de comunicación establecidos institucionalmente a una asamblea con el objeto expreso de elegir delegados al consejo directivo con una antelación de 7 días calendario.
- El día de la asamblea se leen las funciones del consejo directivo, se sensibiliza sobre la importancia de la participación de los egresados en esta instancia y se motiva a que se postulen.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Los postulados expresan su interés en participar del consejo directivo Para que sea válida la asamblea debe contar con al menos la participación de 7 personas.
- Se procede a la votación.
- Se realiza acta del procedimiento.

En caso de no haber quórum o que los asistentes expresen dificultad para vincularse al proceso, se convoca a una segunda reunión, de persistir la situación, se eleva la consulta a una instancia superior.

PARA LA ELECCIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO.

Se elige de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente si hay alguna entidad que auspicie o patrocine el funcionamiento del establecimiento educativo.

El representante será escogido o propuesto por el consejo directivo, de candidatos presentados por las respectivas organizaciones o que auspicie la IE.

REVOCATORIA DEL MANDATO

Todos los nombramientos de elección para participar en el gobierno escolar (consejo directivo, académico, de estudiantes, personero, contralor, representante de los estudiantes y representante de grupo), son susceptibles de revocatoria del mandato, siempre respetando el conducto regular y el debido proceso.

Ley 131 de 1994 y Ley 741 de 2002 señala que “La Revocatoria del Mandato es un derecho político en el cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante ante el incumplimiento de las funciones propias del cargo y las establecidas en el Manual de Convivencia.

Causales para la revocatoria del cargo:

Incumplimiento del programa de trabajo que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral.

Falta de asistencia sin excusa.

Incurrir en situaciones tipo II reiterativamente, o tipo III.

Cualquier situación que afecte la filosofía de la Institución ante la comunidad.

En caso de presentarse la revocatoria de un cargo debe convocarse nuevamente a elecciones. Se realiza un acta y se entrega al proyecto de democracia.

El procedimiento para la revocatoria del mandato será el siguiente:

Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el proyecto de democracia donde demuestre la razón o justificación de la solicitud de la revocatoria.

Análisis por parte del proyecto de democracia, quien definirá si la solicitud amerita llamado de atención o revocatoria del cargo. La atención ante una renuncia o revocatoria debe ser inmediata favoreciendo la continuidad de las funciones del cargo

El Consejo directivo de la Institución debe proceder a nombrar nuevamente el o los representantes del organismo, asegurando que de ninguna manera desaparezca, sea por voto popular o elección con su debida resolución y sus considerandos.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 2 - REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO

(Según acuerdo #13 y resolución rectoral #76 ambas del 29 de noviembre de 2023)

Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento interno del consejo académico de la IE Manuela Beltrán.

El consejo directivo en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto – Ley 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la IE.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento del Consejo académico, a fin de garantizar un debido proceso.

Que es competencia de los docentes organizados en este Consejo, adoptar el Reglamento interno.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN. El Consejo académico de la institución estará conformado por:

- El Rector, quien lo convocará y presidirá.
- Los coordinadores/as.
- Un docente por cada área, otro por grado de la sede San José, procurando que coincida la representación de área y grado. Un docente del programa de modelo flexible.

Cada maestro/a de la IE estará inscrito/a en un área en la que aportará a la sustentación teórica, pedagógica, evaluativa, afianzamiento del plan de estudio, y, a la consolidación y proyección de la misma en la sección a la que pertenece.

ARTÍCULO 2º. ELECCIÓN: Salvo el Rector y los coordinadores, los docentes serán elegidos en reunión de los docentes de la respectiva área, y posterior en grado en San José, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario, posteriores a la iniciación del año lectivo. En caso de no establecerse un acuerdo entre los docentes para participar en el consejo, el rector designará un delegado entre los integrantes del área.

ARTÍCULO 3º. PERÍODO DE DURACIÓN. Los representantes a este órgano colegiado serán elegidos para el período anual respectivo, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados para el período siguiente. Un líder de área puede ser reelegido consecutivamente hasta por tres periodos, luego, deberá ser relevado por otro docente, si el área cuenta con dos o más representantes.

ARTÍCULO 4º. REUNIONES.

REUNIONES ORDINARIAS: Se celebrarán cada período académico. Los miembros del Consejo académico serán convocados para este tipo de reunión con antelación por

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la IE presentando la agenda a desarrollarse.

REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Se celebrarán cuando el Rector lo considere conveniente, su citación será por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la IE.

QUÓRUM. Para que la reunión pueda darse debe contarse con la mitad más uno de sus integrantes.

VOTOS: Los miembros del consejo académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones. Los miembros del consejo académico, deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

PARÁGRAFO: Cuando por una causa de fuerza mayor un líder de área no pueda asistir a la reunión del consejo, puede solicitar la participación de otra persona de su equipo, previa autorización de la rectoría.

ARTÍCULO 5º. DERECHOS Y DEBERES.

SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter técnico pedagógico y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente
6. Una vez elegido, entrará en ejercicio de sus funciones.

SON DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones a las que sea citado.
2. Defender los intereses de la comunidad educativa, teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
3. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el consejo académico.
4. Tratar con discreción y prudencia (ÉTICA PROFESIONAL) aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten. Acatar las decisiones acordes con las disposiciones normativas vigentes.
5. Dar trato respetuoso a los demás miembros del consejo académico en particular y del establecimiento en general.

PARÁGRAFO: Pierde la calidad de miembro de consejo académico:

- La persona que se desvincule de la IE.
- La persona que consecutivamente falte a dos reuniones sin causa justificada. En este caso el área debe elegir otra persona representante.
- Quien no se ajuste al reglamento establecido.

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES

El consejo académico de la IE, cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes los cuales serán aprobados y adoptados por el consejo directivo.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



- Ratificar las decisiones de las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes.
- Aprobar la promoción anticipada de grado de los estudiantes, y solicitar al consejo directivo la legalización de la decisión. Adicionalmente, puede aprobar la promoción en casos excepcionales de inasistencia de los estudiantes.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, los cuales deben ser remitidos por escrito, cuando ya hayan surgido la instancia del maestro, coordinador(a) y comisiones de evaluación y promoción.
 La solicitud debe entregarse con antelación a la fecha de la reunión. Cuando la situación ha tenido el debido proceso y sea de carácter urgente sin poder esperar la reunión ordinaria del consejo, se convocará a una comisión accidental conformada por el líder del área implicada y dos líderes más, preferiblemente de la jornada/sección de la que se hace el reclamo, con la representación del rector y la coordinación.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El Consejo académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, no es la instancia directiva de la institución. Sus propuestas deben ser aprobadas por el consejo directivo, como máximo organismo de participación, encargado de la dirección del establecimiento.

En el consejo académico de la IE, será función del Coordinador, en primera instancia y en segunda instancia de los representantes de grado y área, mantener informados a los demás docentes de su grado y área, de las decisiones y cronogramas que allí se establecen.

SON FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Convocar y presidir las reuniones ordinaria y extraordinaria del consejo académico
2. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias, como extraordinarias.
3. Verificar el quórum.
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del consejo académico el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados a nivel inter e intra estamentario, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones de consejo académico.
6. Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el consejo académico.
7. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
8. Preparar los actos administrativos (resoluciones o acuerdos) y los oficios que apruebe el consejo académico.
9. Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del consejo académico.

FUNCIONES DEL SECRETARIO(A):

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
2. Refrendar con su firma, conjuntamente con el Rector, cada una de las actas.
3. Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas, antes de su aprobación, por los diferentes miembros del consejo académico.
4. Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida, y archivarla adecuadamente.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



PARAGRAFO: El secretario/a será elegido/a por el rector entre las auxiliares administrativas con las que cuenta la IE. En caso de ausencia será nombrado entre los asistentes un secretario/a temporal.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES POR ÁREAS

1. Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el consejo académico.
2. Realizar con los miembros de su respectiva área, recolección y socialización de información, de carácter deliberatorio, a fin de analizar y asumir posición en la reunión de consejo académico.
3. Transmitir las decisiones adoptadas por el consejo académico.
4. Salvar el voto de aquellas decisiones que así lo ameriten, dejando constancia de las razones o argumentos que lo llevaron a apartarse de la decisión mayoritaria.

ARTÍCULO 7° ACTAS: Las actas del consejo académico, una vez aprobadas, serán refrendadas con la firma de tres delegados(as) con representación de cada sección y/o jornada, preferiblemente esta convalidación debe ser rotativa.

En las actas puede hacerse salvamento de voto, cuando así lo estime conveniente cualquiera de sus miembros.

En las actas se hará constar el resumen de las decisiones y los compromisos establecidos.

ARTÍCULO 8° DECISIONES: Las decisiones del consejo académico serán proferidas mediante actos administrativos, bien sean resoluciones o acuerdos, los cuales llevarán la firma del presidente y del secretario del consejo académico.

ARTÍCULO 9° El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 29 días del mes noviembre de 2023.

Para constancia se firma,

CÉSAR AUGUSTO CORRALES AGUDELO. GLADYS PATRICIA ARCILA SIERRA.

Rector. Representante Docentes.

DIANA PATRICIA YEPES. KAREN LIZETH CARMONA.

Representante Docentes. Representante de los estudiantes

ESTRELLITA ZAPATA. JOAQUIN JOSE CHIQUILLA.

Representante de Padres de Familia. Representante Padres de Familia.

DANIELA VERA BEDOYA. JUAN CAMILO GARCIA.

Representante Egresados. Representante Sector Productivo.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 3 - REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)
REGLAMENTO INTERNO

(Aprobado según acuerdo del Consejo Directivo #14 y resolución rectoral #77,
 ambas del 29 de noviembre de 2023)

CAPÍTULO I
CARÁCTER, PROPÓSITO, OBJETIVO, PRINCIPIOS Y DOMICILIO

Artículo 1. Carácter. El “COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA”, de ahora en adelante denominado CEC, es una comisión interinstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y enviar a instancias superiores, previo análisis y mérito, los casos especiales.

Artículo 2. Propósito. Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares, constituyéndose en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas.

Artículo 3. Objetivo general. Legitimar la elaboración de estrategias de promoción, prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

Artículo 4. Principios. El CEC de la IE MANUELA BELTRÁN se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 5. Domicilio. El domicilio y lugar de reuniones del CEC será en la sede central de la IE Manuela Beltrán, ubicada en la carrera 37 No 71-47 en la ciudad de Medellín.

CAPÍTULO II
CONFORMACIÓN

Artículo 6. El CEC está integrado por:

1. El Rector quien lo preside.
2. Las coordinaciones de cada sede y jornada.
3. Orientador(a) escolar.
4. Dos docentes por la sede principal (uno por cada jornada) y un docente por la sección San José, todos(as) elegidos/as por la asamblea general de docentes.
5. Presidente del consejo estudiantil.
6. El personero estudiantil.
7. Presidente del consejo de familias.

PARÁGRAFO 1: El líder de mediación escolar será invitado a ser parte del comité con voz pero sin voto.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 7. Para ser miembro activo del CEC, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la comunidad educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el PEI.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la IE y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la filosofía de la IE y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPÍTULO III
FUNCIONES DEL CEC Y SUS MIEMBROS

Artículo 8. Funciones. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos y familias.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de estrategias, programas, actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en el plan de convivencia escolar.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el CEC.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 9. Funciones del presidente del CEC. Las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación legal del CEC.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.

Artículo 10. Funciones del Secretario(a).

1. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente. Dicha acta deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - Registro de los miembros del CEC que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del CEC que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de los miembros del CEC, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
2. Llevar los archivos del CEC, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

El rector designará entre las/los auxiliares administrativas con las que cuenta la IE para persona encargada de cumplir con esta función, en su ausencia se nombrará una persona entre los asistentes.

Artículo 11. Son funciones de los miembros del CEC:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

CAPÍTULO IV DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 12. “El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 13. Son deberes de los miembros del CEC:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el CEC.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el CEC.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el CEC.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



6. Los demás que le sean asignados siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 14. Son derechos de los miembros del CEC:

1. Presentar iniciativas y sugerencias en torno a la convivencia escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del CEC.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 15. Prohibiciones a los miembros del CEC:

1. Revelar información sobre temas tratados en el CEC sin la debida autorización.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el CEC.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y de las actividades del CEC.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del CEC.

CAPÍTULO V
SANCIONES

Artículo 16. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al CEC las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del CEC.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Por orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VI
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CEC

Artículo 17. Estructura. El CEC contará para su funcionamiento con tres mesas de atención discriminadas así:

Mesa de Atención A: En sede central para la jornada de la mañana.

Mesa de Atención B. En sede central para la jornada de la tarde.

Mesa de Atención C. En la sede San José.

Artículo 18. Composición: Cada mesa de atención estará integrada por:

1. Coordinador(a) de Sede/Jornada
2. Orientador(a) Escolar
3. Docente delegado al CEC.

Artículo 19. Funciones: Son funciones de cada mesa de atención en el contexto particular de la jornada/sede:

1. **Prevención y Promoción.** Dinamizar para la sede/jornada las estrategias y/o actividades para la prevención y la promoción definidas por el CEC.
2. **Mediación.** Establecer y definir escenarios para la mediación y su práctica constante en la sede/jornada.
3. **Atención.** Prestar atención a las diferentes situaciones tipo II relativas a la convivencia escolar que tengan suceso en la sede/jornada.

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 21. Reuniones. Las reuniones del CEC serán de dos clases:

1. **Ordinarias:** Una que se realizará al inicio del año lectivo correspondiente a la instalación del CEC y la definición del derrotero de trabajo para el año en curso, y 4 que se convocan una vez por período académico en fechas previamente establecidas en el cronograma institucional
2. **Extraordinarias:** que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 22. Tipos de Quórum

1. **Deliberatorio.** Constituye quórum para deliberar la mitad de los miembros del CEC.
2. **Quórum Decisorio.** Para decidir, se debe contar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes incluido el rector o su representante. Las decisiones que lo requieran se tomarán por votación secreta o abierta y por mayoría absoluta de los asistentes.

PARÁGRAFO 1: El CEC, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 23. Sobre el voto: El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 24. Obligaciones: Todas las personas integrantes del CEC se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 25. Mesas de Trabajo: Se constituyen para la ejecución de tareas y/o actividades asignadas por el CEC como comisiones accidentales. No son de carácter permanente y se disuelven una vez realizada la actividad para la que fueron creadas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. Conducto regular. Los asuntos que lleguen a consideración del CEC, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del plantel.

Artículo 27. Recursos. Contra las decisiones del CEC proceden los recursos establecidos en nuestro manual de convivencia en las condiciones y términos definidos para los diferentes protocolos.

CAPITULO VIII VIGENCIA

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Artículo 28. El CEC ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo comité.

Artículo 29. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo CE

CÉSAR CORRALES AGUDELO
Rector

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Anexo 4 – DIRECTORIO PARA RUTAS DE ATENCIÓN.

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Te Protejo – MINTIC	www.teprotejo.org	
Pantallas amigas	www.pantallasamigas.net/	
Centro Cibernético Policial	www.ccp.gov.co/	
Policía de infancia y adolescencia	Calle 71 # 37 – 52	123 2332933
Bienestar familiar	ICBF Centro zonal 1 Calle 51 # 51 – 59 Barrio Centro	4093440, 4010001
Comisaria de Familia	Calle 78 # 42 – 21	2113076, 2639835, 2127812
Personería Municipal	Centro cultural plaza de la libertad carrera 53 a # 42 – 101 contigua al centro administrativo la alpujarra Medellín Colombia	3849999 info@personeriamedellin.gov.co

DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A NNA POR FARMACODEPENDENCIA.

Nombre Notificadora	Unidad	Modalidad (Ambulatorio-Residencial-Mixto)	Dirección	Teléfono
Salud Mental SAMEIN S.A.S	Integral	Residencial	CL 33 #63B-151 Calle 103 No 46-446 Vereda Ancón, Paraje el Zarzal	4605949 Ext 308 - 216 3152203032
Corporación Centro Salud Tienen Dos Sedes:	Cita Mental Sede Ambulatoria Carrera 81 b 49 f 20, Calasanz, Medellín Sede Residencial. Vereda el Cerro, corregimiento de Santa Elena, Medellín	Ambulatorio	Cra 81 B 49 F 20 Calasanz	4225525 - 2641476 Cel. Bibiana 3116016929

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



Fundación Claret Hogares de Rehabilitación para Adictos	Hogares de para	Residencial	km 9 antigua vía al mar	4484904 Ext. 61, 62 313 6592463
Fundación Claret CENTRO DE REDUCACION ADICTOS	Hogares Adultos: DE DE	Residencial	KILOMETRO OCHO VIA SANTA HELENA -VEREDA MEDIA LUNA	2217844 - 2260693 Cel. 3217993956
Fundación Claret ambulatorio Centro de Reeducción de adictos	Hogares Programa	Ambulatorio	Cra 50 # 58-59 Prado Centro	2844304 EXT 40-43-41 3207844280
Fundación La Luz		Residencial	CL 16 AA SUR # 25 55 San Lucas	3171849 -2 o Ext 116 Cel. 310 2866988
Centro de Investigación y Atención al Farmacodependiente - CIAF (U. SAN BUENAVENTURA)		Ambulatorio	Cra 56 c 51-90	5145600 ext. 4251 - 3217314683
Corporación Terapéutico	Enlace	Ambulatorio	Calle 57 # 42-15 Centro	4485448 - 311 7540442
E.S.E CARISMA		Mixto	Carrera 93 No. 34 AA-01. Belencito Corazón.	4924000 Ext 111 3113762980
Centro de Atención en Drogadicción San Vicente de Paul		Ambulatorio	Calle 64 Cra 51 D 154 BL 4 Salud Mental	4441333 - ext. 2704 o 3505 cel.: 300- 656-55-34
IPS FUNDACION IPSI		Ambulatorio	CL 53 # 42-26	4483505
Centro Día - Sec. Inclusión Social y Familia Municipio de Medellín - Sistema de Atención al Habitante de Calle		No aplica	Calle 57B # 54-151	5111821 - 3811924 - 514 17 22 - 5719478 - 385 73 68 Celular Carlos 314 8470594
Vos con Vos S.A.S			Calle 40# 97-33	492 99 - 3007825692

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



**DIRECTORIO DE CONTACTOS PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS Y ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL**

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Niñez	Carrera 78B N° 72A – 36 (Robledo)	Teléfonos: 385 54 99 – 385 54 97 – Línea 123 Social
Fiscalía – Centro de Atención Integral de Violencias y Abusos Sexuales (CAIVAS)- Cuando el supuesto agresor tiene 18 años o más-	Carrera 44A N° 31 – 156 (Almacentro)	Teléfonos: 261 02 40 Ext. 112 – 113 Atención de lunes a viernes horario de oficina
CESPA- Cuando el agresor tiene entre 14 y 17 años.	Dirección: Carrera 83 # 47 A - 47, Medellín	412 41 71 - 416 55 88
Fiscalía – Unidad de Reacción Inmediata (URI)	Carrera 64C N° 67– 30 (Bunker Fiscalía – Bloque A)	Teléfonos: 444 66 77 Ext. 5303 Atención de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am y de 1:00 pm a 4:00 pm
Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería	carrera 52 N° 71 – 84	Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99 Atención las 24 horas
Cruz Roja Internacional – Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Sexual por Actores del Conflicto Amado	Circular 4ª # 71-91	416 20 10
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	ICBF Centro zonal 1- Nororiental Calle 51 # 51 - 59 Barrio Centro	4093440, 4010001
Comisarías de Familia.	Calle 78 # 42 – 21	2113076, 2639835, 2127812
En caso de denuncia anónima:		denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co

DIRECTORIO OTRAS ENTIDADES

Nombre Unidad Notificadora	Dirección	Teléfono
Metro salud el Raizal	Cr 32 # 71 a 51	2541298 - 2542592
Metro salud Piloto	Cl 66 e # 42 – 51	5167260 - 5164261
Bomberos	Cr 48 a # 72 a 79	2124444
Cruz Roja	Cr 52 # 25 – 310	Línea de emergencia 132
Defensa civil	Cl 60 # 44 - 46	2924708
Atención Pre-hospitalaria		018000521021

IE MANUELA BELTRÁN
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
“Sabiduría y Sana Convivencia”



MARCO NORMATIVO.

Este Manual de Convivencia es aprobado por Consejo Directivo según acuerdo #12 del 29 de noviembre de 2023 y resolución rectoral #75 de la misma fecha.